



COLIMA
Gobierno del Estado



INFORME EJECUTIVO

**Evaluación específica de Cierre a programas presupuestarios con ROP.
Programa presupuestario E18
Consolidación de la Familia, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables,
financiado principalmente por el Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social. FAM-AS.
Multianual 2020-2021**

DIF-Colima, 2022



Nombre de la evaluación:

Evaluación específica de cierre a programas Presupuestarios con ROP. Programa Presupuestario E18 Consolidación de la Familia, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables, financiado principalmente por el Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social. . FAM-AS. Multianual 2020-2021, DIF Colima, 2022

Fecha de inicio de la evaluación:

Agosto de 2022

Fecha de término de la evaluación:

Octubre de 2022

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Sistema DIF Estatal Colima

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Licda. Rosa María Bayardo Cabrera

Principales colaboradores:

Licda. Bertha Isabel Cruz López

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

1. Índice

2. Introducción	5
3. Objetivo General	14
4. Objetivos Específicos.....	14
5. Alcances	15
6. Metodología de la Evaluación.....	16
7. Antecedentes	17
8. Descripción General del Programa.....	26
8.1. Programa Desayunos Escolares	26
8.1.1. Identificación del programa	26
8.1.2. Problema o necesidad a atender	28
8.1.3. Descripción de los objetivos del programa.....	29
8.1.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida ..33	
8.1.5. Cobertura Prevista y Mecanismos de Focalización	37
8.2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (antes Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables).....	41
8.2.1. Identificación del programa	41
8.2.2. Problema o necesidad a atender	42
8.2.3. Descripción de los objetivos del programa.....	42
8.2.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida ..45	
8.2.5. Cobertura Prevista y Mecanismos de Focalización	50
8.3. Programa de asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados)	53
8.3.1. Identificación del programa	53
8.3.2. Problema o necesidad a atender	54
8.3.3. Descripción del objetivo del programa	55
8.3.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida ..56	
8.3.5. Cobertura Prevista y Mecanismos de Focalización	61

8.4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (antes Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo)	64
8.4.1. Identificación del programa	64
8.4.2. Problema o necesidad	65
8.4.3. Descripción del objetivo del programa, así como de los bienes y/o servicios entregados	65
8.4.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida. ..	67
8.4.5. Cobertura prevista y mecanismos de focalización	73
8.5. Presupuesto Aprobado para el Ejercicio fiscal de los Años a Evaluar	75
8.6. Marco Jurídico para los Programas Evaluados	93
9. Análisis de Indicadores	97
9.1 Programa Desayunos Escolares	100
9.2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (antes Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables).	116
9.3. Programa de asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados)	138
9.4. Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre: (antes Familias en Desamparo).....	159
10. Análisis de la Cobertura.....	172
10.1. Análisis de la Cobertura del Programa Desayunos Escolares	172
10.2. Análisis de la Cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (antes Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables).....	185
10.3. Programa de asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados)	201
10.4. Análisis de la Cobertura del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre: (antes Familias en Desamparo).....	211
Fuentes de Información	221

2. Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque se tiene todo un marco legal que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual en su artículo 134 expone que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén predestinados” (DOF 28-05-2021).

Derivado de este artículo se plantea el problema de la determinación y cumplimiento de aquellas características del mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así, como la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) artículo 49, señala que el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales será de la siguiente manera:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la **evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales

de la Ciudad de México (DOF 30-01-2018).

La **evaluación de los fondos y sus resultados forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. Ante esto el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona:

“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con **base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos** públicos federales” (DOF 20-05-2021).

En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica que el sistema de evaluación del desempeño permite:

[...] identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo **será obligatorio para los ejecutores de gasto** (DOF 20-05-2021).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas, en sus fracciones III y IV del artículo 53 señalan que: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley, el cual indica

que, la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados;** y

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual (DOF 30-01-2018).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, los cuales son los siguientes:

I. Evaluaciones de programas:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ Evaluación Específica

II. Evaluaciones Estratégicas: se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Con base en lo anterior, a lo marcado en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, y conforme al Programa Anual de Evaluación 2022 del Sistema Estatal DIF Colima, se realiza la "**Evaluación específica de cierre a programas**

Federales de Administración Pública (FAM) y los operados mediante Reglas de Operación (ROPs) del período 2020-2021".

Es importante mencionar, que el DIF Estatal de Colima ha contado con diversas evaluaciones llevadas a cabo por Tecso, enfocadas en la valoración de desempeño de sus programas presupuestarios para contribuir a la mejora y orientación a resultados, las cuales se enlistan a continuación.

En el ejercicio Fiscal 2016 se llevó a cabo la **Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) a través del programa presupuestario Desayunos Escolares (SEDIF) 2016;**¹ el cual tuvo el objetivo de proveer información que retroalimentara su diseño, gestión y resultados. Sus principales recomendaciones fueron las siguientes:

- ▶ Generar un sistema de información que permita mejorar el monitoreo del programa.
- ▶ Mejorar el proceso de cuantificación de las distintas poblaciones para hacerlas coherentes con sus conceptos.
- ▶ Hacer valer su capacidad operativa aumentando su presencia en las políticas públicas en cuanto al tema de seguridad alimentaria.
- ▶ Realizar evaluaciones externas para mejorar los procesos del Programa de Desayunos Escolares del Estado de Colima.
- ▶ Sistematizar dicha información y generar estrategias de comunicación que den cuenta del impacto del Programa de Desayunos Escolares del Estado de Colima.
- ▶ Mantener la metodología de cobertura y generar bases de información internamente.
- ▶ Adecuar los instrumentos de planeación para lograr mayor eficiencia en la operación del programa.

¹ TECSO (2017) Evaluación de Consistencia y Resultados Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Programa Presupuestario: Desayunos Escolares Programa Presupuestario: Ramo 33 Ejercicio fiscal a evaluar: 2016.

- ▶ Continuar con el esquema de operación procurando afianzarlo con la formalización de convenios con los SMDIF para la operación y donde estos se comprometan a dar seguimiento puntual al cobro y uso de cuotas por parte de los comités.
- ▶ Realizar el diseño del programa apegado a la realidad del estado ajustando los aspectos que se requiera del diseño nacional.
- ▶ Mejorar la focalización a partir de recentrar a su población objetivo y el problema de desnutrición e inseguridad alimentaria.
- ▶ Se sugiere revisar los resultados del SIIA y recolectar información de los no beneficiarios con fines comparativos.
- ▶ Impulsar estrategias para la sensibilización de los comités y los padres de familia sobre la importancia de los reportes de tesorería y, por parte de los SMDIF, dar seguimiento a dichos informes.
- ▶ Promover la vinculación con instituciones públicas y privadas para documentar, monitorear y publicar estudios referentes al impacto del programa en el estado. Dado que se tiene buen nivel de información es posible indagar sobre las variables de ingreso de los beneficiarios 19 para constatarlo con las líneas de pobreza y contra deciles de ingreso para estimar con precisión el impacto del Programa Desayunos Escolares en la economía familiar.
- ▶ Promover la creación de alianzas o convenios con instituciones públicas y privadas con el mismo objetivo de trabajo donde se gestionen la atención de los beneficiarios, así como el monitoreo del impacto obtenido por el programa y la mejora de los espacios para la producción y entrega de raciones.
- ▶ Mejorar las estrategias de focalización para aprovechar de manera más eficiente los recursos.
- ▶ Realizar evaluaciones externas de temas como el impacto nutricional de los apoyos.

En el ejercicio fiscal 2017, se realizó **la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Comedores Comunitarios operado con recursos del FAM en materia de Asistencia Alimentaria 2017**;² su objetivo fue evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa “Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables” y del Programa “Comedores comunitarios”, para proveer información que retroalimente el diseño y gestión de cada uno. Sus recomendaciones fueron las siguientes:

- ▶ Dar continuidad con el proceso y actualizar el diagnóstico de manera continua.
- ▶ Contar con un respaldo de la información generada desde el SIIA para contar con estadísticas que permitan facilitar la toma de decisiones en los siguientes años fiscales.
- ▶ Realizar revisiones a mediano y largo plazo sobre los procedimientos para asegurar su actualización de acuerdo con las necesidades que surjan a futuro.
- ▶ Continuar con el proceso de actualización anual de las ROP y ampliarlo con información generada a partir del análisis de la información recolectada de los beneficiarios.
- ▶ Mantener los criterios de selección para cumplir con el objetivo del subprograma.
- ▶ Reportar y publicar en su portal de Transparencia la Información desagregada por sexo, edad y etnia, relacionada con los beneficiarios del programa a fin de permitir el uso y destino de los recursos destinados al Subprograma y respetando la Ley Federal de Protección de Datos Personales.
- ▶ Realizar un análisis de los resultados derivados de las encuestas de satisfacción para conocer los aspectos a atender de acuerdo con la opinión de los beneficiarios.
- ▶ Rediseñar la MIR del subprograma de manera que se cuente con todos los niveles señalados por la Guía para la elaboración de la MIR de SHCP y se busque la contribución a políticas públicas en materia de seguridad alimentaria.

² TECSO(2019) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Comedores Comunitarios operado con recursos del FAM en materia de Asistencia Alimentaria en el ejercicio fiscal 2017”.

- ▶ Rediseñar el Diagrama de flujo conforme al manual de la SFP tomando en consideración que los procesos actuales y validarlo con una Evaluación de Procesos.
- ▶ A fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, se sugiere colocar en un espacio accesible del portal de la dependencia el reporte anual y trimestral de los gastos correspondientes al programa.
- ▶ Realizar la vinculación a los objetivos a nivel estatal para que este responda a la política pública inmediata.
- ▶ Contar con indicadores adecuados que permitan evaluar la capacidad del programa para ampliar su cobertura por si en algún momento dichas modificaciones impactan la cobertura.
- ▶ Diseñar indicadores acordes al programa que permitan reflejar de manera clara el alcance de los objetivos del programa y acompañarlos de registros para evidenciar dichos alcances.
- ▶ A partir de lo señalado en las recomendaciones de ambas evaluaciones es importante que la dependencia considere dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Por lo que, dando cumplimiento a lo establecido por las normas, el DIF estatal, ha publicado el posicionamiento institucional, en respuesta a las recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones, lo cual se puede observar en el portal de Internet del DIF Estatal Público.

Para 2018 y 2019, se llevó a cabo la **Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019**;³ su objetivo fue analizar los datos de los indicadores. Las recomendaciones de ambos ejercicios fiscales se señalan a continuación:

- ▶ La actualización a las Reglas de Operación sea consistente con la Política pública federal y por ende estatal.

³ Tecso (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

- ▶ Se recomienda mantener una focalización con base en datos actualizados ya sea de manera interna o bien utilizar datos del INEGI, CONEVAL, entre otros.
- ▶ Optimizar los recursos adicionales obtenidos para el beneficio de la población.
- ▶ Que se agregue la unidad de medida (Porcentaje, tasa de variación, variación del porcentaje, entre otros) al inicio del nombre del nombre del indicador para hacerlo consistente.
- ▶ Alinearse con lo requerido por el gobierno federal con la finalidad de que el quehacer institucional se vea realizado en sus Políticas públicas.
- ▶ Se vinculan los objetivos, de nivel Fin, con objetivos de Política pública superior como la marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ▶ Construir indicadores acordes a los objetivos planteados, ya que varios de estos se manejaron bajo el supuesto de que, a mayor inversión, habría mayor número de beneficiarios.
- ▶ Aunque se tomen las Reglas de Operación nacionales como base, se evite mantener este tipo de aseveraciones que salen de la competencia de actuación de la dependencia.
- ▶ Focalizar los recursos con el fin de optimizarlos y que éste se vea reflejado en raciones o incremento de beneficiarios.
- ▶ Se elabora los indicadores tomados en cuenta la Metodología del Marco Lógico con la finalidad de presentar avances y logros de los programas con un buen diseño de indicadores.
- ▶ Trabajar los indicadores tomados en cuenta la Metodología del Marco Lógico con la finalidad de presentar avances y logros de los programas con un buen diseño de indicadores. Con la finalidad de contar con indicadores a nivel estratégico y de gestión para una mejor lectura de los logros del Programa.

- ▶ Si se quiere medir el avance se sugiera que el denominador haga referencia a “requeridos”.
- ▶ Apegarse a la política pública dictada a nivel federal, para mantener su vinculación en materia de asistencia alimentaria.
- ▶ Contar con un programa como “Familias en desamparo” para apoyar ya sea por medio de alimentación o proporcionar despensas en pro de las familias que lo requieren.

En este sentido, debe precisarse que la evaluación solicitada era para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sin embargo, a petición del Consejo del DIF Estatal Colima se amplía el periodo de análisis comprendiendo de 2016 a 2021. Lo anterior, con base al *Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Específicas de Cierre de Programas Presupuestarios*, que aplica también para los Programas con Reglas de Operación (ROP) y que son emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. Tecso elabora el presente documento dando cumplimiento con el requerimiento solicitado.

Por otra parte, es preciso mencionar que el Gobierno del Estado de Colima a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas cuenta con información referente al *Sistema de Evaluación del Desempeño*, al Programa Anual de Evaluación (PAE), a los modelos de Términos de Referencia (TdR) por tipo de evaluación, Evaluaciones del Desempeño, Plan de Consolidación y el resumen de obras a partir del ejercicio fiscal 2017.⁴

Esto es el reflejo de que el Gobierno del Estado de Colima como el DIF estatal han dado cumplimiento a las disposiciones Generales del Sistema Nacional de Evaluación.

Es así que esta evaluación contempla los siguientes objetivos:

⁴ Colima, Gobierno del Estado (S.f) Plan Colima. Recuperado el 14 de octubre, 2022 de <https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/pbrsed>

3. Objetivo General

Contar con una valoración del desempeño al cierre de los programas presupuestarios estatales y aquellos ejercidos con recursos federales por esta entidad federativa, con base en la información institucional, programática y presupuestal entregada por las unidades responsables de los programas y recursos federales de las dependencias o entidades, para contribuir a la mejora y orientación a resultados.

4. Objetivos Específicos

- a) Realizar una valoración de los resultados y productos de los Programas presupuestarios, mediante el análisis comparativo entre el valor de los indicadores de desempeño en el año de inicio y el valor de los indicadores de desempeño en el año de cierre del sexenio 2016-2021 mediante el análisis del comportamiento de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión.
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), al cierre de la administración y el avance logrado en relación con las metas establecidas.
- c) Analizar la cobertura lograda al cierre del Programa presupuestario, así como su presupuesto, su población potencial, objetivo y atendida; distribución por edad, sexo, municipio y condición social, según corresponda.
- d) Analizar las variables exógenas que influyeron en el comportamiento de los indicadores.
- e) Actualizar los indicadores de desempeño y sus metas, proponer las líneas bases para la actual administración.

- f) Identificar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, los retos y las recomendaciones al programa.
- g) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora, incluyendo la opinión de los responsables del programa e identificar los hallazgos más relevantes derivados de la evaluación respecto al desempeño programático, presupuestal, de indicadores y población atendida obtenidos al cierre.

La presente evaluación se compone de los siguientes apartados; índice, antecedentes, objetivo general, objetivos específicos, alcances de la evaluación, metodología e introducción.

A su vez, contará con las siguientes secciones; Descripción general del programa; Análisis de los indicadores; Análisis de la cobertura; Principales obras, productos o logros del programa y retos por atender y; Análisis FODA y recomendaciones.

Finalmente, se especificarán las fuentes de la información, fichas técnicas y anexos.

5. Alcances

Generar información, identificar hallazgos y elaborar recomendaciones para mejorar el desempeño del programa a partir del análisis de gabinete, así como de la información disponible sobre la cobertura del Programa. Generando con base el análisis, la propuesta de líneas base para la administración 2021-2027.

6. Metodología de la Evaluación

Para realizar esta Evaluación se considerará lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, en el cual se detallan los tipos de evaluación que pueden llevarse a cabo y entre los cuales se encuentra el tipo “Evaluación específica” definida en el apartado “I” inciso “e” de dicho numeral.

Por otra parte, para el desarrollo de la evaluación se tomará como referencia el “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Específicas de Cierre de Programas Presupuestarios” elaborado por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

Asimismo, se realizará análisis de Gabinete, con base en la información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

- ▶ Registros administrativos,
- ▶ Diagnósticos previos,
- ▶ Normatividad aplicable,
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados,
- ▶ Bases de datos con estadísticas del programa y sus indicadores,
- ▶ Documentación y estadísticas públicas

7. Antecedentes

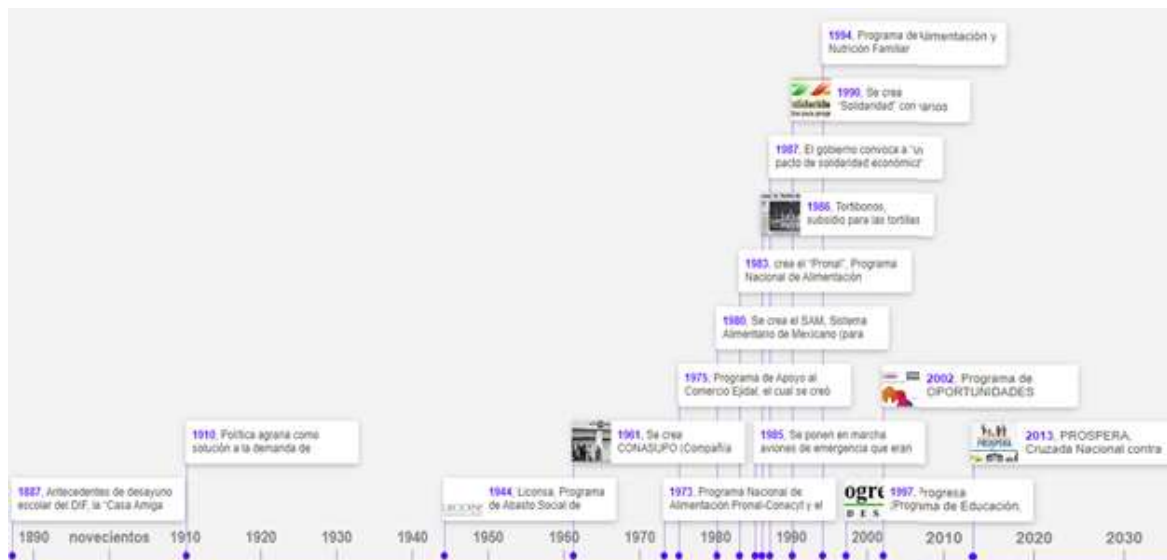
Los programas alimentarios en México

El tema de los apoyos alimentarios tiene en México una historia larga y está relacionada con la histórica desigualdad señalada ya por Alexander Von Humboldt, quien estuvo en la Nueva España entre 1803 y 1804.

Los apoyos alimentarios durante la colonia iniciaron con la preocupación por auxiliar a los sectores más afectados por la pobreza y bajo los **preceptos cristianos de caridad y misericordia y en las ideas de filantropía**.

La **secularización** de la beneficencia ocurrió durante 1861 derivado de la modificación del patrón ideológico religioso que fue característico durante toda la época colonial y la primera mitad del siglo XIX, substituyéndola por un concepto laico y científico que proporcionaría las bases para la beneficencia moderna. Este paradigma involucraba desde entonces al Estado y los particulares en temas de asistencia social.

Figura1. Historia de Políticas y programas de alimentación y nutrición en México.



Fuente: Retomado de la Historia de Políticas y programas de alimentación y nutrición en México, Timetoast (s.f). Recuperado el 14 de octubre de 2022 de <https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-politicas-y-programas-de-alimentacion-y-nutricion-en-mexico>

Es durante el porfiriato que se crea la Dirección de Beneficencia Pública (1877) y los establecimientos a cargo de esta dirección se dividieron en tres clases: hospitales, hospicios y casas de educación y corrección.

En 1929 la señora Carmen García de Portes Gil organizó la "Asociación Nacional de Protección a la Infancia", la cual crea y sostiene a 10 "Hogares Infantiles" que en 1937 cambiaron su denominación por la de "Guarderías Infantiles". En ese mismo año, se crea la organización social altruista llamada "La Gota de Leche, en la que un grupo de mujeres voluntarias distribuían una ración de leche entre los niños pobres de las zonas periféricas de la Ciudad de México".⁵ Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos.

Es decir que el programa tuvo su origen en una organización social, sin embargo, rápidamente fue retomada por el gobierno y fue incorporado el programa a la Asociación de Protección a la Infancia, que para los años 30's ya era parte del sistema de salubridad y asistencia pública.

Posteriormente el programa siguió integrado como parte de los servicios públicos de salud a través de la asistencia social en diferentes instituciones vinculadas a la protección a la infancia como el IMAN, el INPI hasta que en 1977 se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, donde actualmente se ubica el programa a nivel Nacional, con el propósito de organizar y dirigir los diversos programas de asistencia social, así como la

⁵ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Programa de Desayunos Escolares en México. Modelos exitosos para un País con Diversidad Cultural*, México, 2003.

implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

A partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA, 2003), que incluía cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables; además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

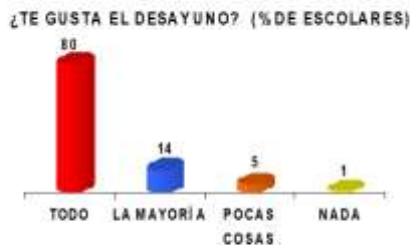
De 2007 en adelante (2018), la EIASA se convierte en el eje de las modificaciones cualitativas que irán sufriendo los programas alimentarios pertenecientes al DIF y se profundiza el tema de la calidad nutricional de los desayunos escolares, la focalización de beneficiarios y la organización que se requiere para mejorar el desempeño del programa. En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los **Comités del Programa de Desayunos Escolares**, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

Es importante destacar en este breve recorrido histórico los grandes hitos

que han marcado la evolución de los programas alimentarios en México.

La relevancia de éstos está ligada al esfuerzo permanente, público y privado, para mitigar la desigualdad social estructural que ha existido. En el transcurso de estos esfuerzos, se logró durante el siglo XX construir una visión de Estado que, alineada a tendencias de desarrollo social y político en el mundo, logró consolidar un programa alimentario que ha sido crucial para el disminuir la desigualdad.

Aceptación general



En general, el desayuno escolar tiene mucha aceptación. El producto más aceptado es la leche y los menos aceptados son la soya, la sardina y el atún.

tener gran aceptación.

Los esfuerzos de precisar la focalización, es decir, hacer más pertinente la distribución de los apoyos, lograron que, hasta 2006, los desayunos escolares llegaran a 3 de cada 10 niños matriculados en educación básica. Aún más, considerando sólo la población objetivo, este programa llegó a 7 de cada 10 niños que lo necesitaban.⁶

Sin dudas hay aún mucho por conseguir porque este programa lograba una cobertura alta en escuelas urbanas y rurales seleccionadas, arriba del 80%, y la cobertura era menor en escuelas y localidades indígenas (68%-74%).

El Programa Nacional de Desayunos Escolares, ligado a políticas públicas educativas a nivel básico, ha tenido un rol esencial en la compensación de la desigualdad en la alimentación y nutrición de niñas y niños en México además de

⁶ Datos tomados de la primera evaluación nacional del Programa Nacional de Desayunos Escolares (2006).

Ahora bien, en términos de calidad de nutrición de estos apoyos, se mencionó arriba que la EIASA profundizó la estrategia que permitiera mejorar el impacto nutricional del programa. Para ello, se debía reforzar la organización comunitaria a través de los comités de padres de familia y maestros de las escuelas.



En este punto, un desafío importante ha sido fortalecer la implementación de los desayunos para su consumo *in situ*,

puesto que está ampliamente demostrado que es la mejor manera de atender a la población objetivo del programa y lograr mejores impactos nutricionales.⁷

Para el caso de escuelas y localidades indígenas, las dificultades de transportación y refrigeración causadas por lo inaccesible de muchas de ellas implicó el establecimiento de desayunos bajo la modalidad caliente y

⁷ De hecho, la FAO ha dedicado muchos recursos e investigación al tema de los Programas de Alimentación Escolar y dentro de las principales lecciones aprendidas están:

“Las estrategias de superación de la pobreza deben partir del desarrollo territorial, con el involucramiento de la comunidad local.

La alimentación escolar, como política catalizadora de dinámicas locales y de acciones colaborativas, ha promovido la organización territorial.

Las políticas de seguridad alimentaria y nutricional han sido impulsadas por los debates en torno de los programas de alimentación escolar, considerando su alcance y sistematicidad.

La organización de comités locales es esencial para el desarrollo de cualquier política, inclusive la de alimentación escolar.

La sostenibilidad de las políticas sociales está vinculada a la gestión conjunta de los diversos actores del gobierno.

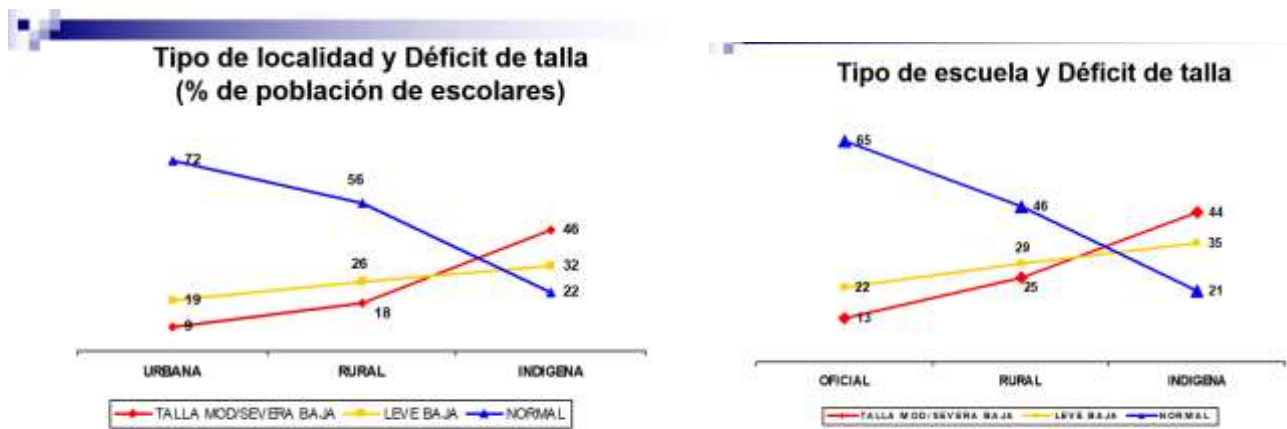
El desarrollo de pilotos de manera conjunta con el gobierno, considerando la realidad local, genera la replicación de modelos y ampliación de la política a nivel local y nacional.

La oferta de alimentos locales en la alimentación escolar ha sido muy útil como un proceso gradual de aprendizaje para los distintos actores involucrados en el proceso de compras directas de productos de los agricultores locales.

La educación alimentaria y nutricional es un camino para enfrentar los indicadores de obesidad y desnutrición que ha movido políticas de diversas áreas, especialmente de salud y desarrollo social.”

<https://www.fao.org/in-action/programa-brasil-fao/proyectos/consolidacion-alimentacion-escolar/escuelas-sostenibles/es/>

consumo de leche en polvo que reducen significativamente los impactos nutricionales.

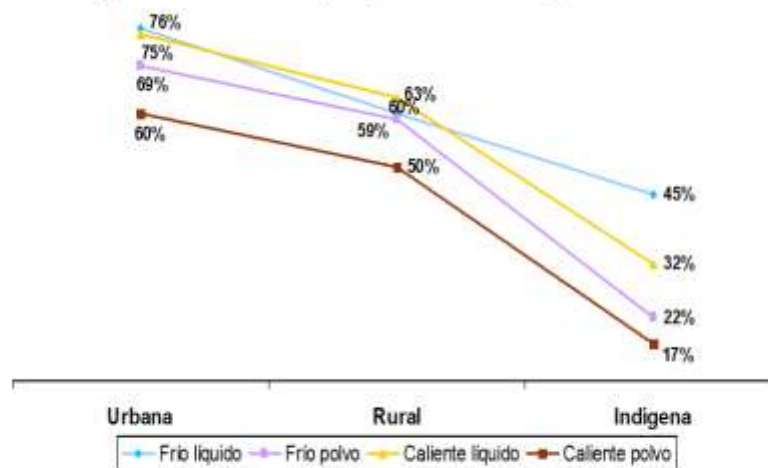


*Datos de talla tomados de OIF con base en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Aunque la organización comunitaria funciona de manera adecuada en zonas rurales e indígenas, en las localidades más pobres no siempre se siguen estrictamente los procedimientos de inocuidad adecuados, por lo que la contaminación de los alimentos, la falta de agua limpia para el lavado de las manos, instalaciones inadecuadas, etc., disminuyen la efectividad del programa y muchas veces determinan que los desayunos sean convertidos en despensas, con lo cual, el apoyo diseñado para niños pierde sentido y efectividad y se vuelve un apoyo para las familias.

En la primera Evaluación Nacional del Programa Nacional de Desayunos Escolares, se pudo observar la importancia que tiene para los impactos nutricionales en los niños el consumo de leche como vehículo proteínico, y la modalidad de desayuno caliente con consumo de leche en polvo, implementada principalmente en localidades rurales e indígenas, explica en gran parte que los impactos nutricionales sean menores.

Porcentaje de escolares con talla normal para su edad según modalidad, tipo de leche y localidad



Es marcada la asociación de la talla con el tipo de leche que consumen. Ello puede deberse principalmente a 3 factores:

- * La calidad de la leche
- * La forma de preparación
- * El modelo de operación

Como se observa en la gráfica, la prevalencia de talla normal es alta, casi igual con la modalidad de desayuno frío y consumo de leche líquida y desayuno caliente con leche líquida. En las mismas modalidades la prevalencia de talla normal es mejor aún en localidades indígenas, aunque los porcentajes de talla normal con respecto a localidades urbanas es muy menor.

Lo contrario ocurre con la modalidad de desayuno, sea frío o caliente, con consumo de leche en polvo. Los impactos nutricionales, reflejados en la talla de los infantes, se reducen significativamente.

Como mencionamos antes, la asociación de este programa a las escuelas ha sido un gran acierto que hace que las familias mexicanas lo aprecien y lo defiendan, es decir, este es uno de los pocos programas de gobierno que, independientemente del partido político en funciones, es símbolo de buena política pública.

Y esto se sustenta más allá de la percepción ciudadana en impactos reales también en la mejora del desempeño escolar de niños y niñas.

Un estudio del CIAT que toma población escolar de una de las regiones más pobres del país y con población indígena, demuestra, con una evaluación comparativa de seis meses con grupo control (uno que recibe desayunos escolares y otro que no lo recibe), que:

1. Hay una mejora significativa del peso corporal y en talla en los niños que reciben el apoyo.
2. La capacidad cognitiva de los niños mejora al recibir el desayuno escolar, lo cual se demuestra en la reducción de tiempo para realizar tareas y en la mejora de la memoria visual en los niños que reciben el apoyo.

En este contexto, sería deseable recuperar la historia y arraigo de este programa alimentario para mejorar sus impactos y fortalecer su permanencia que es ya una tradición mexicana.

En un estudio de la FAO⁸ se recomienda, en relación a la **Meta 2**. Capacidad financiera del gobierno que le permita asignar y comprometer una partida presupuestaria a largo plazo y **Meta 8**. Sostenibilidad económica, social y ambiental de los Programas DE Alimentación Escolar (PAE), que:

- “1. Para asegurar la sostenibilidad financiera de los PAE en la región, se aconseja que los gobiernos sigan aumentando progresivamente el monto presupuestado y que esté asegurado, a corto plazo, en el presupuesto de la república y a mediano plazo, dejándolo establecido con una partida presupuestaria en una ley de alimentación escolar específica.
2. Es recomendable que el presupuesto del PAE sea planificado con base a la matrícula de la niñez escolar en las diferentes modalidades atendidas, con el propósito de atender el total de niños inscritos

⁸ Alimentación escolar y las posibilidades de compra directa de la agricultura familiar. Estudio de caso en ocho países, FAO RLC (2013) <https://www.fao.org/3/i3413s/i3413s.pdf>

oficialmente en el sistema escolar, durante todo el año lectivo; esto significa una progresividad en la cobertura total de la niñez participante y en el número de días.

3. Se recomienda mejorar los mecanismos actuales de desembolso de recursos o la creación de mecanismos alternativos y ágiles, a fin de evitar demoras y el consecuente perjuicio del PAE.

4. También se sugiere que los gobiernos planifiquen para establecer la sostenibilidad financiera de los diferentes componentes de la alimentación escolar, como la infraestructura de las escuelas, la capacitación del personal ejecutivo y operativo del PAE y de la comunidad educativa, la implementación de educación alimentaria y nutricional de manera integral y continua, así como el adecuado monitoreo y evaluación en todos los niveles.”⁹

Como se puede ver, la importancia de la atención alimentaria de niñas y niños es crucial para el desarrollo económico y social de los países.

⁹ Ibid, p. 107.

8. Descripción General del Programa

8.1. Programa Desayunos Escolares

8.1.1. Identificación del programa

El programa de Desayunos Escolares en México tuvo su origen en el año de 1929. En esta época el Gobierno retomó acciones emprendidas por la Sociedad Civil orientadas a la asistencia social para la alimentación de los niños, de allí se origina la **Asociación de Protección a la Infancia (API)**, la cual tenía como objeto ofrecer desayunos a los niños que acudían a dicha institución, así como alumnos de los planteles escolares.¹⁰

A partir de dicha acción, suscitó la creación de nuevos programas enfocados a mejorar la alimentación y nutrición de la población escolar. Entre ellos la Red de Comedores Infantiles de México y la Asociación Gota de Leche, en 1929, el cual funcionaba en las periferias de la Ciudad de México.¹¹

Posteriormente, durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, en 1934, la **Beneficencia Pública** se reformula en acciones de **Asistencia Social**, para generar esquemas de igualdad social que sean atendidos como una de las obligaciones del propio Estado. Este periodo origina la creación de marcos jurídicos y normativos para la atención a la población marginada, además la nutrición a menores de edad se universaliza a través del reparto de desayunos en todas las entidades del país¹².

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo

¹⁰ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (2012). Libro Blanco Estrategia Integral de Asistencia Social alimentaria (EIASA), específicamente la evolución del Programa de Desayunos Escolares. PP. 8.

¹¹ Periodico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2021 para el Estado de Colima. Tomo CVI, Núm. 41, pp. 4

¹² Periodico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2021 para el Estado de Colima. Tomo CVI, Núm. 41, pp. 7

cocido y un postre. La composición del desayuno escolar, de aquella época atendía a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, por lo cual médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos¹³.

A finales de los años cincuenta, la distribución de los desayunos escolares creció hasta llegar a cubrir todas las capitales de los Estados, incluyendo el Estado de Colima; otorgando a los escolares de los planteles más necesitados un desayuno compuesto por una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporando años después un mazapán¹⁴. Inicialmente tuvo una cobertura de 5 municipios¹⁵ en el Estado de Colima, posteriormente en septiembre de 1995¹⁶ el programa se extendió a los 10 municipios del Estado, designándose a DIF Estatal como instancia normativa y los SMDIF como ejecutores. Hasta 1997, el Programa de Desayunos Escolares operó de manera centralizada desde el SNDIF.

En el 2005 se implementaron las Reglas de Operación con el fin de mejorar la operatividad del Programa. Hacia el 2011, el Programa comenzó a operar en los planteles de tiempo completo, lo que permitió apoyar al 60% de población escolar con el otorgamiento de una ración de comida caliente.

En 2013 se introdujo como parte de las actividades del programa, la toma de peso y talla en los beneficiarios, analizando a una muestra de la población escolar atendida; con lo cual se logra dimensionar el estado nutricional en el que se encuentran los beneficiarios, así como el impacto que el programa alcanza. En el siguiente año, 2014, se integra el concepto

¹³ Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. (24 de enero de 2020). Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 p. 4

¹⁴ Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. (24 de enero de 2020). Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020 p. 4

¹⁵ Colima, Cómala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán

¹⁶ Gobierno del Estado del Poder Ejecutivo. Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2020 para el Estado de Colima. Tomo 105, Núm. 33. p. 4

de seguridad alimentaria y se cambió el tipo de leche suministrada de entera a descremada; y se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria, cumpliendo con los estándares marcados por el SNDIF y los requerimientos nutricios de los escolares.

Entre el 2015 y 2017, se realizó la promoción de la focalización de los programas alimentarios y se implementa la competencia EC021717 y se formalizaron los **Comités** para fortalecer la participación social. En el 2018, se integró la información del estado y vigilancia nutricional de la población escolar.¹⁸

En el año 2019, se dio a la elaboración de una nueva Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, con el fin de contribuir a revertir las tendencias alcistas de los problemas de malnutrición, fomentando la participación social, la promoción de la salud y el desarrollo de las comunidades del país.¹⁹

8.1.2. Problema o necesidad a atender

El programa de Desayunos Escolares busca atender a la población en condiciones de vulnerabilidad que asiste a planteles públicos del sistema educativo nacional. Este programa busca a través de la alimentación complementaria escolar, mejorar la cobertura, favorecer la permanencia, evitar la deserción y mejorar el rendimiento escolar de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo a la EIASADC,²⁰ la población que atendió se divide en dos rubros la primera es a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o

¹⁷ Es una estándar de competencia en Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal"

¹⁸ ROP 2021.

¹⁹ Periodico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2021 para el Estado de Colima. Tomo CVI, Núm. 41. pp. 5

²⁰ Estrategia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) de los años 2020 y 2021.

indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.²¹ Y la segunda a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

8.1.3. Descripción de los objetivos del programa

Para la descripción de los objetivos del programa de Desayunos Escolares de acuerdo a las Reglas de Operación se tiene variaciones a lo largo de los ejercicios fiscales del período de 2016 al 2021. De igual forma se hace el comparativo de los objetivos generales de la EIASADC de los años 2020 y 2021.

Cuadro. Objetivos generales de las Reglas de operación para el Programa Desayunos Escolares (2017,2018, 2019, 2020, 2021).			
2016	2017	2018 y 2019	2020 y 2021
Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, desayunos fríos , diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar , sujeta de asistencia social alimentaria , mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional , mediante la entrega de desayunos escolares , diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares, Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2017), (2018), (2019), (2020), (2021).			

En el 2016 se tiene que dentro de los parámetros establecidos contempla la entrega de desayunos calientes y fríos, teniendo en cuenta esto, para el año 2017 dentro del objetivo radica solamente la entrega de desayunos

²¹ Porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad por arriba del 10% de nutrición crónica.

calientes, teniendo esta variación en estos dos años fiscales.

Para los años 2018 y 2019 las Reglas de Operación estipula dentro del objetivo "**Contribuir al acceso...**", siendo un cambio sustantivo a los años anteriores (2016 y 2017), ya que en estos se mencionaba "**Contribuir a la seguridad alimentaria...**"

Posteriormente para los años 2020 y 2021 se tiene de nuevo variaciones, ya que el objetivo cambia a "**Favorecer el acceso y consumo...**", estableciendo a la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional como sujeto de atención, haciendo hincapié a la entrega de "desayunos escolares", dentro del objetivo general no especifica la operación del programa de Desayunos Escolares en su modalidad caliente (DEC) y modalidad frío (DEF); sin embargo esta viene especificada en el esquema recomendado para la operación del programa.²²

Cuadro. Objetivos generales de la EIASADC (2020,2021).	
EIASADC 2020 y 2021	
Objetivo General	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.
Fuente: Elaboración propia con base en la Estrategia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). SNDIF. (2020), (2021).	

Por último, en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) de los años fiscales 2020 y 2021, no se tiene variación en cuanto al objetivo general de las Reglas de Operación de dichos años, siendo así el mismo objetivo general.

²² Se especifica en el apartado 5.4 "Esquema Recomendado para la Operación del Programa" de la EIASADC 2021, pág. 83.

En lo que refiere a los bienes y/o servicios entregados, el apoyo alimentario del Programa de Desayunos Escolares de acuerdo a las reglas de operación del 2021, es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2021, como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El desayuno se otorga en raciones de comida caliente o fría, las cuales son entregadas mediante un menú ciclico, considerando los Criterios de Calidad Nutricia.

La dotación es conformada por al menos 15 insumos de los tres grupos del plato del bien comer (en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal. El tipo de apoyo va orientado en dos modalidades caliente y frío. De acuerdo a las ROP del 2021, el menú se compone de:

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (DEC)

1. Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche será de mínimo 250 ml. En caso de no incluirse la leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso del ramo FAM-AS. En caso de integrar agua o licuado de fruta, ésta deberá cumplir con las siguientes características: preparada con fruta natural únicamente, añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro, considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida. En caso de incluir atole, éste deberá cumplir con las siguientes características: ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz), añadir como máximo 20 g/L de azúcar, esto es, 2 cucharadas soperas de azúcar por litro,

considerarse como bebida de baja frecuencia y respetar la frecuencia permitida.

2. Platillo fuerte. El cual esta compuesto por : 1 porción o ración de verduras (70g), cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y deberá considerarse lo siguiente:

- Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros)
- Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra;
- El consumo de verduras, la cebolla, lechuga, rábano, chiles, salsas, cilantro, ajo, y recaudo (la mezcla ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se considerará como porción de verdura;
- Promover la combinación de cereales con leguminosas
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región
- Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca.
- Para la conformación de las dotaciones dirigidas a los desayunos calientes, se deberá incluir en la dotación: leche descremada, 2 cereales que sean fuente de fibra dietética, 1 alimento que sea fuente de calcio, al menos 2 variedades de leguminosas y un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras
- Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. Evitar cualquier alimento que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.

3. **Fruta fresca.** Incluir una ración de 70g de peso neto.

DESAYUNO ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

1. leche descremada mínimo 250 ml., otorgar una porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas en forma de galletas, barras, etc.
2. Incluir una porción de fruta fresca o verdura cruda (70g)

8.1.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida

La población potencial y objetivo ha tenido variaciones en el periodo analizado 2016-2021 pero se pueden ubicar dos cortes conceptuales, uno para los años fiscales 2016 a 2019 y otro para 2020 y 2021; ello responde a los cambios derivados en la EIASADC a nivel nacional, que se expresa en diferencias significativas en las ROP's de los periodos señalados.

Aunque en materia de estructura de las ROP's de 2017 a 2021 están organizadas por programa, sólo en 2016 fue una sola ROP para los 3 programas alimentarios.

Cuadro. Población, potencial, objetivo y atendida del Programa Desayunos Escolares, DIF, Colima, 2016-2021.							
Tipo de Población	Cantidad /Definición	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Población potencial ¹	Cantidad	S/D	S/D	S/D	S/D	132,843 alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo	118,331 alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo a nivel Estatal
Población Objetivo ³	Cantidad	39,400 beneficiarios	39,450 beneficiarios ⁴	39,550 Beneficiarios ⁵	39,500 a 43,000 Beneficiarios	S/D	S/D

Cuadro. Población, potencial, objetivo y atendida del Programa Desayunos Escolares, DIF, Colima, 2016-2021.

Tipo de Población	Cantidad /Definición	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
	definición Niñas, niños y adolescentes con inseguridad alimentaria, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.			Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles educativos oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.	a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición. b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación	
Población Atendida ²	Cantidad	18,246 hombres 17,816 mujeres Total: 36,062	19,057 hombres 18,494 mujeres Total: 37,551	39,500	41,026	41,526	41,526

Fuente: Elaboración propia con base en las en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021).

¹La población potencial se tomó con base en las Reglas de Operación de los años 2020 y 2021. Para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 las ROP no especifican población potencial.

²La población atendida se tomó con base en los Programas Operativos Anuales de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

³Para los años 2016, 2017, 2018 y 2019, la cantidad de población objetivo se tomó de las ROP 2016, numeral 6.2.5 p.50.

⁴ROP 2017, numeral 6.1.p. 32. Al verificar la sumatoria es de 39,450, las ROP señalan 39,400 beneficiarios.

⁵ROP 2018, numeral 5.1.p.35. Al verificar la sumatoria del total de beneficiarios, las ROP señalan 39,500, al verificar la sumatoria el total es 39,550 beneficiarios.

⁶ROP 2019, numeral 5.1.p.26.

En primer término las ROP's del periodo 2016-2019 no señala explícitamente

la población potencial, mientras que en el 2020-2021 esta descrita en un apartado específico la población potencial (3.2.1).

Ello implica un avance en la definición de dicho concepto, sin embargo aún no corresponde con precisión a la definición de población potencial de CONEVAL, ya que en esta se precisa que es “la población total que presenta la necesidad y/o problema”.

Así al definir solamente como “alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo” no precisa las características de la necesidad o problema que presenta, incluso en el objetivo del programa señalado en las propias ROP’s 2020-2021 queda plasmada con mayor precisión la población con la población específica, así la población señalada en el objetivo es:

“La población en condiciones de vulnerabilidad que asiste a planteles públicos del sistema educativo nacional”.

Es decir en el objetivo del programa se precisa que es “Población Vulnerable”, mientras que en el apartado de “Población Potencial” no señala ninguna característica de la población solo el hecho de estar inscritos en el sistema educativo, en el caso de las ROP’s 2021, es lo mismo pero agregan el término “Estatal”, no obstante que en ambos años en el objetivo refiera al Sistema Educativo Nacional.

Respecto a la población objetivo, entre 2016 y 2019, presenta cuantificación y definición de la población. Un cambio significativo a nivel conceptual es que en 2016 y 2017 precisa “Niñas, niños y adolescentes **con inseguridad alimentaria**” y a partir de 2019 señala “**Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad...**”. Para 2019 enfatiza en población de **alto y muy alto grado de marginación**, en 2020 y 2021, hace una distinción en dos grupos señalando:

- a) **Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad**, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados

en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

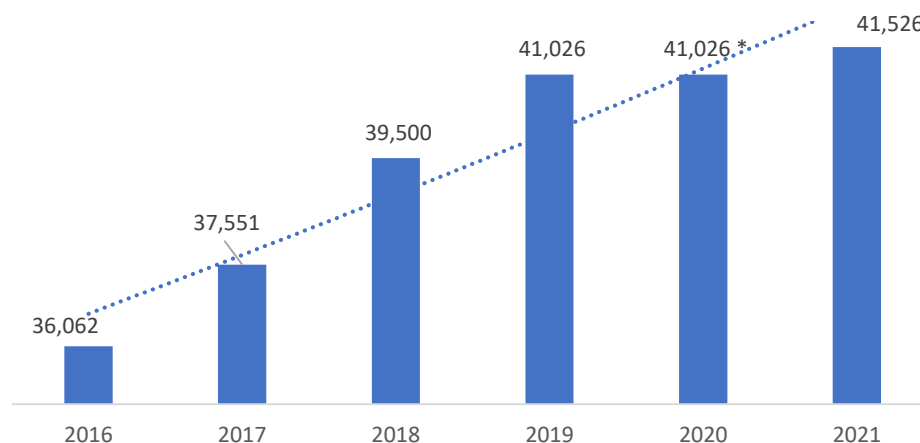
De acuerdo a la EIASA 2020, un elevado porcentaje de malnutrición corresponde a porcentaje arriba de 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica.

b) **Niñas, niños y adolescentes** que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una **prevalencia mayor o igual al 15%** de **estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.**

Se destaca que para estos dos últimos años, este Programa enfatiza los **municipios y localidades o AGEB** con alto y muy alto grado de marginación. Por otra parte, dicha población es la que está referida en los criterios de focalización señalados en las ROP numeral 3.2.3.

Referente a la población atendida, la información se tomó del Programa Operativo Anual de cada año.

Gráfica: Población atendida del programa desayunos escolares desde 2016 al 2021



Fuente: Elaboración propia con base al Programa Operativo Anual. Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021)

*Para el año 2020, el POA señala 41,526. Sin embargo, en el Padrón de beneficiarios señala 41,026 beneficiarios.

Como se observa en la gráfica entre los años 2016 a 2021 la tendencia de

población atendida es ascendente. Para 2017 tuvo un crecimiento de 4.1 % respecto del 2016. En 2018 creció un 5.1% respecto al año anterior, este fue el año en el que se presentó una mayor tasa de crecimiento. Entre los años 2019 y 2020 se mantuvieron constante los alumnos y alumnas atendidos.

Derivado de la información obtenida en los padrones de beneficiarios, es posible obtener los datos desagregados por municipio y sexo para los dos últimos años (2020 y 2021). Dicha información se ampliará en la sección de Análisis de cobertura.

8.1.5. Cobertura Prevista y Mecanismos de Focalización

Respecto a la cobertura prevista, de acuerdo a las Reglas de operación (ROP) de los años 2016, 2017, 2018, se especifica el total de beneficiarios programados para cada uno de los años mencionados, el cual esta desagregado por municipio. En las ROP de los años 2019, 2020 y 2021 no se incorpora la cobertura programada.

Cuadro. Total de beneficiarios programados desagregado por Municipio			
Municipio	Año 2016¹	Año 2017²	Año 2018³
Armería	3,968	3,968	3,968
Colima	5,445	5,445	5,445
Comala	2,589	2,589	2,589
Coquimatlán	2,087	2,087	2,087
Cuauhtémoc	1,833	1,833	1,833
Ixtlahuacán	1,016	1,016	1,016
Manzanillo	8,217	8,217	8,217
Minatitlán	1,450	1,450	1,200
Tecomán	8,691	8,691	9,041
Villa de Álvarez	4,104	4,154	4,154
Total	39,400	39,450	39,550

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos

Cuadro. Total de beneficiarios programados desagregado por Municipio			
Municipio	Año 2016 ¹	Año 2017 ²	Año 2018 ³
Escolares, Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018).			
¹ La información se tomó con base a las ROP 2016 del numeral 6.2.5.p 50.			
² La información se tomó con base a las ROP 2017 del numeral 6.1. p.32.Cabe señalar que al verificar la sumatoria el total es 39,550 , las ROP señalan 39,500.			
³ La información se tomó con base a las ROP 2018, numeral 5.1. p.35. Al verificar la sumatoria el total es 39,550 , las ROP señalan 39,500.			

Entre 2016 y 2018 la cantidad de beneficiarios programados tuvo ligeras variaciones. Para el 2016 se programaron **39,400 beneficiarios**, para el 2017 se planeó atender **39,450 beneficiarios**, en este punto vale la pena señalar que en las ROP señalan 39,400 beneficiarios pero al totalizar la sumatoria, el valor correcto es 39,450.

En 2018, se presenta la misma observación, al totalizar la sumatoria por municipio en la ROP aparece 39,500 beneficiarios programados, sin embargo la sumatoria correcta es **39,550 beneficiarios**.

Respecto a los **mecanismos de focalización**, se aclara inicialmente que entre los años 2016 a 2019, dentro de las ROP aparece como “Criterios de selección para población Objetivo”, para los años 2020 y 2021 se menciona “criterios de Focalización”. Esta es una primera diferencia a nivel conceptual.

Al entrar a revisar cada uno de los criterios señalados en las ROP se detectó que para 2016 el Programa señalaba tres criterios, hacia el 2017, el Programa agregó un criterio más referido a “**Atender los municipios y localidades prioritarias...**”. Para el 2019 se unificó el criterio “Niñas y niños que acuden a planteles de **educación preescolar y primaria...**”.

Para 2020 y 2021 se precisaron algunos criterios y se agregaron otros. En primer lugar se enfatizó en “**municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación**”. Asimismo se hizo

hincapié en que los **adolescentes estén en condiciones de vulnerabilidad** y que estén ubicados **en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.**

En segundo lugar, se agregaron dos criterios así:

- ▶ **Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellos con elevado porcentaje de malnutrición.**
- ▶ **Planteles oficiales del Sistema educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del nivel de marginación.**

Cuadro Criterios de selección para población objetivo				
Año 2016 ¹	Año 2017 ²	Año 2018 ³	Año 2019 ⁴	Año 2020 y 2021 ⁵
Niños y niñas que acuden a planteles de educación preescolar ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Niñas y niños que acuden a planteles de educación preescolar ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Niñas y niños que acuden a planteles de educación preescolar ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Niñas y niños que acuden a planteles de educación preescolar y primaria ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad que acuden a planteles de educación preescolar y primaria oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación
Niños y niñas que acuden a planteles de educación primaria ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Niñas y niños que acuden a planteles de educación primaria ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Niñas y niños que acuden a planteles de educación primaria ubicados en zonas rurales, indígenas y urbano-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas en condiciones de riesgo,	Adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas	Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad	Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas en	Adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas-marginadas en condiciones de riesgo,	<u>Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición</u> <u>Planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional con una</u>

Cuadro Criterios de selección para población objetivo				
Año 2016 ¹	Año 2017 ²	Año 2018 ³	Año 2019 ⁴	Año 2020 y 2021 ⁵
indígenas, rurales y urbanas-marginadas en condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria.	e inseguridad alimentaria. Atender los municipios y localidades prioritarias donde se detectaron pobreza extrema e inseguridad alimentaria según INEGI, CONEVAL, SEDESOL y CONAPO.	condiciones de riesgo, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria. Municipios y localidades prioritarias con pobreza extrema e inseguridad alimentaria determinada por el INEGI, CONEVAL, SEDESOL y CONAPO.	vulnerabilidad e inseguridad alimentaria Municipios y localidades prioritarias con pobreza extrema e inseguridad alimentaria determinada por el INEGI, CONEVAL, SEDESOL y CONAPO.	<u>prevalencia mayor o igual al 15 % de estudiantes con desnutrición, independientemente del nivel de marginación.</u> Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares, Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020) y (2021). ¹ Tomado de las ROP 2016 numeral 6.2.12 ² Tomado de las ROP 2017 numeral 6.4.1 ³ Tomado de las ROP 2018 numeral 5.4.1 ⁴ Tomado de las ROP 2019 numeral 5.4.1 ⁵ Tomado de las ROP 2020 y 2021 Numeral 3.2.3				

Como se puede observar los criterios de focalización para el Programa en los años 2020 y 2021 además de los **sujetos** niños, niñas y adolescentes, incluye los planteles oficiales del Sistema educativo Nacional, que tengan las características de ubicación geográfica y que sean de alto y muy alto grado de marginación, así como un alto nivel de desnutrición.

Asimismo, además de los municipios y localidades, considera las AGEB de alta y muy alta marginación y un diagnóstico de la Pobreza a nivel Estatal, tomando en cuenta las zonas de atención prioritaria que requieran de asistencia social.

Cabe destacar que entre el periodo 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la

operación de los programas alimentarios²³.

8.2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (antes Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables).

8.2.1. Identificación del programa

El programa de “**Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**” (AASV), antes “Asistencia Social Alimentaria a Familias” (PASAF), se descentraliza a los Estados haciendo presencia en Colima en el año 1983; el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y “lacto-DIF”, (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y ancianos).²⁴

Dicho programa está conformado por la dotación y el desayuno o comida caliente, el programa “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables” (Comida Caliente), antes llamado “Subprograma Comedores Comunitarios”, inició en el año 2004 a causa de las necesidades de la población vulnerable, se da a conocer con seis espacios alimentarios distribuidos en los cuatro municipios con mayor grado de marginación en el Estado. Dichos comedores eran atendidos por personal capacitado quienes otorgaban una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada a los ciudadanos beneficiados. Para el año 2011 se realizaron modificaciones en la composición de la ración, introduciendo productos de origen animal, mejorando los criterios de calidad nutricia, fortaleciendo con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, incrementando entonces el número a diez comedores debido a la demanda de la población. Actualmente, el Estado cuenta con 37 espacios

²³ Dirección General de Alimentario y Desarrollo Comunitario. (31 de diciembre de 2020). Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). p. 7

²⁴ De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables 2018, para el estado de Colima.

alimentarios, distribuidos en los diez municipios que lo conforman. (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, 2022).

8.2.2. Problema o necesidad a atender

De acuerdo a los "Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria", este programa contribuye a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad (preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos).

8.2.3. Descripción de los objetivos del programa

De acuerdo a las Reglas de Operación estipuladas por el Gobierno del Estado de Colima, el programa de Asistencia a Sujetos Vulnerables contempla dentro de sus acuerdos lo siguiente:

Objetivo General:

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

Objetivos Específicos

- a) Mejorar el estado nutricional de la población vulnerable, contribuyendo a promover una alimentación de calidad para la población beneficiada.
- b) Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario.

- c) Aumentar la participación de las y los beneficiarios mediante los comités de apoyo.
- d) Establecer convenios interinstitucionales con los SMDIF.
- e) Programar y desarrollar acciones de orientación alimentaria.
- f) Promover acciones de participación comunitaria mediante la ejecución de huertos de traspatio y talleres culinarios.
- g) Focalizar los apoyos alimentarios a las personas que se encuentran en situación vulnerable en zonas con alto y muy alto grado de marginación.

En cuanto a los bienes o servicios entregados, estos apoyos alimentarios correspondientes a este programa se conforman de la siguiente manera:

- a) Dotación, de requerirse, puede ir acompañada de un complemento.
- b) Desayuno o comida caliente.

Para la conformación del apoyo de "dotación" se deberá:

- ▶ Incluir 4 o más alimentos básicos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios
- ▶ Incluir cuando menos 2 de los tres grupos de alimentos referidos en la NOM-043-SSA2-2012 (Verduras y Frutas; Cereales; y Leguminosas y Alimentos de Origen Animal).²⁵
- ▶ Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- ▶ Incluir al menos 1 alimento que sea fuente de calcio.
- ▶ Incluir al menos 2 variedades de leguminosas.
- ▶ En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.

Para la conformación de estos apoyos alimentarios de "desayuno o comida

²⁵ Ver Anexo 4 "Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones con Calidad Nutricia" pág. 98 de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2017.

caliente"²⁶ se recomienda:

- ▶ Diseñar menús cíclicos, dependiendo del período que cubre la entrega y entregarlos a la población beneficiaria.
- ▶ Determinar las cantidades de insumos que serán integrados en la dotación para los espacios alimentarios, a partir de las raciones de los menús diseñados en la etapa de planeación del programa.
- ▶ Propiciar la incorporación de los beneficiarios en proyectos productivos que fortalezcan su alimentación

Con el paso del tiempo el programa ha tenido mejoras en los productos que contiene el apoyo alimentario, los cuales han sido modificados e incluidos por la recomendación de nutriólogos expertos, para contribuir en el beneficio nutricional de las personas con inseguridad alimentaria y, siempre cumpliendo con las indicaciones específicas que señala el SNDIF, a través de los lineamientos de la EIASA.

Hasta el 2015 el apoyo alimentario consistía en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún en agua.

En el 2016 se modificó el apoyo alimentario, mismo que se mantiene en el 2017, quitando alimentos de bajo consumo por la población y agregando alimentos nutritivos, sanos y populares en nuestra cultura; con lo que se buscó mejorar la calidad y cantidad de los alimentos en beneficio de la población a la que se le otorga el apoyo; esto implica respetar los lineamientos de la EIASA vigente en los Criterios de Calidad Nutricia específicos para el programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y adecuarlos a la cultura de los colimenses, sin olvidar la mejora nutritiva de

²⁶ Se considerarán los mismos Criterios de Calidad Nutricia específicos para los desayunos escolar modalidad caliente (DEC)/comidas calientes.

los mismos beneficiarios y las beneficiarias y con ello, contribuir a la mejora de la seguridad alimentaria de los hogares colimenses con un alto y muy alto grado de marginación.

En el 2018 la dotación continuó con los alimentos establecidos, pero se logró mejorar la calidad nutricional de los mismos, lo que implicó un incremento en el costo de la dotación, pero logrando aumentar la calidad de los alimentos otorgados.

En el 2019, atendiendo a los lineamientos de la EIASA vigente, así como la retroalimentación emitida por el SNDIF y las necesidades biológicas y culturales de la población, se hace un cambio en el apoyo alimentario que ofrece el programa, donde se incluyen dos leguminosas de alta frecuencia de consumo como lo es frijol y lenteja, tres cereales con suficiente cantidad de fibra y calcio como lo son el arroz integral, la pasta integral y la harina de maíz nixtamalizado, se incluye el alimento de origen animal con atún en agua, ensalada de legumbres en lata y pasitas para cumplir con la verdura y fruta.

En el 2019 se continuó con las acciones complementarias, las cuales son fomento de la producción de alimentos como actividad de mejora de la seguridad alimentaria de la población, así como la educación alimentaria con temas adecuados a la población que se beneficia y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con temas de higiene personal y en la preparación de alimentos para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, esto con base en el Estándar de Competencia 0334 (EC0334).

8.2.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida

El programa de “**Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**” (AASV), antes “Asistencia Social Alimentaria a Familias” (PASAF), se origina en el año 1983; destinado para lactantes, mujeres embarazadas y ancianos, dicho apoyo

consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y “lacto-DIF”.²⁷

Posteriormente para el año 2020 el programa cambia de nombre a **“Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”**, debido a la implementación de una nueva estrategia por el SNDIF. El programa maneja dos enfoques de acuerdo con la etapa de vida de las personas con vulnerabilidad, las cuales son: menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas de atención prioritaria (personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y adultos mayores).²⁸ Dichos enfoques son para proporcionar un mejor apoyo alimentario que contribuya a la seguridad alimentaria de la población que se beneficia de acuerdo a las necesidades básicas de alimentación y complementarias.

El programa de **Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables** opero del 2016 al 2019, con un conjunto de lineamientos y disposiciones vertidos en las Reglas de Operación (ROP), las cuales precisan la operatividad y funcionamiento de dicho programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Referente a la **población potencial**, y con base en el objetivo general dispuesto en las Reglas de Operación, establece aquella población como “sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad”. En dicho análisis se observa que no existe cuantificación ni definición en los años 2016 al 2019, más que el expresado en el objetivo. Dentro de las Reglas de operación del 2016 al 2018 no existe variación alguna en cuanto a esta población. Sin

²⁷ De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, para el Estado de Colima.

²⁸ Periódico Oficial Colima (2022). Acuerdo y documento que contiene las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2022, para el Estado de Colima. Tomo CVII, Núm. 28, pág. 7 de 72.

embargo, para el ejercicio 2019, la población potencial cambia a “sujetos en condiciones de vulnerabilidad”.²⁹

Cuadro. Población potencial, objetivo y atendida del programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables					
Tipo de Población	Cantidad/ Definición	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Población potencial	Cantidad	S/D	S/D	S/D	S/D
Población Objetivo	Cantidad	3,250	3,250	3,250	De 1,850 a 1,950 beneficiarios con comida caliente 2,095 beneficiarios con dotaciones alimentarias.
	Definición	Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.			
Población Atendida	Cantidad	S/D	S/D	S/D	S/D
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, para el Estado de Colima, Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018) (2019).					

Respecto a la **población objetivo**, dentro de las Reglas de Operación del 2016 al 2019 se menciona que atiende a los “Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos”, en cuanto a los beneficiarios programados se señala la misma cuantificación para los años de 2016, 2017 y 2018. Para 2019 el programa en sus ROP hace

²⁹ Se consideran sujetos en condiciones de vulnerabilidad a los menores de edad en todas sus condiciones, a los discapacitados, a los hogares de un solo progenitor o en proceso de desintegración, a los adultos mayores en condiciones de abandono, a las mujeres de escasos recursos en proceso de gestación o lactancia, y a los adolescentes, de acuerdo al documento “Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social” del DIF.

la diferenciación y especifica la cantidad de beneficiarios en cuanto a la modalidad de comida caliente (de 1850 a 1950 beneficiarios) y dotación (2095 beneficiarios).

Por último, la **población atendida** se consultó en los POA de cada año. Para, el año 2016, 2017 y 2018, se reporta el programa “**Asistencia Alimentaria a Familias Vulnerables y en Desamparo**”. Es decir, no hace una especificación para el Programa Asistencia Social a Sujetos Vulnerables (PASSV). Para el año 2019, en el POA señala el Programa “**Asistencia Alimentaria Familias Vulnerables**” beneficiando a 4,026 beneficiarios. Por ello, en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 debido a que los nombres no coinciden, no se sabe con certeza si la población atendida se refiere a dicho programa.

Para el programa “**Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**”, como ya se mencionó este programa comenzó a operar a partir del ejercicio fiscal 2020, en este mismo año se emiten las Reglas de Operación (ROP), teniendo continuidad para el ejercicio fiscal 2021.

Para el caso de la **Población potencial**, esta no se define de manera precisa, en las ROP solo se menciona la definición genérica emitida por el (CONEVAL 2018),³⁰ no obstante, se menciona la cantidad de población para ambos años, siendo la misma cantidad.

Cuadro. Población potencial, objetivo y atendida del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, DIF, Colima 2020 y 2021.			
Tipo de Población	Definición	Cantidad Año 2020	Cantidad Año 2021
Población Potencial ¹		289,700 personas	289,700 personas

³⁰ La carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima, es de 289 mil 700 personas con grado de inseguridad alimentaria leve, moderada y severa.

Cuadro. Población potencial, objetivo y atendida del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, DIF, Colima 2020 y 2021.			
Tipo de Población	Definición	Cantidad Año 2020	Cantidad Año 2021
Población Objetivo¹	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2. Personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados 3. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; 4. Todos aquellos beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de los Lineamientos Generales para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS). 5. Los nuevos beneficiarios a los programas alimentarios, de acuerdo lo establecido en la EIASADC 2020 y 2021. 	S/D	S/D
Población Atendida²		Caliente 2,036 dotaciones 600	Caliente 2,036 dotaciones 600

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo y Documento por el que se Emiten las ¹Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, para el Estado de Colima. Periódico Oficial Constitucional del Estado. (2020), (2021).
²La información de Población Atendida se obtuvo del Programa Operativo Anual (POA), Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2020), (2021).

En cuanto a la **población objetivo** para ambos años se define la misma población sin cambio alguno, esta se enlista en 5 rubros de beneficiarios; no obstante, no se menciona la cantidad de dicha población.

Para el caso de la **población atendida** de acuerdo a información del Programa Operativo Anual (POA) 2020 y 2021 se divide la información en dos tipos de “Acciones” las cuales incluye las modalidades de caliente y dotaciones.

Cuadro. Beneficiarios del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (2020-2021)		
Acción	Número de Beneficiarios 2020	Número de Beneficiarios 2021
Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Caliente)	2,036	2,086
Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Dotaciones)	600	600
Fuente: Elaboración propia con base al Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2020), (2021).		

Sin embargo, esta información no está desagregada por tipo de beneficiario ni por género, es decir, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Artículo 70, fracción XV, inciso q; establece que el padrón de beneficiarios deberá contener una serie de datos entre ellos la desagregación por edad y sexo.

8.2.5. Cobertura Prevista y Mecanismos de Focalización

En cuanto a la cobertura que se dio para el programa de **“Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables”**, para los años 2016 al 2019 el apoyo alimentario del programa se otorgó en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Donde para esos años fiscales se tuvo un total de beneficiarios programados de 3,250 habitantes.

Posteriormente para el Programa **“Asistencia Social Alimentaria a Personas**

de Atención Prioritaria", el cual sigue vigente actualmente y de acuerdo a las Reglas de Operación el apoyo alimentario se otorgará en los diez municipios del Estado, a personas de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO, personas con discapacidad de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Cuadro. Beneficiarios del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria por municipio 2020 y 2021			
Unidad territorial	Año		Total
	2020	2021	
Armeria	75	302	377
Colima	59	435	494
Cómala	75	214	289
Coquimatlan	57	315	372
Cuauhtémoc	31	81	112
Ixtlahuacan	42	246	288
Manzanillo	80	205	285
Minatitlán	56	189	245
Tecomán	70	459	529
Villa de Álvarez	55	240	295
Total	600	2686	3286

Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Beneficiarios, DIF. (2020), (2021).

De acuerdo a los datos obtenidos de los padrones de beneficiarios del DIF de los años 2020 y 2021; se tiene que para el primer año de operación del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020), los beneficiarios por unidad territorial oscilaban entre los 31 a los 80; dando un total de 600 beneficiarios para este primer año del programa. Los municipios con menor número de beneficiarios para el ejercicio 2020 son Cuauhtémoc (31), Ixtlahuacan (42), Villa Álvarez (55), Minatitlán (56),

Coquimatlan (57), y Colima (59). Mientras que los municipios con mayor número de beneficiarios son Manzanillo (80), Armeria (75), Cómala (75) y Tecomán (70).

Para el 2021, de acuerdo al padrón de beneficiarios; el número aumentó a 2,686 siendo que en el 2020 la población atendida solo había sido de 600. Los municipios con mayor número de beneficiarios para el 2021 son Tecomán (459), Colima (435); mientras que el municipio que tuvo menor población atendida fue Cuauhtémoc (81).

Cuadro. Beneficiarios por sexo del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria por municipio 2020 y 2021								
2020			2021			Total		
Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
361	239	600	1,704	982	2,686	2,065	1,221	3,286
Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Beneficiarios, DIF. (2020), (2021).								

En cuanto a la desagregación por sexo de la población atendida se tiene que para el año 2020, de los 600; 361 fueron para población femenina y 239 para población masculina. Sin embargo para el año 2021; de los 2,686 se tiene que 1,704 fueron apoyos para la población femenina y 982 para población masculina. Haciendo el análisis comparativo de estos dos años fiscales, se tiene que la población beneficiada tuvo un aumento de casi 4 veces más que en el 2020.

Para los criterios de focalización, estos son responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del

programa serán los siguientes:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2010, personas con discapacidad, adultos mayores y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- c) Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micrositio de la DGADC.
- d) Municipios, localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

Sin embargo, dentro de las Reglas de Operación ni dentro del POA, no se presenta la distribución del padrón desagregada por criterio de focalización, representando un sesgo en la observación de los beneficiarios.

8.3. Programa de asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados)

8.3.1. Identificación del programa

El proceso de reestructuración de los programas de asistencia alimentarios a cargo del SNDIF y los cambios en la cobertura de éstos se ve reflejado tanto a nivel nacional como en el caso particular del SEDIF Colima. Como

ejemplo de ello es que para el año de 2019 se constituyó una nueva estrategia integral “en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad” (Gobierno del Estado de Colima, 2020, p.5), mediante la cual se fundamenta la constitución del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida durante el año 2020, el cual se encuentra vigente hasta la fecha y siendo coordinado por el SEDIF Colima dentro de este estado.

8.3.2. Problema o necesidad a atender³¹

La problemática principal por atender del nuevo programa es la contribución para lograr un estado nutricional adecuado para los niños en sus primeros 1000 días de vida y las mujeres embarazadas y lactantes en condiciones de desnutrición o marginación extrema. Esto se efectúa mediante la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

Los beneficios del programa son otorgados a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación, aunque tiene como población objetivo también a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia residentes de municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación³². La conformación de los apoyos alimentarios

³¹ En su mayoría, el apartado se formuló con base en la información presente en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para el Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, Tomo 105, Colima, Col., Sábado 09 de mayo de 2020; Núm. 33, p. 5.

³² Índices de marginación de acuerdo con el Consejo Nacional de Población CONAPO más reciente o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) del INEGI. Esta información se presenta en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para el Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, Tomo 105, Colima, Col., Sábado 09 de mayo de 2020; Núm. 33, p. 5, y se corroboró con los objetivos marcados dentro de la EIASADC 2021 de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Ambas fuentes coinciden.

correspondientes al programa puede atribuirse mediante dotaciones y/o desayunos o comidas calientes (Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, 2020, p.83).

8.3.3. Descripción del objetivo del programa³³

El programa presenta las siguientes características para su objetivo general y objetivos específicos, de acuerdo con las Reglas de Operación del programa para el año 2020:

Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

Objetivos específicos:

- Contribuir a mejorar la salud de la mujer embarazada, en periodo de lactancia, así como en niñas y niños de 6 meses a dos años de edad, con calidad, eficacia y continuidad.
- Fortalecer las capacidades de las madres, la familia y la comunidad en los cuidados del embarazo y la crianza del niño o niña de 6 meses a 2 años de edad.
- Incorporar en las familias y la comunidad prácticas claves, orientadas al cuidado de las niñas y niños menores de 2 años de edad y mujeres embarazadas con base en metodologías participativas con base comunitaria.

³³ Todo el apartado se formuló con base en la información presente en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para el Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, Tomo 105, Colima, Col., Sábado 09 de mayo de 2020; Núm. 33, pp. 9-10.

- Fomentar en las familias prácticas adecuadas de alimentación, cuidado y salud y promoviendo comportamientos y estilos de vida saludables para disminuir la mortalidad materna infantil.
- Impartir orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a mujeres en periodo de embarazo, lactancia, así como en cuidadoras de niñas y niños menores de 2 años de edad.
- Promover la participación social y organización comunitaria, a través de la conformación de los comités.
- Transparentar los procesos de adquisición de insumos necesarios para el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Promover acciones de producción de alimentos.

Por otra parte, en las reglas de operación se encuentran enlistadas las dotaciones programadas y sus características de cantidad y calidad destinadas a los beneficiarios del programa. Las personas beneficiarias se encuentran separados por el periodo de embarazo de la mujer y los meses de lactancia en los que se encuentran los infantes, tanto para lactantes menores (de 6 a 12 meses) como mayores (de 12 a 24 meses).

8.3.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida

El **Programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados** operó del año 2016 al 2019, con un conjunto de disposiciones normativas llamadas Reglas de Operación (ROP).

Para el caso de la **población potencial** esta no se cuantifica ni se define de manera puntual en las ROP, sin embargo, el objetivo del programa se establece se dará atención alimentaria a niños menores de 5 años que se encuentren en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, por tal se infiere que estos serán su población potencial.

Mientras que la **población objetivo** se encuentra definida de la siguiente manera:

Cuadro. Población potencial y objetivo del programa de atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados				
Tipo de Población	Definición			
	2016	2017	2018	2019
Población Objetivo	Niños y niñas entre 1 año y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.		"Niñas y niños entre 1 año y 4 años 11 meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad con inseguridad alimentaria y algún grado de desnutrición, provenientes de familias que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente con alto y muy alto grado de marginación , que no reciban apoyo de otros programas alimentarios"	
Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, No escolarizados para el Estado de Colima. Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019).				

Como se puede observar para 2016 y 2017 la definición es la misma, mientras que para 2018 y 2019 se agrega la parte de “preferentemente con alto y muy alto grado de marginación”, con lo cual se delimita aún más el criterio de focalización de los apoyos. Para esta población las ROP establecen la cantidad que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, siendo de 910, 935, 935 y 1,517 para los años de 2016 a 2019 respectivamente.

En cuanto a la **población atendida** cabe señalar que en el Programa Operativo Anual (POA), contiene datos sobre la población atendida de la siguiente manera:

- 2016. 461 Hombres y 462 mujeres.
- 2017. 462 Hombres y 473 mujeres.
- 2018. 935 Beneficiarios.

- 2019. 1,517 Beneficiarios.

Sin embargo, para 2018 y 2019 la información de los beneficiarios no se desagrega por sexo.

Es importante resaltar que en el 2019 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, para la niñez, con el fin de contribuir en revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición. Es por ello que, en el 2020 surge el **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida**.

Si bien en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASA) 2020, se establece como principio de progresividad el “cambio” de un programa a otro, es decir, la transición del programa menores de 5 años³⁴ al programa 1000 días de vida³⁵, las poblaciones que se buscan atender entre un programa y otro son diferentes.

Cuadro. Diferencia entre la población atendida de los programas menores de 5 años y primeros 1000 días de vida, DIF, Colima		
Programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados		Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida
Niños y niñas entre 1 año y 4 años 11 meses	≠	Mujeres Embarazadas
		Mujeres en periodo de lactancia
		Niñas y niños de 6 a 11 meses 29 días
		Niñas y niños de 1 a 2 años
Fuente: Elaborado por TECSO con base en la información de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, SNDIF, 2020, Pp. 13 y 14.		

Eso significa que las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados,

³⁴ Programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados

³⁵ Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

ya no serán atendidos por este programa, de acuerdo a la información plasmada en la EIASA 2020 esta población paso a ser atendida por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

Referente a la **Población Potencial**, la definición de esta es la genérica que emite el CONEVAL³⁶, sin embargo, en el objetivo del programa establecido en las ROP se menciona que este programa está dirigido a mujeres en periodo de embarazo y lactancia de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación, con lo cual se puede inferir la definición de la población potencial, de acuerdo a lo siguiente.

Cuadro. Población potencial, programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, DIF Colima, 2020 y 2021.

Tipo de Población	Definición 2020 y 2021	Cantidad año 2020	Cantidad año 2021
Población potencial Inferida	<p>a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.</p> <p>B) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.</p>	<p>3,364 mujeres embarazadas, niños y niñas lactantes de 0 a 6 meses y 7,308 niñas y niños lactantes de 2 años 11 meses y 29 días.</p>	<p>3,364 mujeres embarazadas, niñas y niños lactantes de 0 a 6 meses, y 7,308 niñas y niños lactantes de 2 años 11 meses 29 días.</p>
<p>Fuente: Elaborado por TECSO con base en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, DIF, Colima 2020 y 2021</p>			

³⁶ Población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención

Es importante resaltar que para ambos ejercicios fiscales se establece la misma cantidad de mujeres embarazadas, niños y niñas lactantes de 0 a 5 meses y niños lactantes de 2 años 11 meses y 29 días como población potencial.

Además, en la definición se menciona a las mujeres en periodo de lactancia, mientras que en las cantidades no se menciona esta categoría.

Para el caso de la **Población Objetivo** en el apartado “3.2 Población” de las ROP 2020 y 2021 se establece como población Objetivo:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en Municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

Sin embargo, no se establece la cantidad de población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial.

Para la **Población Atendida** se tiene que de acuerdo a los datos del Programa Operativo Anual (POA) 2020 y 2021 se tuvo un total de 1,000 beneficiarios, es decir, 500 por cada ejercicio fiscal, si bien se cuenta con esta información, esta no se desagrega por dotaciones entregadas por tipo de beneficiario, tales como:

- Número de Mujeres en periodo de embarazo.
- Número de Mujeres en periodo de lactancia.
- Número de niñas y niños de 6 a 11 meses 29 días.

- Número de niñas y niños de 1 a 2 años.

Pues de acuerdo a las ROP a cada beneficiario se le otorga una dotación alimentaria diferente.

8.3.5. Cobertura Prevista y Mecanismos de Focalización

En cuanto a la cobertura prevista del **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida**, se encuentra especificada en Reglas de Operación de los años 2020 y 2021, en ellas se contempla el apoyo alimentario que se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de inseguridad alimentaria ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios. De acuerdo al índice de marginación por localidad de CONAPO y AGEB, así mismos casos con presencia de desnutrición **avalada por medio de una constancia expedida por sector salud**, independientemente de su grado de marginación.

Cabe mencionar que SEDIF es el encargado de notificar vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2020, y 2021 establecida de acuerdo al grado de marginación y la EISADC 2020 y EISADC 2021 la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo en lo establecido en las Reglas de Operación para este programa, no se encuentran cambios significativos salvo que en el 2020 se requiere una constancia expedida por un centro de salud que acredite presencia de desnutrición en los candidatos a beneficiarios cuyo requisito no es considerado para el año 2021.

Es importante señalar que la cobertura prevista en su programa “antecesor” **Programa de Asistencia Alimentaria para Menores de 5 años, no escolarizado** para todos los años se cuenta número de beneficiarios, y que

solo para 2016, 2017 y 2018 este número cuenta con desagregación municipal sin presentar diferencias significativas entre el número de beneficiarios. Sin embargo para su último año de operación (2019) se consideró la atención a 1517 beneficiarios lo que refleja un aumento significativo en el programa.

En contraste con el **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida** al ser un programa “nuevo” implementado en el 2020 no se determinó un número específico de beneficiarios, dado que la población a la que se busca atender no es la misma que la del programa “anterior”.

A pesar de ello en las ROP para los ejercicios fiscales 2020 se estableció a 3,364 mujeres embarazadas, niños y niñas lactantes de 0 a 6 meses y 7,308 niñas y niños lactantes de 2 años 11 meses y 29 días, como la población objetivo.

En cuanto a los criterios de focalización, para este programa las reglas de operación de 2020 y 2021 señalan lo siguiente:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población (CONAPO) más reciente.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito para cada programa alimentario.
- Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un diagnóstico estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

De acuerdo a lo publicado en las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida 2020, y

2021, no se encuentra ningún cambio entre ambas.

Mientras que los criterios de focalización para el programa Asistencia Alimentaria para menores de 5 años contemplaban lo siguiente:

- Niñas y niños entre 1 y 4 años 11 meses de edad en estado de desnutrición o riesgo de desnutrición.
- Valoración médica que confirme el estado nutricional de niñas o niños, determinando algún grado de desnutrición.
- Se realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización.
- Se capturan las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener el resultado del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF valora la información obtenida y determina si la niña o niño se incorporara al programa.
- No ser beneficiario de otros apoyos alimentarios.
- Presentar copia de la CURP de mamá, papá, niña y/o niño.
- Presentar copia del comprobante de domicilio.

Como se puede observar los criterios de focalización en el **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida** se contemplan factores demográficos más específicos como zonas con alta marginación y el cumplimiento de las características de las personas interesadas en el apoyo para ser considerados población objetivo que requieran **prioritariamente** la asistencia social.

Mientras que el Programa Atención Alimentaria a Menores de 5 años, (programa antecesor) los criterios de focalización, se orientaban más a los requisitos de edad, condición nutricional, entre otros que deberá tener el candidato a ser beneficiario, además de documentación requerida para formalizar el trámite de entrega del apoyo.

8.4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (antes Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo)

8.4.1. Identificación del programa

Con base a las Reglas de Operación (ROP) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Estado de Colima, este tiene sus antecedentes en el año 2001.

En 2001 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) convoca a sus sistemas Estatales para desarrollar un proyecto enfocado a los programas alimentarios. El resultado fue la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual estaba integrada por cuatro programas, siendo uno de ellos el “Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo”.

Este fue operado de manera particular por el SNDIF hasta el año 2018, ya que no se originó ningún desastre natural y los recursos fueron asignados a brindar dotaciones alimentarias a personas con un grado de inseguridad alimentaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritaria.

Para el año 2019, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo utiliza sus recursos por primera para lo que fueron creados en el Estado de Colima, debido a que en ese año Colima es afectado por un desastre natural originado por la lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial, por lo que SEDIF brindo apoyo alimentario.³⁷

En el año 2020 el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo cambia de nombre, llamándose actualmente “Programa de

³⁷Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021) Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021, para el Estado de Colima, Tomo CVI, Núm. 41. Pp. 6 y 7.

Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre" e inicia a operar bajo la coordinación del DIF Estatal Colima.

8.4.2. Problema o necesidad

El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se desarrolla con la finalidad de atender a las personas que se encuentran en condición de emergencia o desastre, otorgando apoyos alimentarios temporales. Por lo que se identifican las localidades que han sido afectadas por fenómenos destructivos y/o antropogénicos.

Por otra parte, y con base a las ROP 2020 y 2021, este programa también se focaliza en las localidades rurales que con base al Consejo Nacional de Población (CONAPO) son consideradas de alta y muy alta marginación.

8.4.3. Descripción del objetivo del programa, así como de los bienes y/o servicios entregados

Con base a las Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021, el objetivo general como los objetivos específicos de ambos ejercicios fiscales se enfocan de la siguiente manera.

Objetivo general:

- ▶ Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Objetivos específicos.

- ▶ Entregar a las personas que han sido afectadas por alguna contingencia una dotación alimentaria directa, acompañada de acciones formativas y que cumplan con criterios de calidad.
- ▶ Fomentar la participación de los beneficiarios/as en las acciones relevantes; y
- ▶ Promover orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos para evitar enfermedades posteriores a los daños causados por el siniestro.

En lo que respecta a los bienes y/o servicios entregados, el apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre tanto del ejercicio fiscal 2020 como 2021 y con base en las Reglas de Operación de ambos ejercicios fiscales, es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2021, como a la NOM-014-SSA3-2013.

Se especifica que el tipo de apoyo deberá de estar conformado por al menos 10 insumos, con base a los siguientes criterios:

Alimentos básicos, incluir al menos:

- a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética.
- b) Dos alimentos que sean fuente de calcio.
- c) Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Alimentos complementarios:

- a) Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- b) Verduras.
- c) Frutas.

Los apoyos otorgados para el año 2020 y 2021 consistieron en: 1k de harina de maíz nixtamalizado, 1kg de frijol pinto, 1kg de arroz integral pulido, 3 latas de 140g cada una de atún en agua en hojuela (estándar), 1 lata de 425g de sardina, 3 envases de un litro cada uno de leche descremada, 3 bolsas de 200g cada una de sopa de pasta integral, 1 bolsa de 1kg de avena en hojuela entera grande, 2 bolsas de 500g de lenteja chica, 1 lata de 220g de ensalada de legumbres, 1 envase de 500ml de aceite vegetal y 2 paquetes de 117g de galletas habaneras integrales, dando un total de 12 productos.³⁸

8.4.4. Identificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Para el año 2001 se desarrolla la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas; Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo** y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Debe precisarse que para el año 2016, no se encontraron disponibles las reglas de operación de este programa. Para el año 2017 y con base al Proyecto Anual del DIF Estatal de Colima de ese año, no aplicó.³⁹ En lo que respecta para el ejercicio fiscal 2018 el SEDIF opera de manera particular el programa, ya que los recursos se dirigieron a brindar dotaciones alimentarias a personas con un grado de inseguridad alimentaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritaria.

En el año 2019, el Estado de Colima es afectado por un desastre natural, por

³⁸ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021) Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021, para el Estado de Colima, Tomo CVI, Núm. 41. p. 13. Y el Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020, para el Estado de Colima, Tomo 105, Núm. 33

³⁹ DIF Estatal Colima, Proyecto Estatal Anual 2017, de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, p. 60. Recuperado el 12 de octubre, 2022 de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_48/ALIMENTACION/PAT/2017/PAT2017ALIMENTACION.pdf

lo que, por primera vez en el Estado, los recursos son utilizado brindando dotaciones alimentarias a personas con un grado de inseguridad alimentaria de localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritaria.⁴⁰

Este programa, y con base a las ROP del 2018 y 2019 tuvo el objetivo de contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

En lo que refiere a su **población potencial**, se puede inferir que esta y con base al objetivo del programa son todas aquellas familias en condición de emergencia, Ley General de Protección Civil (2014) en su Artículo 2, Fracción XVIII; el concepto de emergencia se puede definir como “Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador”.

Para la **población objetivo**, no se estima ninguna cifra, en las ROP 2018 se define que serán a personas y/o familias que sean afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales. Para las ROP 2019 de este programa, cambia la población objetivo, dirigiéndose sólo a personas que sean afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales además que se agrega que el primer alimento será proporcionado en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia.

⁴⁰ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021) Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021, para el Estado de Colima, Tomo CVI, Núm. 41. pp. 6 y 7.

Cuadro. Población potencial, objetivo y atendida del programa de asistencia alimentaria a familias en desamparo						
Tipo de Población	Definición		Cantidad			
	2018	2019	2016	2017	2018	2019
Población Potencial¹			S/D	N/A	S/D	S/D
Población Objetivo¹	<p>Personas y/o familias que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.</p> <p>La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos al programa desayunos escolares y al subprograma comedores comunitarios, a familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria</p>	<p>Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia.</p> <p>La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa en apoyos alimentarios para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria.</p>	S/D	N/A	S/D	S/D
Población Atendida²			S/D	S/D	3,250 personas	4,567 personas

Fuente: Elaboración propia con base en las ¹Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2018), (2019).

²La población atendida se tomó del Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2018), (2019).

En cuanto a la **población atendida**, cabe destacar que tanto en el POA 2016 y 2017, no aparecen datos referentes a este programa bajo el nombre de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, sin embargo, se encuentra el programa de Asistencia Alimentaria a Familias Vulnerables y en Desamparo con un total de 3,250 personas atendidas, por lo que al no ser el mismo no se anexan los datos en la tabla anterior.

Para el ejercicio fiscal 2018 hay un total de 3,250 beneficiarios, pero no hay una desagregación por género, estos aumentan para el año 2019 con un total de 4,567; se precisa que este también no cuenta con desagregación por género en el POA de ambos ejercicios fiscales.

Posteriormente, para el año 2020 el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo cambia de nombre, llamándose actualmente **“Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”**, siendo operado también bajo la coordinación del DIF Estatal Colima.

Este se desarrolla bajo la condición de atender a las personas que se encuentran en condición de emergencia o desastre otorgando apoyos temporales. A su vez, este atenderá a las localidades rurales que se encuentren en alta y muy alta marginación.

Debe mencionarse también que con base a la EIASA 2020 y 2021 el SEDIF como el Sistema Municipal DIF (SMDIF), deberán de coordinarse a través de los comités tanto estatales como municipales para la entrega de los apoyos alimentarios. Se especifica que dependiendo de la gravedad del fenómeno natural será la modalidad en la que se entregue el apoyo. En el EIASA 2020 se especifica que será a través de dos modalidades que son; atención en espacios alimentarios y entrega de dotaciones⁴¹. En el EIASA 2021 se agrega

⁴¹ SNDIF (2020) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), p. 102.

una más que consta de transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria.⁴²

Con base a las ROP 2020 y 2021 el objetivo de este programa es favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

La **población potencial** de ambos ejercicios fiscales, se focalizó en otorgar el apoyo bajo el principio de protección a la primera infancia atendiendo el interés superior de la niñez, así como en el caso de la población migrante deberá de priorizarse a las niñas, niños y adolescentes no acompañados, población potencial que no se especifica en el programa de Familias en Desamparo. Se precisa que este no establece una cantidad en 2020 y 2021.

La **población objetivo** de este programa se basa en aquellas personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, población que ya se había especificado anteriormente en el programa que lo antecede para el ejercicio fiscal 2018 y 2019. Pero en este, además de tomar en cuenta a esta población se puntualiza a las personas migrantes y a las personas que se encuentran en situación de calle.

A su vez, este especifica que, en caso de acercarse el final del ejercicio fiscal no se presente ninguna emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos e insumos del programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Emergencia o Desastre a otros Programas del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020 y 2021. Cabe mencionar que esta especificación también se menciona en las ROP del 2018 y 2019.

⁴² SNDIF (2021) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), p. 115.

Cuadro. Población potencial, objetivo y atendida del programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, DIF, Colima, 2020 y 2021.			
Tipo de Población	Definición	Cantidad Año 2020	Cantidad Año 2021
Población potencial¹	En todos los casos, la atención brindada a través de este Programa, deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante, se deberá priorizar preferentemente la atención a Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) no acompañados.	S/D	S/D
Población Objetivo¹	<p>a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.</p> <p>b) Personas migrantes y personas en situación de calle.</p> <p>La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASADC 2020.</p>	S/D	S/D
Población Atendida²		1,470 personas	1,500 personas
<p>Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo por el que se Emiten las¹ Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para el Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado. (2020), (2021).</p> <p>²La población atendida Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2020), (2021).</p>			

En lo que respecta a su **población atendida**, esta tuvo una diferencia de 30 beneficiarios entre un ejercicio fiscal y otro, ya que para el año 2020 se atendió a 1,470 personas, mientras que para el año 2021 fueron 1,500 personas. Debe precisarse que la población atendida no se encuentra desagregada por género en el POA de ambos ejercicios fiscales.⁴³

Con base a lo anterior, debe mencionarse que, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 70 menciona que los sujetos obligados deberán de poner a disposición del público la información, puntualizando en su Fracción XV que la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, deberá contener y con base al inciso "q" el padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y **sexo**.

8.4.5. Cobertura prevista y mecanismos de focalización

La cobertura prevista del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre tanto del año 2020 y 2021 se encuentran puntualizada en las ROP de ambos años. Se especifica que el apoyo alimentario deberá de ser implementado en todos los municipios que conforman el Estado de Colima y en función de las situaciones de emergencia sucedidas, priorizando aquellas que por su condición y marginación tienen mayor riesgo de sufrir algún desastre natural, como; sismos, maremotos ciclones, derrumbes, entre otros. Esto mismo se especifica tanto en las ROP del 2018 como del 2019. Por lo que no hay ningún cambio en la cobertura prevista del Programa de Desamparo (2018 y 2019) a

⁴³ La población atendida de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 tampoco cuentan con la desagregación por sexo.

Personas en Situación de Emergencia o Desastre (2020 y 2021).

En lo que respecta a sus criterios de focalización, estos y con base a las ROP 2020 y 2021 consisten en:

- a. Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO más recientes.
- b. Identificar las localidades que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que requieran apoyo institucional.
- c. Identificar las localidades que cuenten con un grupo de desarrollo constituido. En todos los casos, el SEDIF deberá realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Estas a comparación de la focalización del programa que lo antecede que es Familias en Desamparo, y que en las ROP tanto de 2018 como 2019 está bajo el nombre de Métodos y/o Procedimientos de Selección, se tiene como principal diferencia que el SEDIF debía realizar la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA), a aquellas familias que presenten alguna otra necesidad, una vez que haya terminado la emergencia, con el propósito de dar el seguimiento requerido y valorar la información obtenida, para que con los resultados se determinará qué tipo de apoyo requerían las personas que se encontraban en esa situación, para canalizarla a donde correspondiera.

Además de que el SEDIF, debía realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios. Actualmente las reglas

de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021 no consideran ninguna de las dos anteriores mencionadas.

8.5. Presupuesto Aprobado para el Ejercicio fiscal de los Años a Evaluar

2016

De conformidad con el AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2016, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19/01/2016, al Estado de Colima se le asignaron **\$45,216,464.00 (Cuarenta y cinco millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos).**

De acuerdo a la consulta en la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Transparencia Presupuestaria", sección datos abiertos, se tuvo acceso al reporte "**Gasto Federalizado (Avance Financiero) Colima, 2016, Informe Definitivo**", el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, fue el siguiente:

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2016
(Clasificación por Objeto del Gasto)**

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Compro metido	Deven gado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
211 - Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	6,888	6,888	6,888	6,888	6,888	6,888	6,888	N/A
217 - Materiales y Útiles de Enseñanza	8,600	8,600	8,600	8,600	8600	8,600	8,600	N/A
221 - Productos Alimenticios para Personas	44,366,464	44,366,464	44,366,464	44,366,464	44,366,464	44,366,464	44,366,464	N/A

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Deven gado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
223 - Utensilios para el Servicio de Alimentación	169,751	169,751	169,751	169,751	169,751	169,751	169,750	N/A
241 - Productos Minerales no Metálicos	232,213	232,213	232,213	232,213	232,213	232,213	232,213	N/A
242 - Cemento y Productos de Concreto	61,200	61,200	61,200	61,200	61,200	61,200	61,200	N/A
247 - Artículos Metálicos para la Construcción	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	7,200	N/A
512 - Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	289,515	289,515	289,515	289,515	289,515	289,515	289,515	N/A
572 - Porcinos	35,000	35,000	35,000	3,5000	35,000	35,000	35,000	N/A
573 - Aves	14,633	14,633	1,4633	1,4633	14,633	14,633	14,633	N/A
574 - Ovinos y Caprinos	25,000	2,5000	2,5000	2,5000	25,000	25,000	25,000	N/A
Sumas	45,216,464	45,216,464	45,216,464	45,216,464	45,216,464	45,216,464	45,216,463	45,216,464
Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos								

Del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del ejercicio fiscal 2016 se destinó en el 98.1% del total de recursos del Fondo, a la adquisición de Productos alimenticios para personas; el resto de destinó a diversos conceptos del gasto.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo deberían destinarse a la adquisición de insumos para la operación de los programas de alimentación, situación que se comprueba con lo señalado.

El equipo evaluador tuvo acceso al documento “Programa Operativo Anual 2016, cierre de ejercicio (POA3)”, el cual fue enterado por la Dependencia Ejecutora al Equipo Evaluador (TECSO), mediante el cual se conoció el reporte del ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2016, a nivel Obra/Acción; se detalla.

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2016
(Obra/Acción)**

Programa		Asistencia Social y Servicio Comunitario						
Subprograma		Nutrición, Alimentación y Salud						
Origen del Recurso		Ramo 33						
Obra/Acción	Municipio	Inversión		Metas		Beneficiarios		
		Federal	Estatad	Cantidad	Unidad de Medida	Hombres	Mujeres	
Programa de Raciones Alimentarias (P.R.A.)	10 municipios	34,285,606	34,285,606	6,860,000	Niños y niñas	18,246	17,816	
Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables y en Desamparo	10 municipios	5,414,553	5,414,552	37,864	Familias	717	2,533	
Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo	10 municipios	1,907,559	107,556	660,900	Dotación	461	462	
Comedores comunitarios	10 municipios	2,758,750	2,758,750	355,643	Adulto mayor	624	717	
Sumas		44,366,468	42,566,464			20,048	21,528	
Fuente: Elaboración propia con base a información del Programa Operativo Anual 2016, cierre de ejercicio (POA3)								

En el ejercicio fiscal 2016 las acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, beneficiaron a 41,576 personas de los 10 municipios del Estado de Colima, a través de cuatro (4) acciones, la cuales son:

- Programa de Raciones Alimentarias (P.R.A.), en esta acción se ejerció el 77.3 por ciento de los recursos del FAM-AS 2016, mediante el cual se distribuyeron 6,860,000 raciones alimenticias a 36,062 niños y niñas del Estado de Colima.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables y en Desamparo, en esta acción se ejerció el 12.2 por ciento de los recursos del FAM-AS 2016, mediante el cual se beneficiaron a 37,864 familias de los diez (10) municipios del Estado de Colima.
- Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo, en esta acción se ejerció el 4.3 por ciento de los recursos del

FAM-AS 2016, mediante el cual se distribuyeron 660,900 raciones a 923 niños y niñas del Estado de Colima.

- Comedores comunitarios, en esta acción se ejerció el 6.2 por ciento de los recursos del FAM-AS 2016, en beneficio de 1,341 adultos mayores.

2017

De conformidad con el AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de asistencia social para el ejercicio fiscal 2017, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31/01/2017, al Estado de Colima se le asignaron **\$47,436,536.00 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesos).**

De acuerdo a la consulta en la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Transparencia Presupuestaria", sección datos abiertos, se tuvo acceso al reporte "**Gasto Federalizado (Avance Financiero) 2017 Informe Definitivo**", el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, fue el siguiente:

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2017
(Clasificación Objeto del Gasto)**

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Compro metido	Deven gado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
211 - Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	6,739	6,739	6,739	6,739	6,739	6,739	6,739	N/A
217 - Materiales y Útiles de Enseñanza	12,099	12,099	12,099	12,099	12,099	12,099	12,099	N/A
221 - Productos Alimenticios para Personas	46,586,536	46,742,344	46,742,344	46,742,344	46,742,344	46,742,344	46,736,884	N/A
223 - Utensilios para el Servicio de Alimentación	389,559	389,559	389,559	389,559	389,559	389,559	389,559	N/A
231 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	73,346	73,346	73,346	73,346	73,346	73,346	73,346	N/A
242 - Cemento y Productos De Concreto	162,528	162,528	162,528	162,528	162,528	162,528	162,528	N/A
247 - Artículos Metálicos para la Construcción	22,212	22,212	22,212	22,212	22,212	22,212	22,212	N/A

291 - Herramientas Menores	55,300	55,300	55,300	55,300	55,300	55,300	55,300	N/A
299 - Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	5,029	5,029	5,029	5,029	5,029	5,029	5,029	N/A
519 - Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	123,188	123,188	123,188	123,188	123,188	123,188	123,188	N/A
Sumas	47,436,536	47,592,344	47,592,344	47,592,344	47,592,344	47,592,344	47,586,884	47,436,536

Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del ejercicio fiscal 2017 se destinó en el 98.2% del total de recursos del Fondo, a la adquisición de Productos alimenticios para personas; el resto de destinó a diversos conceptos del gasto.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo deberían destinarse a la adquisición de insumos para la operación de los programas de alimentación, situación que se comprueba con lo señalado.

El equipo evaluador tuvo acceso al documento “Programa Operativo Anual 2017, cierre de ejercicio (POA3)”, el cual fue enterado por la Dependencia Ejecutora al Equipo Evaluador (TECSO), mediante el cual se conoció el reporte del ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2017, a nivel Obra/Acción; se detalla.

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2017
(Obra/Acción)**

Programa	Asistencia Social y Servicio Comunitario						
Subprograma	Nutrición, Alimentación y Salud						
Origen del Recurso	Ramo 33						
Obra/Acción	Municipio	Inversión		Metas		Beneficiarios	
		Federal	Estatal	Cantidad	Unidad de Medida	Hombres	Mujeres
Programa de Raciones Alimentarias (P.R.A.)	10 municipios	35,480,389	156,893	6,703,737	Niños y niñas	19,057	18,494
Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables y en Desamparo	10 municipios	5,633,245	65	39,000	Familias	536	2,714
Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo	10 municipios	2,101,096	0	657,050	Dotación	462	473
Comedores comunitarios	10 municipios	3,371,808	0	381,960	Adulto mayor	686	881

Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	10 municipios	350,000	6,006	26	Proyectos productivo y mejoramiento de vivienda	983	1,093
Proyectos Productivos (UNIPRODES)	10 municipios	500,000	8,738	21	Equipamiento de espacios	277	1,443
Sumas		47,436,538	171,702			22,001	25,098
Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Programa Operativo Anual 2017, cierre de ejercicio (POA3).							

En el ejercicio fiscal 2017 las acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, beneficiaron a 47,099 personas de los 10 municipios del Estado de Colima, a través de seis (6) acciones, la cuales son:

- Programa de Raciones Alimentarias (P.R.A.), en esta acción se ejerció el 77.3 por ciento de los recursos del FAM-AS 2017, mediante el cual se distribuyeron 6,703,737 raciones alimenticias a 37,551 niños y niñas del Estado de Colima.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables y en Desamparo, en esta acción se ejerció el 11.9 por ciento de los recursos del FAM-AS 2017, mediante el cual se beneficiaron a 39,000 familias de los diez (10) municipios del Estado de Colima.
- Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo, en esta acción se ejerció el 4.4 por ciento de los recursos del FAM-AS 2017, mediante el cual se distribuyeron 657,050 raciones a 935 niños y niñas del Estado de Colima.
- Comedores comunitarios, en esta acción se ejerció el 7.1 por ciento de los recursos del FAM-AS 2017, en beneficio de 1,567 adultos mayores.
- Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, en esta acción se ejerció el 0.7 por ciento de los recursos del FAM-AS 2017, en beneficio de 2,076.

- Proyectos Productivos (UNIPRODES), en esta acción se ejerció el 1.1 por ciento de los recursos del FAM-AS 2017, en beneficio de 1,720 personas.

2018

De conformidad con el AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/01/2018, al Estado de Colima se le asignaron **\$57,242,002.00 (Cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil dos pesos).**

De acuerdo a la consulta en la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Transparencia Presupuestaria", sección datos abiertos, se tuvo acceso al reporte "**Gasto Federalizado (Avance Financiero) 2018 Informe Definitivo**", el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, fue el siguiente:

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2018
(Clasificación Objeto del Gasto)**

ID_PARTIDA_GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_APROBADO	MONTO_MODIFICADO	MONTO_RECAUDADO	MONTO_COMPROMETIDO	MONTO_DEVENGADO	MONTO_EJERCIDO	MONTO_PAGADO
217	Materiales y útiles de enseñanza	10,472	10,472	10,472	10,472	10,472	10,472	10,472
221	Productos alimenticios para personas	56,342,002	56,342,002	56,342,002	56,342,002	56,342,002	56,342,002	56,342,002
222	Productos alimenticios para animales	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444	5,444
223	Utensilios para el servicio de alimentación	376,152	376,152	376,152	376,152	376,152	376,152	376,152
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	56,084	56,084	56,084	56,084	56,084	56,084	56,084
242	Cemento y productos de concreto	178,800	178,800	178,800	178,800	178,800	178,800	178,800
247	Artículos metálicos para la construcción	394	394	394	394	394	394	394
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	157,940	157,940	157,940	157,940	157,940	157,940	157,940
291	Herramientas menores	14,096	14,096	14,096	14,096	14,096	14,096	14,096
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,930	12,930	12,930	12,930	12,930	12,930	12,930

ID_ PARTIDA_ GENERICA	DESC_ PARTIDA_ GENERICA	MONTO_ APROBADO	MONTO_ MODIFICADO	MONTO_ RECAUDADO	MONTO_ COMPRO METIDO	MONTO_ DEVEN GADO	MONTO_ EJERCIDO	MONTO_ PAGADO
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,732	7,732	7,732	7,732	7,732	7,732	7,732
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	79,956	79,956	79,956	79,956	79,956	79,956	79,956
	Sumas	57,242,002	57,242,002	57,242,002	57,242,002	57,242,002	57,242,002	57,242,002

Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del ejercicio fiscal 2018 se destinó en el 98.4% del total de recursos del Fondo, a la adquisición de Productos alimenticios para personas; el resto de destinó a diversos conceptos del gasto.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo deberían destinarse a la adquisición de insumos para la operación de los programas de alimentación, situación que se comprueba con lo señalado.

El equipo evaluador tuvo acceso al documento “Programa Operativo Anual 2018, avance trimestral (POA2)”, el cual fue enterado por la Dependencia Ejecutora al Equipo Evaluador (TECSO), mediante el cual se conoció el reporte del ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2018, a nivel Obra/Acción; se detalla.

Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2018 (Obra/Acción)

Programa		Asistencia Social y Servicio Comunitario				
Subprograma		Nutrición, Alimentación y Salud				
Origen del Recurso		Ramo 33				
Obra/Acción	Municipio	Inversión		Metas		Beneficiarios
		Federal	Estatal	Cantidad	Unidad de Medida	
Programa de Raciones Alimentarias (P.R.A.)	10 municipios	43,552,124	803	7,058,303	Dotación	39,500
Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables y en Desamparo	10 municipios	5,460,000	18	39,000	Dotación	3,250
Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo	10 municipios	2,311,320	11	731,170	Dotación	935
Familias en Desamparo	10 municipios	977,127	25	5,632	Dotación	5,632
Infraestructura Social para entidades federativas (Estufas Ecológicas)	9 municipios	1,698,234	2,005	401	Estufas	401

Comedores comunitarios	10 municipios	4,041,431	2,775	470,347	Dotación	1,800
Sumas		58,040,236	5,637			51,518
Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Programa Operativo Anual 2018, avance trimestral (POA2).						

En el ejercicio fiscal 2018 las acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, beneficiaron a 51,518 personas de los 10 municipios del Estado de Colima, a través de cuatro (6) acciones, la cuales son:

- Programa de Raciones Alimentarias (P.R.A.), en esta acción se ejerció el 75.0 por ciento de los recursos del FAM-AS 2018, mediante el cual se beneficiaron a 39,500 personas con la entrega de 7.0 millones de dotaciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables y en Desamparo, en esta acción se ejerció el 9.4 por ciento de los recursos del FAM-AS 2018, mediante el cual se beneficiaron a 3,250 personas con la entrega de 39 mil dotaciones alimenticias.
- Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo, en esta acción se ejerció el 4.0 por ciento de los recursos del FAM-AS 2018, mediante el cual se beneficiaron a 935 personas con la entrega de 731 mil dotaciones alimenticias.
- Familias en Desamparo, en esta acción se ejerció el 1.7 por ciento de los recursos del FAM-AS 2018, mediante el cual se beneficiaron a 5,632 personas con la entrega de 5,632 dotaciones alimenticias.
- Infraestructura Social para entidades federativas (Estufas Ecológicas), en esta acción se ejerció el 2.9 por ciento de los recursos del FAM-AS 2018, mediante el cual se beneficiaron a 401 personas con la entrega de 1 estufa ecológica para cada una.

- Comedores comunitarios, en esta acción se ejerció el 7.0 por ciento de los recursos del FAM-AS 2018, mediante el cual se beneficiaron a 1,800 personas con la entrega 470 mil dotaciones alimenticias.

2019

De conformidad con el AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2019, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **31/01/2019**, al Estado de Colima se le asignaron **\$69,680,672.00 (Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y dos pesos)**.

De acuerdo a la consulta en la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Transparencia Presupuestaria”, sección datos abiertos, se tuvo acceso al reporte “**Gasto Federalizado (Avance Financiero) 2019 Informe Definitivo**”, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, fue el siguiente:

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2019
(Clasificación Objeto del Gasto)**

ID_ PARTIDA_ GENERICA	DESC_ PARTIDA_ GENERICA	MONTO_ APRO BADO	MONTO_ MODIFI CADO	MONTO_ RECAU DADO	MONTO_ COMPRO METIDO	MONTO_ DEVEN GADO	MONTO_ EJERCIDO	MONTO_ PAGADO
221	Productos alimenticios para personas	68,080,672	70,271,458	70,271,458	70,271,458	70,271,458	70,271,458	70,271,458
223	Utensilios para el servicio de alimentación	800,000	0	0	0	0	0	0
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	800,000	0	0	0	0	0	0
	Sumas	69,680,672	70,271,458	70,271,458	70,271,458	70,271,458	70,271,458	70,271,458

Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del ejercicio fiscal 2019 se destinó en el 97.7% del total de recursos del Fondo, a la adquisición de Productos alimenticios para personas; el resto de

destinó a diversos conceptos del gasto.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo deberían destinarse a la adquisición de insumos para la operación de los programas de alimentación, situación que se comprueba con lo señalado.

El equipo evaluador tuvo acceso al documento “Programa Operativo Anual 2019, avance trimestral (POA2)”, el cual fue enterado por la Dependencia Ejecutora al Equipo Evaluador (TECSO), mediante el cual se conoció el reporte del ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2019, a nivel Obra/Acción; se detalla.

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2019
(Obra/Acción)**

Programa		Asistencia Social y Servicio Comunitario				
Subprograma		Nutrición, Alimentación y Salud				
Origen del Recurso		Ramo 33				
Obra/Acción	Municipio	Inversión		Metas		Beneficiarios
		Federal	Estatad	Cantidad	Unidad de Medida	
Programa de Desayunos Escolares	10 municipios	54,340,667	591,841	7,757,787	Raciones	41,026
Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables	10 municipios	10,362,525	0	24,942	Dotación	4,026
				500,168	Raciones	
Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo	10 municipios	3,976,290	0	897,681	Raciones	1,517
Familias en Desamparo	10 municipios	1,001,190	0	4,567	Personas	4,567
Programa de Atención a personas con discapacidad	10 municipios	2,167,870	25	14	UBR con Equipamiento	1,450
Sumas		71,848,542	591,866			52,586

Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Programa Operativo Anual 2019, Avance trimestral (POA2)

En el ejercicio fiscal 2019 las acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, beneficiaron a 52,586 personas de los 10 municipios del Estado de Colima, a través de cinco (5) acciones, la cuales son:

- Programa de Desayunos Escolares, en esta acción se ejerció el 75.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2019, mediante el cual se beneficiaron a 41,026 personas con la entrega de 7.7 millones de raciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Familias vulnerables, en esta acción se ejerció el 14.4 por ciento de los recursos del FAM-AS 2019, mediante el cual se beneficiaron a 4,026 personas con la entrega de 500.1 mil raciones alimenticias y 24.9 mil dotaciones alimenticias.
- Programa de atención a menores de 5 años no escolarizados en riesgo, en esta acción se ejerció el 5.5 por ciento de los recursos del FAM-AS 2019, mediante el cual se beneficiaron a 1,517 personas con la entrega de 897.6 mil raciones alimenticias.
- Familias en Desamparo, en esta acción se ejerció el 1.4 por ciento de los recursos del FAM-AS 2019, mediante el cual se beneficiaron a 4,567 personas.
- Programa de Atención a personas con discapacidad, en esta acción se ejerció el 3.0 por ciento de los recursos del FAM-AS 2019, mediante el cual se beneficiaron a 1,450 personas.

2020

De conformidad con el Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2020, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/01/2020, los criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos, es la siguiente:

Cuadro. Desglose de la Formula de Distribución FAM-AS - 2020

Estado	Población Estatal 2018	Presupuesto 2019		Pobreza con carencia alimentaria 2018			ID 2019
		2019 (mdp)	Porcentaje	Miles de personas	Porcentaje en relación al Estado	Porcentaje	Porcentaje
Colima	763,300	\$69.68	0.5664	92,821	12.16049	2.75	3.5130

Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Secretaría de Salud, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584890&fecha=28/01/2020#gsc.tab=0

Derivado de la aplicación de esta fórmula, para el ejercicio fiscal 2020, se autorizaron recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social para Estado de Colima, por un monto de: **\$85,916,000.00 (Ochenta y cinco millones novecientos dieciséis mil pesos).**

De acuerdo a la consulta en la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Transparencia Presupuestaria”, sección datos abiertos, se tuvo acceso al reporte “Gasto Federalizado (ejercicio del gasto)” con corte al Cuarto Trimestre de 2020, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, fue el siguiente:

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2020
(Clasificación Objeto del Gasto)**

ID_PARTIDA_GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_APROBADO	MONTO_MODIFICADO	MONTO_RECAUDADO	MONTO_COMPROMETIDO	MONTO_DEVENGADO	MONTO_EJERCIDO	MONTO_PAGADO
221	Productos alimenticios para personas	85,916,000	86,196,097	86,196,097	86,196,097	86,196,097	86,196,097	85,915,917
	Total	85,916,000	86,196,097	86,196,097	86,196,097	86,196,097	86,196,097	85,915,917

Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Por lo anterior, se puede concluir que el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, se ejercieron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y fueron reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (hasta 2018 se conocía como Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)); estos recursos fueron destinados a la adquisición de “Productos alimenticios para personas”.

El equipo evaluador tuvo acceso al documento “Programa Operativo Anual 2020, avance trimestral (POA2)”, el cual fue enterado por la Dependencia Ejecutora al Equipo Evaluador (TECSO), mediante el cual se conoció el reporte del ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2020, a nivel Obra/Acción; se detalla.

**Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2020
(Obra/Acción)**

Programa	Asistencia Social y Servicio Comunitario					
Subprograma	Nutrición, Alimentación y Salud					
Origen del Recurso	Ramo 33					
Obra/Acción	Municipio	Inversión		Metas		Beneficiarios
		Federal	Estatal	Cantidad	Unidad de Medida	
Programa de Desayunos Escolares	10 municipios	71,864,475	0	8,196,459	Raciones	41,526
Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida	10 municipios	2,145,750	0	6,000	Raciones	500
Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Caliente)	10 municipios	8,839,341	0	527,299	Raciones	2,036
Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Dotaciones)	10 municipios	2,565,900	0	7,200	Dotación	600
Personas en Situación de Emergencia y Desastre	10 municipios	500,535	0	1,470	Personas	1,470
Sumas		85,916,001	0			46,132

Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Programa Operativo Anual 2020, Avance Trimestral (POA2).

En el ejercicio fiscal 2020 las acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, beneficiaron a 46,132 personas de los 10 municipios del Estado de Colima, a través de cinco (5) acciones, la cuales son:

- Programa de Desayunos Escolares, en esta acción se ejerció el 83.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2020, mediante el cual se beneficiaron a 41,526 personas, mediante la entrega de 8.1 millones de raciones alimenticias.

- Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida, en esta acción se ejerció el 2.5 por ciento de los recursos del FAM-AS 2020, mediante el cual se beneficiaron a 2,036 personas, mediante la entrega de 6 mil raciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Caliente), en esta acción se ejerció el 10.3 por ciento de los recursos del FAM-AS 2020, mediante el cual se beneficiaron a 41,526 personas, mediante la entrega de 527.3 mil raciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Dotaciones), en esta acción se ejerció el 3.0 por ciento de los recursos del FAM-AS 2020, mediante el cual se beneficiaron a 600 personas, mediante la entrega de 7.2 mil raciones alimenticias.
- Personas en Situación de Emergencia y Desastre, en esta acción se ejerció el 0.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2020, mediante el cual se beneficiaron a 1,470 personas.

2021

De conformidad con el AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2021, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29/01/2021, los criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos, es la siguiente:

Cuadro. Desglose de la Formula de Distribución FAM-AS - 2021						
Estado	Presupuesto 2019		Pobreza con carencia alimentaria 2018			ID 2019
	2019 (mdp)	Porcentaje	Miles de personas	Porcentaje en relación al Estado	Porcentaje	Porcentaje
Colima	\$69.68	0.5664	424,938	11.10403	2.75	3.634

Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Salud, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610600&fecha=29/01/2021#gsc.tab=0

Derivado de la aplicación de los criterios anteriores, el monto asignado al Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021 correspondió a: **\$ 85,296,760.00 (Ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil setecientos sesenta pesos).**

De acuerdo a la consulta en la Plataforma de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Transparencia Presupuestaria", sección datos abiertos, se tuvo acceso al reporte "Gasto Federalizado (ejercicio del gasto)" con corte al Cuarto Trimestre de 2021, el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, fue el siguiente:

Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2021								
ID_PARTIDA_GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_APROBADO	MONTO_MODIFICADO	MONTO_RECAUDADO	MONTO_COMPROMETIDO	MONTO_DEVENGADO	MONTO_EJERCIDO	MONTO_PAGADO
247	Artículos metálicos para la construcción	0	503,959	503,959	503,959	503,959	503,959	29,008
242	Cemento y productos de concreto	0	152,800	152,800	152,800	152,800	152,800	152,800
223	Utensilios para el servicio de alimentación	382,731	130,352	130,352	130,352	130,352	130,352	130,352
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	847,644	0	0	0	0	0	0
244	Madera y productos de madera	0	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	10,016	10,016	10,016	10,016	10,016	10,016
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0	5,420	5,420	5,420	5,420	5,420	5,420
291	Herramientas menores	0	33,320	33,320	33,320	33,320	33,320	33,320
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000	52,000
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	12,080	12,080	12,080	12,080	12,080	12,080
334	Servicios de capacitación	1,025,300	1,323,500	1,323,500	1,323,500	1,323,500	1,323,500	1,323,500
221	Productos alimenticios para personas	83,041,085	83,319,701	83,319,701	83,319,530	83,319,530	83,319,530	82,816,495
241	Productos minerales no metálicos	0	31,028	31,028	31,028	31,028	31,028	31,028
	Total	85,296,760	85,575,376	85,575,376	85,575,205	85,575,205	85,575,205	84,597,219

Fuente: Elaborado por TECSO, con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

Del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social del ejercicio fiscal 2021 se destinó en el 97.4% del total de recursos del

Fondo, a la adquisición de Productos alimenticios para personas; el resto de destinó a diversos conceptos del gasto, entre los que resaltan “Servicios de Capacitación”, en un 1.5% del total de los recursos del Fondo, en el orden de un millón de pesos.

De acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo deberían destinarse a la adquisición de insumos para la operación de los programas de alimentación.

En general, se puede concluir que, en términos de gasto, la mayoría del recurso se destinó al objetivo establecido en el marco legal.

El equipo evaluador tuvo acceso al documento “Programa Operativo Anual 2021, avance trimestral (POA2)”, el cual fue enterado por la Dependencia Ejecutora al Equipo Evaluador (TECSO), mediante el cual se conoció el reporte del ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2021, a nivel Obra/Acción; se detalla.

Cuadro. Ejercicio de los Recursos del FAM-AS 2021 (Obra/Acción)

Programa	Asistencia Social y Servicio Comunitario					
Subprograma	Nutrición, Alimentación y Salud					
Origen del Recurso	Ramo 33					
Obra/Acción	Municipio	Inversión		Metas		Beneficiarios
		Federal	Estatal	Cantidad	Unidad de Medida	
Programa de Desayunos Escolares	10 municipios	67,907,939	0	6,062,796	Raciones	41,526
Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida	10 municipios	2,233,050	0	365,000	Raciones	500
Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Caliente)	10 municipios	9,860,796	0	533,016	Raciones	2,086
Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Dotaciones)	10 municipios	2,535,300	0	7,200	Dotación	600
Personas en Situación de Emergencia y Desastre	10 municipios	504,000	0	1,500	Personas	1,500
Programa de Salud y Bienestar Comunitario	10 municipios	2,255,675	0	1,600	Personas	1,600
Sumas		85,296,760				47,812

Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Programa Operativo Anual 2021, Avance Trimestral (POA2).

En el ejercicio fiscal 2021 las acciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, beneficiaron a 47,812 personas de los 10 municipios del Estado de Colima, a través de seis (6) acciones, la cuales son:

- Programa de Desayunos Escolares, en esta acción se ejerció el 79.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2021, mediante el cual se beneficiaron a 41,526 personas, mediante la entrega de 6.0 millones de raciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 días de vida, en esta acción se ejerció el 2.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2021, mediante el cual se beneficiaron a 500 personas, mediante la entrega de 365.0 mil raciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Caliente), en esta acción se ejerció el 11.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2021, mediante el cual se beneficiaron a 2,086 personas, mediante la entrega de 533.0 raciones alimenticias.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Dotaciones), en esta acción se ejerció el 3.0 por ciento de los recursos del FAM-AS 2021, mediante el cual se beneficiaron a 600 personas, mediante la entrega de 7.2 mil dotaciones.
- Personas en Situación de Emergencia y Desastre, en esta acción se ejerció el 0.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2021, mediante el cual se beneficiaron a 1,500 personas.
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en esta acción se ejerció el 2.6 por ciento de los recursos del FAM-AS 2021, mediante el cual se beneficiaron a 1,600 personas.

8.6. Marco Jurídico para los Programas Evaluados

Los programas sujetos de evaluación se fundamentan en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos, federales y estatales, que generan derechos, obligaciones y funciones para el SEDIF Colima y los Sistemas Municipales DIF del Estado. Dado lo anterior, a continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas y que dan sustento jurídico y normativo a una adecuada planeación y operación.

- ▶ Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- ▶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima: artículos 2º y 3º.
- ▶ Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ▶ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- ▶ Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- ▶ Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.
- ▶ Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º fracción VII, 6º, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- ▶ Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima.

- ▶ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ▶ Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V.
- ▶ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- ▶ Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.
- ▶ Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- ▶ Ley de Salud del Estado de Colima.
- ▶ Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ▶ Ley General de Educación: artículo 41º.
- ▶ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ▶ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- ▶ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Colima.
- ▶ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículo 5.
- ▶ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima.
- ▶ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- ▶ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- ▶ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.
- ▶ Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

- ▶ Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- ▶ Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- ▶ Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- ▶ Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- ▶ Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- ▶ Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria.
- ▶ Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- ▶ Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- ▶ Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, para la atención a la salud de la infancia.
- ▶ Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Colima.
- ▶ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- ▶ Presupuesto de Egresos de la Federación 2021: Tomo IV, Ramo General 33.
- ▶ Programa Especial de Asistencia Social para el Estado de Colima.
- ▶ Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- ▶ Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
- ▶ Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

9. Análisis de Indicadores

Durante el periodo indicado (2016-2021) se diseñaron 238 indicadores sobre asistencia social alimentaria.

Cuadro. Indicadores por nivel para los Programas de Asistencia Social Alimentaria, operados por el DIF Colima de 2016 a 2021							
Nivel	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Documentos Generales de Asistencia Social Alimentaria	12	20	17	16	16	16	97
Por Programa	15	18	28	44	18	18	141
Total	27	38	45	60	34	34	238
Fuente: Elaborado con base en las Reglas de Operación de los programa de Asistencia Social Alimentaria 2016-2022, MIR del programa 018 Consolidación de las Familias, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables, Programa Institucional 2017-2021, EIASA 2016 a 2021							

Los documentos donde se engloban los indicadores de asistencia alimentaria son:

- EIASA - 56
- Programa Institucional (2017-2021) - 5
- Programa 018 - Consolidación de las familias, apoyo a la niñez y grupos vulnerables - 51

Por su parte, los indicadores para cada programa son principalmente 141; se obtuvieron de las ROP (87), los restantes se obtuvieron de las MIR publicadas en la página del DIF Colima (15) y de las diversas evaluaciones a los programas (39).

Sin embargo, muchos de estos indicadores son utilizados en dos años fiscales o más y por tanto la diversidad de indicadores así como de los indicadores globales (170) en realidad son 61 indicadores diferentes; por ejemplo, el programa 018 Consolidación de las familias, apoyo a la niñez y grupos vulnerables, que es una sola MIR para todos los programas teniendo 8 indicadores por año en promedio, varios son utilizados en distintos años.

Cuadro. Indicadores generales (duplicados y no duplicados) del Programa 018 – Consolidación de las familias, apoyo a la niñez y grupos vulnerables de 2016 a 2021								
Programa	Indicadores generales	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
018 - Consolidación de las Familias, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables	Duplicados	7	8	9	9	9	9	51
	No duplicados	4	8		9	7	3	31
Fuente: Elaborado por TECSO con base en la MIR del programa 018 - Consolidación de las Familias, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables de los ejercicios fiscales 2016 al 2021.								

Así, en 2016 la MIR cuenta con 7 indicadores de los cuales 3 se siguen usando y 5 son nuevos, aumentando en total un indicador para utilizar 8 en 2017. Para 2018 se utilizaron exactamente los mismos indicadores, para 2019 se cambiaron todos los indicadores y se construyeron 9 nuevos. En 2020 ocurre algo similar, se conservan 2 del año anterior y se crean 7 indicadores para usar en total 9 indicadores. En 2021, el total de indicadores son la misma cantidad, pero solo 6 son de continuidad y se crean 3 nuevos. Así, en total tenemos que, de los 51 indicadores para los 6 años, son 31 indicadores diferentes los usados.

Por su parte, los indicadores por programa, aunque totalizan 141, de igual forma son solo 45 diferentes siendo el programa de Desayunos Escolares el que más tiene.

Cuadro. Indicadores por programa de asistencia social alimentaria DIF Colima (2016-2022)									
Programa	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2017-2021	Total general
Generales	2	4		11	3	1	7	2	30
Otros	1	1		2	2		4	1	11
Desayunos Escolares	5	2		5	1	5	1	1	20
Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables	3	1	1	4	1				10
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria					5	1			6
Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo No Escolarizado	3	4		4	1	1	1	1	15
Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida					4				4
Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo		1		1					2
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre					3	1			4
Total general	14	13	1	27	20	9	13	5	102

Fuente: Elaborado por TECSO con base en las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, EIASA 2106-2021, MIR del programa 018 - Consolidación de las Familias, Apoyo a la Niñez y Grupos Vulnerables y el programa Institucional 2017-2021.

Cabe señalar que el único programa que tuvo una continuidad directa fue Desayunos Escolares, por lo que tuvo indicadores en todos los años, además de que es el programa más antiguo de México (1929) y existe en más de 100 países distintos, con indicadores usados internacionalmente en varios países, por ello la consistencia en el uso de indicadores.

Por su parte, los otros 3 programas alimenticios que iniciaron en 2016 funcionaron hasta el año 2019, dado que la EIASA se reformó en EIASADC para el año 2020 y estos programas evolucionaron en 3 nuevos; por lo que los anteriores solo tienen indicadores en ese periodo y los nuevos solo tienen indicadores para 2020 y 2021.

Así de los 3 programas vigentes en el 2020 y 2021, el Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria contó con 5 indicadores para cada año, usando los mismos 4 en ambos años y solo modificando 1 para 2021. En el caso del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida también cuenta con 5 indicadores que se utilizaron en ambos años sin modificaciones, situación similar con el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que fue con 3 indicadores continuos y uno modificado para 2021.

Así, de los 50 diferentes indicadores utilizados en el periodo 2016 a 2022, 27 corresponden a programas que ya no son vigentes; sustituidos por 14 de los 3 nuevos programas y los 20 de desayunos escolares que fueron utilizados en los distintos años del periodo 2016-2021; cabe aclarar que de estos solo X fueron utilizados en (los 3 o 6 años más) por lo que las series de tiempo comparativas solo pueden ser utilizadas en pocos casos.

9.1 Programa Desayunos Escolares

El programa de Desayunos Escolares, durante el periodo analizado cuenta con 56 indicadores detectados entre las ROP, MIR presupuestaria para Asistencia Alimentaria del Estado, las MIR's publicadas y las encontradas en las distintas evaluaciones encontradas.

Cabe señalar que el diseño del programa de Desayunos Escolares no sufrió diversos cambios en el período evaluado, en particular en cuanto a indicadores se refiere. Ello derivado de la incorporación del modelo GpR y su implementación.

Así, para el año 2014 las administraciones públicas de los gobiernos de los Estados inician el proceso de implementación del modelo de manera generalizada, en ese sentido en el DIF Colima desarrolla los Marcos Lógicos de los programas alimentarios desarrollando el árbol de problemas, el de

objetivos y solo contaba con dos indicadores para el año 2016, incorporados en sus ROP'S.

Como se puede observar, el desarrollo de los indicadores aun era incipiente, en las ROP se definen dos indicadores por programa, uno de "eficacia" y otro de "impacto".

ROP 2016

$$\frac{\textit{Total de menores que se atendieron con desnutrición}}{\textit{Total de menores que se planea atender}} \quad \textit{Eficacia}$$

$$\frac{\textit{Total de menores que se atendieron con desnutrición}}{\textit{Total de menores con desnutrición en el Estado}} \quad \textit{Impacto}$$

El primero que denominan de eficacia, tiende a ser más bien de cumplimiento, es decir, divide atendidos entre planeados (programados). Además, la unidad de medida es distinta entre numerador y denominador siendo la primera "menores desnutridos" y una segunda "menores en general". Y el segundo, más que impacto mide cobertura de atención a menores del Estado.

Este último indicador, si bien es consistente en las unidades de medida y en la relevancia del dato, no se cuenta con información tan precisa del estado nutricional de los niños atendidos por el programa, si bien es un indicador sugerido por el OSAFIG ⁴⁴ en el año 2013, la disponibilidad de datos es limitada. Sin embargo, es claro que el SEDIF ha tenido un proceso de mejora continua en este tema. En 2016 realizó su primera evaluación de desempeño en el Estado ECyR 2016⁴⁵, dado que al realizar la evaluación la instancia evaluadora (Tecso) encontró arboles de problemas y objetivos desarrollados

⁴⁴ OSAFIG H. Congreso del Estado de Colima. Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental del Estado. Tecnología Social para el Desarrollo S.A de C.V (2013). Sistema de Evaluación del Desempeño, Servicios Municipales del Estado de Colima.

⁴⁵ Tecso (2018) Evaluación de Consistencia y Resultados. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Programa presupuestario: Desayunos Escolares, Ejercicio Fiscal 2016. Estado de Colima

con lo que se pudo elaborar una propuesta de MIR con 5 indicadores para desayunos escolares.

Así, el DIF ajustó sus indicadores para los subsecuentes años de 2017 a 2019 utilizando 4 indicadores durante los 3 años, eliminando uno de ellos adecuadamente para el año 2018, e incorporando uno que midiera un aspecto básico de los Desayunos Escolares, en particular de la modalidad caliente que es la conformación de Comités Comunitarios de Desayunos Escolares.

Cuadro. Análisis de Indicadores						
Nivel	Indicador	Propuesta Evaluación del 2016	ROP 2017	ROP 2018	ROP 2019	Observación
		Seguridad alimentaria	Acceso a la alimentación Inocua			
Fin (Seguridad Alimentaria)	Beneficiarios año actual/ Beneficiarios año anterior	✓	✓	✓	✓	Misma Formula
Propósito (Focalización)	Presupuesto ejercido año actual/ Presupuesto ejercido año anterior	✓	✓	✓	✓	
Propósito (otorgar apoyos)	Total de raciones otorgadas año actual/ Total de raciones otorgadas año anterior	✓	✓	✓	✓	
Componentes (menus)	Número de menus aprobados que cumplen con Calidad Nutricia/ Total de menus	No incluye la palabra aprobado	✓	✓	✓	
Alimentación adecuada a sujetos de asistencia social que asisten a planteles oficiales)	Niñas, niños y personas vulnerables atendidos/ Niñas, niños y personas vulnerables programados del Estado	✓	X	X	X	Solo se menciona para 2016
Componente (comités)	Comités conformados/ Planteles educativos	X	✓	✓	✓	

Cuadro. Análisis de Indicadores						
Nivel	Indicador	Propuesta Evaluación del 2016	ROP 2017	ROP 2018	ROP 2019	Observación
				Seguridad alimentaria		
	beneficiarios					

Fuente: Elaboración propia con base en las en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019)

Los 5 indicadores utilizados, temáticamente son pertinentes pretendiendo medir:

- ▶ Cobertura (fin)
- ▶ Distribución de raciones (propósito)
- ▶ Los recursos invertidos (propósito)
- ▶ El cumplimiento con menús adecuados (componente de calidad)
- ▶ La interacción de comités (componente de participación social)

No obstante, los indicadores de fin y propósito, sus fórmulas no corresponden con precisión a los objetivos que pretenden medir ya que los tres se presentan como una “tasa de variación” al comparar el año actual con el inmediato anterior, por tanto, solo indica la tasa de crecimiento en la cobertura de beneficiarios, raciones y presupuesto.

Por su parte los indicadores de componente son sólidos, miden la proporción, por un lado, de menús que cumplen con las normas de calidad alimentaria del DIF, y por otro lado, la proporción de escuelas que cuentan con participación comunitaria organizacional en comités de Desayunos Escolares.

Cabe aclarar que el objetivo del programa a nivel “Fin” sufre una modificación conceptual, pasando de **“contribuir a la seguridad alimentaria”** para los años 2016 y 2017 al concepto de **“contribuir al acceso**

de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos” además cambian la población de referencia en el fin de **“niños y niñas que asisten a planteles educativos sujetos de asistencia social”** a **“población en edad escolar”**. No obstante, este cambio conceptual sustantivo no se vio reflejado en las fórmulas de los indicadores, sólo en el nombre de éstos.

Como ya se mencionó, los programas alimentarios del DIF tienen una importante reestructuración desde el nivel federal a través de la EIASA que para 2020 se convierte en la EIASADC, es decir, se reincorpora la perspectiva de desarrollo comunitario y se modifican 3 programas alimentarios, cabe señalar que el único programa que conserva su nombre es el de Desayunos Escolares.

El programa de Desayunos Escolares para los años 2020 y 2021, no presenta grandes cambios en cuanto a su MIR e indicadores, el elemento central de su “Fin” es el mismo que para 2018 y 2019 **“el acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional mediante la entrega de desayunos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado”**.

El cambio significativo es en la precisión de la población objetivo, mientras que en 2018-2019 se definía como: “población en edad escolar” “sujeta de asistencia social” para los años 2020 y 2021 se define como “población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del sistema

educativo Nacional (Estatal)”. Así el cambio se da en dos condiciones:

2018-2019	2020-2021
En edad escolar	Que asiste a planteles educativos
Sujeta de asistencia social	Población vulnerable

Así, la definición actual es mucho más precisa en la población que debe de asistir a las “escuelas públicas” en total coherencia con el nombre del programa Desayunos Escolares con respecto a la diferencia entre sujetos de “Asistencia Social” y población vulnerable, cabe señalar que la primera tiene un marco jurídico que la define en la Ley de Asistencia Social, mientras que la población vulnerable, para fines de la asistencia social, no está definido en la Ley, sino en documentos normativos.

Así en la Ley de Asistencia Social en su Artículo 4 señala quienes son sujetos de asistencia social en el primer numeral señala a los niños, niñas y adolescentes y en materia alimentaria se puede considerar las condiciones de inciso a) desnutrición y j) hijos de padres en condiciones de pobreza extrema⁴⁶.

Y en la Ley General de Salud en su Artículo 168 señala como un servicio básico en materia de salud a: A) “La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo” (DOF, 1984, p. 82).

Así, precisar que es “población escolar” es un acierto, no obstante, para fines de medición es operacionalmente más preciso medir a los sujetos de asistencia social. No obstante, estas diferencias conceptuales no modificaron sustancialmente los indicadores, siguen siendo 5 indicadores y,

⁴⁶ El inciso j textualmente menciona: “Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza”. (DOF, 11-05-2022, p.1).

por los componentes de sus fórmulas, miden básicamente lo mismo.

Resumen Narrativo	Fórmula	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Fin	Total de beneficiarios de desayunos escolares año actual /Total de beneficiarios de desayunos escolares año anterior.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Propósito (Focalización de recursos)	De 2016 a 2019 era una tasa de crecimiento	Total de recurso ejercido en el año actual /Total de recurso ejercido en el año anterior.				(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados al programa de desayunos escolares para otorgar apoyos alimentarios en el año actual /Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, asignados al programa de desayunos escolares para otorgar apoyos alimentarios en el año anterior) *100	
	Variación 2020 - 2021 es una proporción de recursos del FAM distribuidos a Desayunos Escolares						
Componente (otorgar apoyos)	(Número de dotaciones (Caliente y Frio) entregadas del programa de desayunos escolares (raciones) a la población escolar de niñas, niños y adolescentes de planteles oficiales en el año actual DIF / Número de dotaciones (Caliente y Frio) entregadas del programa de desayunos escolares (raciones) a la población escolar de niñas, niños y adolescentes de planteles oficiales en el año anterior) *100	✓ (Raciones)	✓ (Raciones)	✓ (Raciones)	✓ (Raciones)	✓ (Dotaciones)	✓ (Dotaciones)
Componente (Calidad)	De 2016 a 2019 se cuantificaban menús	Número de menús aprobados que cumplen con CCN /Total de menús elaborados por SEDIF.				(Número de dotaciones (calientes y frías) que cumplen con criterios de calidad nutricia por el SEDIF en el año actual / número total de dotaciones (calientes y frías) diseñadas y enviadas a validación al SNDIF) *100	
	De 2020 a 2021 se cuantificaban dotaciones						
Componente (participación)	Número de Comités conformados del programa de desayunos escolares/ total de	No existía	✓	✓	✓	✓	✓

Resumen Narrativo	Fórmula	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	planteles educativos oficiales beneficiados) *100						
Fuente: Elaboración propia con base en las en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021).							

Así 3 indicadores en sus variables y fórmulas son los mismos en ambos periodos; dos son tasas de variación (beneficiarios y dotaciones) y uno se refiere a la proporción de participación social organizada en comités. Por otra parte, el indicador de “calidad nutricia” cambia de unidad de medición de “menús” a “raciones” que cumplen con lo que lo hace mucho más preciso.

El indicador que tiene el cambio más significativo es el de Focalización de los recursos, ya que en el periodo 2016-2019 era una tasa de variación, por lo que medía solo el incremento de recursos, lo que no presenta la focalización, en tanto el nuevo indicador sí mide la proporción de recursos destinados a desayunos escolares.

En conclusión, los indicadores del Programa de Desayunos Escolares han evolucionado significativamente de tan solo 2 indicadores, imprecisos en sus unidades de medida, hasta 5 temáticas abordadas consistentemente de 2017 a 2021; cobertura, distribución de raciones, focalización, calidad y participación, los 5 elementos centrales del programa.

Dos de esto indicadores son muy consistentes, el de calidad y el de participación social, que miden efectivamente la proporción de desayunos con calidad nutricia y la proporción de escuelas con participación social a través de la conformación de sus comités.

Con respecto al indicador de focalización su mejora fue significativa, hoy ya

mide la concentración (proporción) de recursos que se destinan al programa, no obstante, dicho indicador puede profundizarse considerando los criterios de satisfacción plasmados en las ROP's como la focalización en localidades rurales, indígenas y zonas urbano-marginadas.

El área de oportunidad de mejora es en los indicadores de "dotaciones" y de "beneficiarios". Esto es importante, ya que ambos se miden como una tasa de variación, es decir, su referente es el año inmediato anterior y no la atención o contribución a disminuir la carencia alimentaria o mejorar la seguridad alimentaria o el acceso a alimentos inocuos de calidad.

Si bien son indicadores utilizados a nivel nacional, en el caso de Colima, dada su amplia cobertura, crecer en beneficiarios o acciones no necesariamente significa una mejora; sobre todo si se considera que el proceso del FAM es una proporción de presupuesto federal programable y a su vez su distribución está regulada por la fórmula de índice de vulnerabilidad social. Así, no está en control del SEDIF Colima dicho incremento continuo; adicionalmente y dadas las condiciones de nutrición de los escolares de la entidad y que los Desayunos Escolares son parte de una Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, puede ser que se opte por reorganizar los incrementos presupuestales a otros programas alimentarios del DIF que se requirieron priorizar; cabe aclarar que ello no implica reducir la actual cobertura, sino que no es conveniente un indicador que solo mide el "incremento".

Para el caso del indicador de FIN se puede replantear midiendo la contribución del programa a la alimentación de los escolares, mediante evaluaciones de campo que pueden ser trianuales para no incrementar los costos, o incorporando el esquema de vigilancia nutricional de los beneficiarios con el régimen nacional de peso y talla, que se puede aplicar al inicio de cada ciclo escolar, junto con una regulación de consumo

alimentario cada 3 años.

Esto permitiría focalizar estrategias a nivel municipal o incluso anual de escuela, no solo con raciones alimentarias específicas sino con énfasis en la diferencia de la orientación alimentaria entre contextos urbanos y rurales.

El objetivo de **Fin** es: "Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado"

Nombre del Indicador:

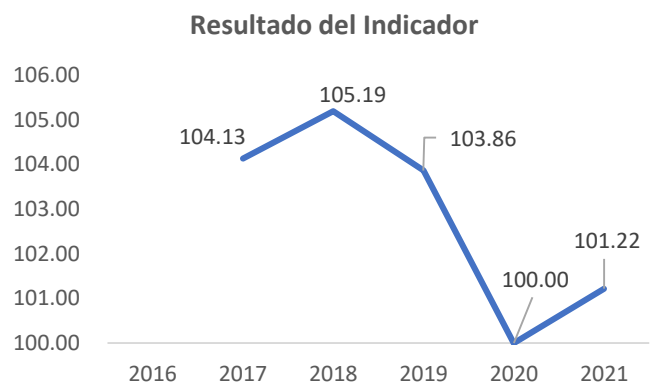
Población escolar de niñas, niños y adolescentes que asisten al Sistema Educativo Nacional, que favorecen el estado de nutrición adecuada, con el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos.

El método de cálculo es:

$$\text{Resultado del Indicador} = \left(\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año actual}}{\text{Número de beneficiarios que recibieron apoyos de en el año anterior}} \right) * 100$$

De acuerdo a la información disponible se señala:

Años	Población Atendida Año Actual	Resultado del Indicador
2016	36,062	
2017	37,551	104.13
2018	39,500	105.19
2019	41,026	103.86
2020	41,026	100.00
2021	41,526	101.22



Se verificó la información en el Programa Anual Operativo de cada uno de los años, en donde se detectó que para el año 2020, el dato presentado en el número de beneficiarios corresponde a 41,526, al contrastar este dato con el Padrón de Beneficiarios del año 2020 señala 41,026 beneficiarios.

Como se observa el comportamiento del indicador entre 2017 y 2018 es con sentido ascendente, pero a partir del 2018 hasta 2020 presenta una caída y hacia 2021 presenta un leve ascenso. En el año 2020 no hubo variaciones, dado que la totalidad de beneficiarios era igual a la del 2019.

También se observa, que el nombre de indicador no presenta la unidad de medida, por ello se recomienda indicar si se trata de un porcentaje, tasa de variación, índice, etc. Por otra parte, el método de cálculo corresponde a una variación y no es congruente con el nombre del Indicador.

El objetivo de **Propósito** es: “Focalizar recursos para contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar de niñas, niños y adolescentes, sujeta de asistencia social que asiste a planteles oficiales”

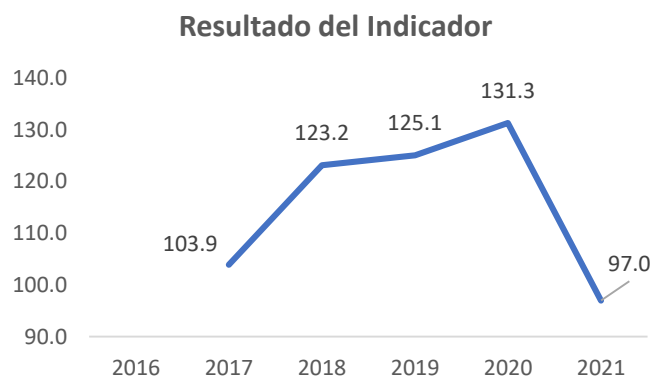
Nombre del Indicador: Porcentaje del recurso aplicado al programa desayunos escolares.

El método de cálculo es:

(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados al programa de desayunos escolares para otorgar apoyos alimentarios en el año actual /Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, asignados al programa de desayunos escolares para otorgar apoyos alimentarios en el año anterior) *100

De acuerdo a la información disponible se señala:

Año	Inversión para el Programa Desayunos Escolares	Resultado del Indicador
2016	\$ 34,285,606.00	
2017	\$ 35,637,282.00	103.9
2018	\$ 43,902,799.00	123.2
2019	\$ 54,931,826.00	125.1
2020	\$ 72,144,628.00	131.3
2021	\$ 69,987,012.31	97.0



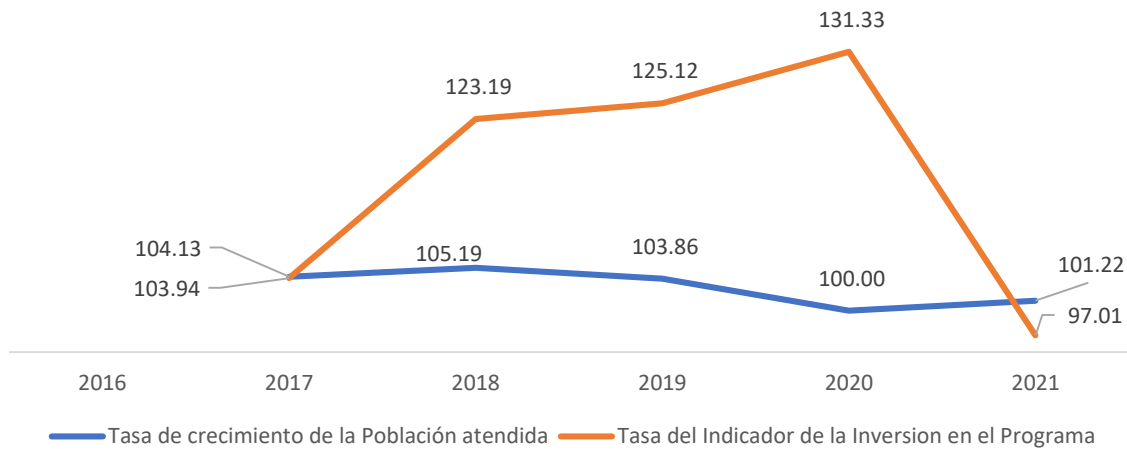
Con base en la información disponible en el Programa Anual Operativo de cada uno de los ejercicios fiscales⁴⁷, durante el sexenio 2016-2021 para el Programa de Desayunos Escolares se tuvo una inversión del **\$310,889,153.31**.

De acuerdo a los resultados del indicador mantiene una trayectoria alcista de 2017 a 2020, para 2021 presenta una desaceleración de -3.

Para el 2020, hubo un aumento del recurso ejercido de \$17,212,802.00, con respecto al año 2019. Sin embargo la cantidad de beneficiarios atendidos, fue de 41,026 en cada uno de estos años.

⁴⁷ Para los años 2016 y 2017, se tomó la inversión del POA del ítem "autorizado", ya que no desglosa el monto ejercido. Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 los datos se tomaron del POA de ítem. "ejercido".

Gráfica Tasa de crecimiento de la Población Atendida y de la Inversión



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Programa Operativo Anual. Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021)

Como se observa en la gráfica, al contrastar este indicador con el anterior, se denota que la curva de crecimiento entre el 2017 y el 2020 en términos de la Inversión va en ascenso y disminuye en 2021. Mientras la línea de población tiene una tendencia hacia la baja. Se esperaría que ha medida que aumenta el ingreso vaya en concordancia con la tendencia de crecimiento de la población atendida. Existe un relación positiva aunque no significativa entre la tasa de crecimiento de la inversión y la población atendida.

Por otra parte, se refleja que el nombre del Indicador no es congruente con el método de cálculo, dado que éste corresponde a una variación que indica si hubo un incremento o decremento del valor base. Se sugiere en el nombre de indicador colocar "tasa de crecimiento del recurso aplicado al Programa de Desayunos Escolares con respecto al año anterior" y el método de cálculo se expresaría así:

((Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados al programa de desayunos escolares para otorgar apoyos alimentarios en el año actual /Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, asignados al programa de desayunos escolares para otorgar apoyos alimentarios en el año anterior))-1 *100

El **Componente 1** señala “Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población escolar de niñas, niños y adolescentes, sujeta de asistencia social que asisten a planteles oficiales.”

Nombre del Indicador: Proporción de Dotaciones (Caliente y Frías) entregadas del programa de desayunos escolares, con criterios de calidad nutricia

El método de cálculo es:

(Número de dotaciones (Caliente y Frio) entregadas del programa de desayunos escolares a la población escolar de niñas, niños y adolescentes de planteles oficiales en el año actual DIF / Número de dotaciones (Caliente y Frio) entregadas del programa de desayunos escolares a la población escolar de niñas, niños y adolescentes de planteles oficiales en el año anterior)*100

De acuerdo a la información disponible se señala:

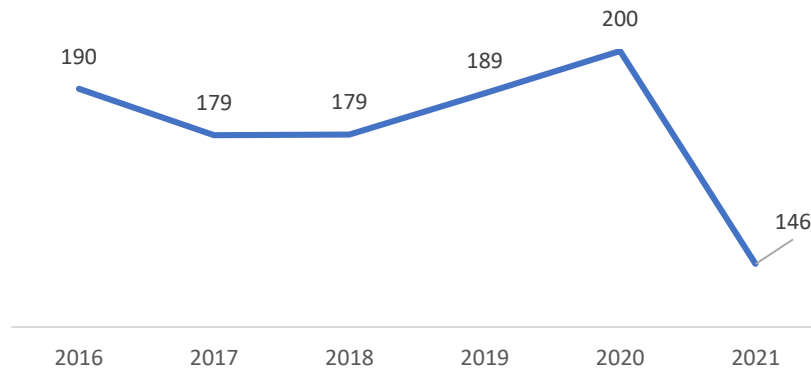
	Raciones Otorgadas	Resultado del Indicador
Línea Base	6,574,545	100.0
2016	6,860,000	104.3
2017	6,703,737	97.7
2018	7,058,303	105.3
2019	7,757,787	109.9
2020	8,196,459	105.7
2021	6,062,796	74.0



Considerando los resultados, se observa que para 2019 y 2020 arrojan los mayores picos referidos al crecimiento de raciones otorgadas.

Hacia 2021 se presenta un caída del 26% que representa 2,133,663 de raciones menos que el año anterior. En dicho año se atendieron 41,526 beneficiarios, 500 más que en el año 2020. Es decir, en el año 2021 el Programa otorgó menos raciones pero hubo mayor población atendida respecto al año anterior.

Gráfica. Raciones otorgadas por Niño



Fuente: Elaboración propia con base en la información del Programa Operativo Anual. Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021)

Al observar la gráfica, sobresale que el programa confirió por niño 200 raciones anuales para el año 2020 y disminuyó a 146 raciones para el año 2021. Ello puede responder a que el ciclo escolar 2020-2021 fue durante la contingencia sanitaria por COVID-19, es decir durante todo el ciclo escolar no se asistió a la escuela, por lo que el Programa Desayunos Escolares dio su apoyo como Dotación para consumo en casa de manera excepcional y no se consumió por medio del Comité en la escuela.

Referente al **Componente 2** que señala “Aplicación de los criterios de calidad” con el indicador “Porcentaje de Dotaciones (Calientes y frías) que aporta el SEDIF, que cumplen con los criterios de calidad nutricia del

EIASADC" y el **Componente 3** referido a "Fomentar la participación y organización social., con el Indicador "Porcentaje de Comités conformados del programa de desayunos escolares, no se dispone de información oficial en el periodo por lo que no se puede conocer su tendencia.

No obstante ambos temas son muy importantes para el Programa, el indicador "Aplicación de los criterios de calidad" con el indicador "Porcentaje de Dotaciones (Calientes y frías) que aporta el SEDIF, que cumplen con los criterios de calidad nutricia del EIASADC" deberá ser solicitado al DIF Nacional para que SEDIF Colima pueda verificar el cumplimiento de la calidad de los menús.

Por su parte la integración de Comites de Desayunos Escolares es clave dado que permite dimensionar la magnitud de la participación social del Programa. Si consideramos que el Programa opera en 515 escuelas⁴⁸ y si consideramos el promedio de participantes por Comité que es de 7.1 personas⁴⁹ tenemos que participan de manera organizada más de 3700 padres y madres de los escolares.

La importancia de los Comites de Desayunos Escolares se ve reflejada en un diagnóstico que realizó el DIF Nacional en el año 2018⁵⁰ donde toma como base la primera evaluación nacional de los Desayunos Escolares en 2004, donde por medio de encuestas probabilísticas representativas por entidad se indagó sobre la participación social entre otros temas, incluso derivado de ello se establecieron 3 modelos de participación: el acotado, el operativo y el inclusivo⁵¹.

⁴⁸ TECSO (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, Pp. 89

⁴⁹ Dato calculado en la información Nacional de 66 Comités con 475 mil miembros. DIF Nacional (2018). La participación social en el Programa Desayunos escolares. Diagnóstico de Situación 2018.

⁵⁰ DIF Nacional (2018). La participación social en el Programa Desayunos escolares. Diagnóstico de Situación 2018.

⁵¹ Ibid.pp 6

En la mencionada evaluación Nacional se encontró que del total de escuelas donde se otorgan desayunos escolares el 95.1% si cuenta con Comité de Desayunos Escolares y sólo el 4.9% carece de esta figura de participación organizada, con este dato podemos inferir el indicador.

$$\left(\frac{\text{Comites del Programa Desayunos escolares}}{\text{Escuelas beneficiadas con el Programa}} \right) * 100 = \frac{490}{515} = 95.1\%$$

Lo que refleja un muy buen nivel de participación social organizada.

No obstante, es importante señalar que durante el ciclo 2020-2021, no hubo asistencia a clases, por lo que el DIF Estatal deberá enfatizar sus esfuerzos en volver a conformar los Comites en la escuelas ya que son una figura importante no sólo en la cohesión social sino tambien de construcción de habitos alimentarios y orientación nutricional que se puede trasladar como buenas practicas a sus hogares.

9.2. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (antes Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables).

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria tiene su antecedente en el **Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV)**, contaba con Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) dentro de las Reglas de Operación 2016, 2017, 2018 y 2019. Se encontraban compuestas por objetivo, nombre del indicador, fórmula/método de cálculo, descripción de variables, frecuencia de medición, unidad de medida y fuente de información para cada nivel (fin, propósito y componente) que comprendía al programa.

En total, el PAASV contaba con 22 indicadores para los 4 años, pero varios de ellos se utilizaron en más de un año, así, en términos netos el PAASV

manejó 6 indicadores diferentes; los 2 de 2016 solamente que se diseñaron durante ese año y no se contó con dato, los otros 4 indicadores se usaron desde 2017 hasta 2019, salvo en 2018 cuando solamente se usaron 3 de ellos. Es decir, existen 3 indicadores con continuidad durante los 3 años (2016 a 2019).

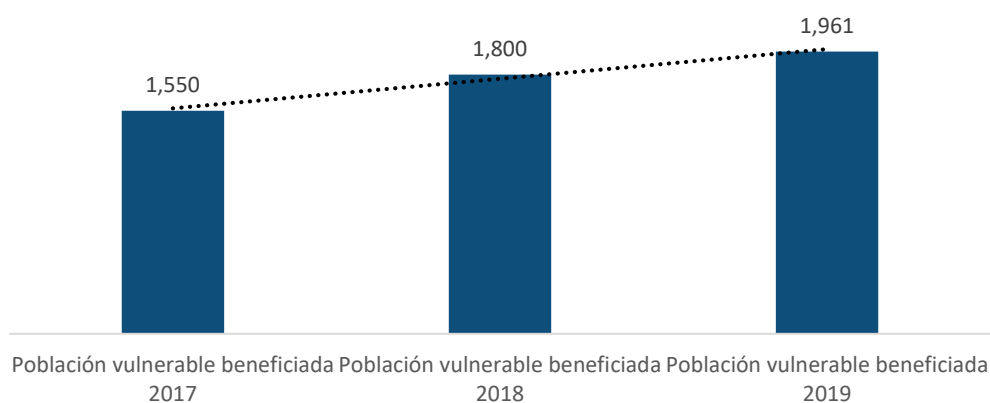
Estos 3 indicadores mencionados son tasas de variación de:

- ▶ Sujetos vulnerables beneficiarios.
- ▶ Inversión (focalización) en el programa.
- ▶ Raciones (solo 2 años).

Los resultados de los indicadores se expresaron en la Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.⁵²

Así, para el Fin el indicador de “Número de disponibilidad de alimentos saludables a poblaciones vulnerables” su comportamiento es creciente, como se puede observar en la gráfica siguiente.

Gráfica. Resultados del Fin del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (2017-2019)



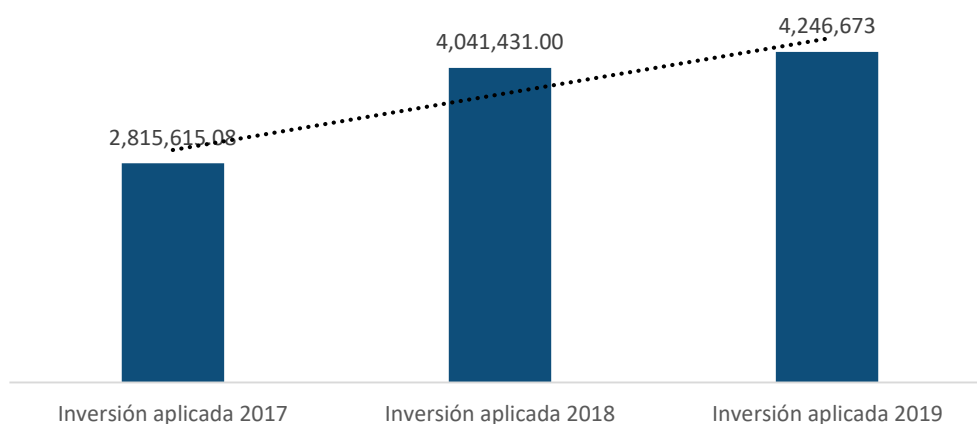
⁵² TECSO. (2019). Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Fuente: Información recuperada de la Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019. TECSO. (2019). Gráfica 6.4.1., p.98.

Con estos datos se puede calcular el indicador de beneficiarios del año actual con respecto al anterior. Así, para el 2018 el resultado fue de 116%, es decir, un crecimiento del 16% mientras que para el año 2019 el incremento fue de la mitad (8%).

Con respecto al indicador de focalización que mide el incremento de recursos para cada año se tienen los siguientes datos:

Gráfica. Resultados del Propósito del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (2017-2019)

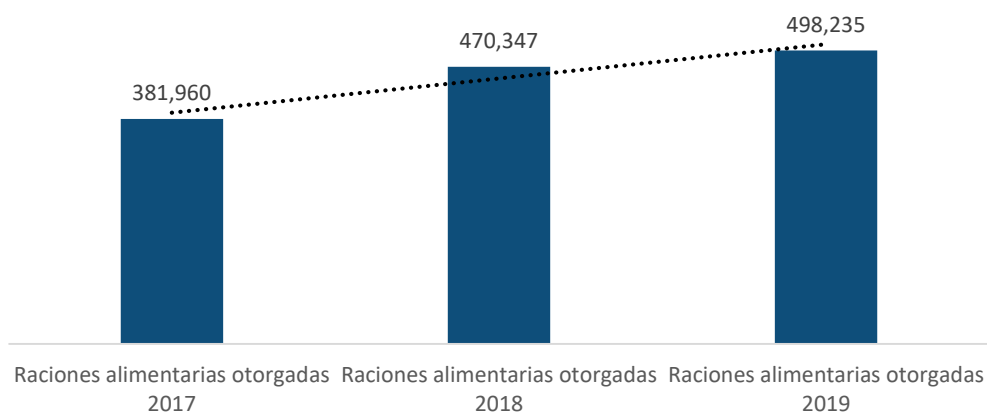


Fuente: Información recuperada de la Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019. TECSO. (2019). Gráfica 6.4.2., p.99.

Como se puede observar, en 2018 el incremento de presupuesto fue significativo (43%), mientras que para 2019 el incremento fue menor, solo del 5%.

Con respecto al Componente que mide el incremento en las raciones distribuidas, la tendencia también es creciente, como puede comprobarse en la gráfica anexa a continuación.

Gráfica. Resultados del Componente del Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (2017-2019)



Fuente: Información recuperada de la Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019. TECSO. (2019). Gráfica 6.4.3., p.100.

La tendencia es similar a la de focalización para el año 2018 en el que se da un incremento del 23% mientras que en 2019 el incremento fue menor, de solo 5%.

Dado que para el año 2020 el programa se transformó de PASSV al **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASAPAP)**⁵³, cambió su población objetivo en 2 aspectos claves:

- ▶ Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- ▶ Incorpora la atención a niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que eran atendidos por el anterior Programa de Atención para Menores de 5 Años En Riesgo, No Escolarizados.

Así, los datos no pueden ser comparables entre el PASSV con respecto al PASAPAP, por lo que el presente análisis se efectuará a partir de los indicadores concentrados en las 2 MIR presentes dentro de las Reglas de

⁵³ SNDIF, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. (24 de enero 2020). Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020, p. 14.

Operación 2020 y de 2021, cada una correspondiente a las reglas de cada año para el PASAPAP.

No se involucrarán las MIR de los años comprendidos del 2017 al 2019 por la diferencia de poblaciones que resultan entre un programa y otro. Ambas MIR (2020 y 2021) están constituidas mediante la descripción del objetivo, nombre del indicador, definición de éste, fórmula, tipo/dimensión, frecuencia de medición, unidad de medida y medio de verificación para cada nivel (fin, propósito y componente) del programa.

Es importante para este momento hacer dos puntualizaciones:

- ▶ Si bien existe una población objetivo especificada dentro de ambas ROPs donde se precisa a qué personas va dirigido el programa, en ninguno de los glosarios viene construida una **definición** de lo que son las **personas de atención prioritaria**. Se sugiere elaborar alguna o retomarla si se encuentra ya hecha y es compatible.
- ▶ Se encontró que la MIR dentro de las Reglas de Operación 2021 del programa es idéntica a la que se encuentra dentro de las ROPs 2020 y 2021 para el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida⁵⁴; esto debido a lo que seguramente es un error de transcripción. Por esto mismo es que se habrá de inferir que la MIR para el año 2021 es idéntica a la encontrada en las ROP 2020 y a partir de ello, hacer el análisis correspondiente.

A continuación, se presenta el cuadro donde se rescata la información acorde al indicador del Fin para el programa:

⁵⁴ Información presente en las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021, pp.27-30 y Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, pp.25-26.

Cuadro. Fin de la MIR del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria							
Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Fórmula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de verificación
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación	Población de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición.	Mide el número total de beneficiarios del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, que reciben apoyos alimentarios, con criterios de calidad nutricia, con el fin de contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/ Número de beneficiarios que se programaron el año) *100	Estratégico/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Estado de Colima. (2020). Tomo 105, Núm. 33, p. 24.							

De acuerdo con la sintaxis recomendada en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016, p.41), se debe plantear un fin a partir de tres componentes: “el qué”, “mediante o a través de” y “el cómo”. Como puede observarse en el cuadro anterior, la redacción del **objetivo** no favorece el entendimiento de cuál es su razón de ser al principal impregnarlo de varios elementos complementarios, pues estos pueden confundirse en la lectura con “el qué” del fin.

No obstante, el concepto preciso podría ser “favorecer el acceso y contribución al consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria” para esta definición y se sugiere conservarla

haciendo las adecuaciones necesarias para reformular el objetivo de manera más precisa. Un ejemplo de cómo pudiera mejorarse dicha sintaxis es el siguiente:

Contribuir al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.

Con respecto al **nombre del indicador**, a éste le hace falta enunciarse con la unidad de medida como porcentaje, tasa de variación, razón o número índice y para que ello se efectúe, necesita explicitarse la relación entre dos variables. Por otra parte, su relación con el objetivo está dada una vez que se comprende la población objetivo del programa porque, como se recordará, no existe una definición integrada a las ROP de lo que son conceptualmente las personas de atención prioritaria y para el nombre del indicador se está empleando textualmente a la población objetivo.

En ese sentido, faltaría agregar al nombre “porcentaje” o “tasa de variación”:

“Porcentaje” o “Tasa de variación” de la población de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición.

Ahora bien, la **fórmula** presentada responde a la medición del cumplimiento de las metas del programa y no a la cuantificación de “la contribución del programa al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria”. Por ende, no resulta consistente con lo establecido previamente en el objetivo.

Con respecto al **tipo/dimensión** del indicador, se menciona como “estratégico/eficiencia” y eso se concatena con la fórmula planteada originalmente, pues se refuerza el entendimiento de que el indicador está hecho para medir el cumplimiento del programa conforme a sus objetivos y metas programadas por lo que, en todo caso, es un indicador de gestión.

Por último, en cuanto al **medio de verificación** se menciona únicamente al Padrón de beneficiarios, pero puede emplearse también el Reporte Anual del Programa Operativo Anual.

A continuación, se presenta el cuadro donde plasma la información acorde al indicador del Propósito para el programa:

Cuadro. Propósito de la MIR para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria							
Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Fórmula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de verificación
Focalizar recursos para contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación a población de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición.	Porcentaje del recurso aplicado al programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, que operan el SEDIF, para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición.	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos programados del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, para otorgar apoyos	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados

			alimentarios en el año) *100				
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Estado de Colima. (2020) Tomo 105, Núm. 33, p. 24.							

El **objetivo** del propósito está redactado de forma clara y deja especificado que el interés está en focalizar recursos para la población de personas de atención prioritaria. Retomando las recomendaciones de sintaxis para propósitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016), el enunciado sí cumple con tener un sujeto definido, un verbo en presente y su complemento, aunque no en ese mismo orden.

Por otra parte, el **nombre del indicador** sí cumple con mencionar una unidad de medida así como la **definición del indicador** es clara, pues permite entender el sentido del indicador y éste refiere a la medición del recurso económico destinado al programa. Al revisar la **fórmula** del indicador, ésta solo indica el cumplimiento del ejercicio de los recursos con respecto a lo programado por lo que no mide en ningún caso la focalización del recurso.

En todo caso, un indicador utilizado para medir el monto ejercido en el programa con respecto al total ejercido del FAM, permitiría indicarnos la importancia relativa en cuanto a recursos públicos que tiene cada programa o para este caso, del PASAPAP, con respecto al total de recursos destinados a la asistencia alimentaria.

No obstante, de utilizarse este indicador sugerido (que ya es empleado en otros programas de la misma EIASADC) debe considerarse que solo mide la focalización en cuanto a la concentración de recursos en un programa y no a su distribución en los territorios señalados en las ROPs.

Ahora bien, con respecto al primer componente se enuncia en la siguiente tabla lo correspondiente:

Cuadro. Primer componente de la MIR para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria							
Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Fórmula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de verificación
Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al ejercicio de derecho a la alimentación de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición.	Proporción de (Dotaciones y raciones) entregadas del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, con criterios de calidad nutricia	Mide los apoyos alimentarios (Dotaciones y raciones) entregadas con criterios de calidad nutricia en base a la EIASADC	(Número de dotaciones y raciones entregadas del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, a la población de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición, en el año / Número de dotaciones y raciones programadas del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición, de	Estratégico/eficiencia	Anual	Porcentaje	Reporte mensual de cobertura y distribución de los programas alimentarios

			en el año anterior) *100				
<p>Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Estado de Colima. (2020) Tomo 105, Núm. 33, p. 25.</p>							

Comenzando por la revisión del **objetivo** para el primer componente de la MIR, la sintaxis sugerida por SHCP (2016, p.41) refiere a volver explícito cuál es el bien, producto o servicio proporcionado y acompañarlo con un verbo en participio pasado. No es vital ceñirse a la conjugación del verbo, no obstante, sí está planteado un verbo en presente (otorgar) y se señala el producto terminado (apoyos alimentarios) y a quién va dirigido (las personas de atención prioritaria), por lo cual cumple con los criterios establecidos.

Con respecto al **nombre del indicador**, se señala que éste es impreciso al solamente decir “proporción de dotaciones y raciones entregadas” sin señalar respecto a qué. Gracias a la **definición** y la **fórmula** del indicador se puede visualizar que mide el cumplimiento de lo realizado contra lo programado.

Cabe señalar una imprecisión temporal entre el numerador y el denominador, es decir, el primero mide lo “Realizado en el año” y el segundo lo “Programado en el año anterior”; por lo cual se suponemos que en el denominador se agregó por error el término “año anterior”. Así, el indicador sí sería consistente al medir lo realizado y lo programado para el mismo año.

Con esa consideración, el indicador de cumplimiento en la entrega de raciones a nivel componente puede ser suficiente aunque no indica, necesariamente, lo contenido en el objetivo como lo señalado en cuanto a contribuir al ejercicio de derecho a la alimentación de las personas de atención prioritaria.

Si se quisiera un indicador que midiera dicho objetivo, el denominador debería referirse a la población objetivo o a la proporción que significan los alimentos otorgados con respecto a las necesidades alimentarias.

Por otra parte, con respecto al indicador de componente referente a la calidad nutricia, se tiene la siguiente MIR:

Cuadro. Segundo componente de la MIR para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria							
Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Fórmula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de verificación

Aplicación de los criterios de calidad nutricia.	Porcentaje de Dotaciones y raciones que aporta el SEDIF, que cumplen con los criterios de calidad nutricia del EIASADC.	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia del SEDIF, al diseñar dotaciones y raciones, al principio del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF.	(Número de dotaciones y raciones que cumplen con criterios de calidad nutricia por el SEDIF en el año actual / número total de dotaciones y raciones, diseñadas y enviadas a validación al SNDIF)*100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Retroalimentación DIF
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Estado de Colima. (2020). Tomo 105, Núm. 33, p. 25.							

Ahora bien, con respecto al segundo componente de la MIR su **objetivo** no clarifica el bien o servicio otorgado pues la aplicación de criterios de calidad nutricia no corresponde a un producto en sí mismo. Por otro lado, la formación del **nombre** del indicador es correcta mientras la **definición** del indicador, así como su **fórmula**, presentan algunas imprecisiones, ya que no resulta entendible cuál es la unidad de medida (menús, dotaciones, raciones) seleccionada.

Así, el indicador no precisa si es el número de dotaciones por tipo (dado que el denominador son dotaciones y raciones diseñadas y evaluadas por el SNDIF), refieren a una muestra o a un universo. En otras palabras: es vital comprender si el indicador se está refiriendo a una muestra de dotaciones (un número X de apoyos alimentarios) enviadas y validadas por el SNDIF o al diseño de la composición nutricia enviado y validado por el SNDIF.

De ser cierto este último supuesto, el indicador sería correcto pero mediría la pertinencia de la composición de las raciones y no el consumo de los beneficiarios. Nuevamente, atendiendo a un enfoque de cumplimiento de metas propias del programa y no del impacto generado en la población objetivo. De quererse medir la proporción de raciones otorgadas que

cumplen con los criterios, necesitaría hacerse un muestreo en campo para poder hacer la verificación de que la dotación recibida cumpla con los criterios de calidad nutricia. La situación es poco recomendable por el costo si se pretende hacer anualmente, no obstante, puede efectuarse de manera trianual (en intervalos de 3 años).

Sin embargo, para fines de estandarización de procesos, el indicador que mide el **“diseño de la composición de las raciones y dotaciones”** que sea adecuado por parte del SNDIF es pertinente. Para concluir, con respecto a los medios de verificación habrá de señalarse que una **retroalimentación** no corresponde a una fuente de información como medio de verificación, por lo cual se sugiere recurrir al dictamen donde el DIF nacional avala que los apoyos alimentarios cumplen con los criterios, o bien, se puede consultar el contrato de adquisiciones donde se reflejó la composición de los apoyos.

Con respecto al indicador de componente, sobre la participación y organización social se observa su composición en el siguiente cuadro:

Cuadro. Tercer componente de la MIR para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria							
Objetivo	Nombre del indicador	Definición del indicador	Fórmula	Tipo/Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de verificación
Fomentar la participación y organización social.	Porcentaje de Comités conformados del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.	Mide la participación y organización social, del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, mediante la conformación de comités	$(\text{Número de Comités conformados del programa} / \text{total de comités programados en el año}) * 100$	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Actas de comité
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Estado de Colima. (2020). Tomo 105, Núm. 33, p. 26.							

El objetivo de este componente es preciso (aunque no corresponda a la sintaxis sugerida por la SHCP) y el nombre del indicador es correcto, únicamente no dice el porcentaje con respecto a qué se efectúa.

Por su parte, la definición del indicador no es consistente con la fórmula, ya que esta última mide comités conformados con respecto a los programados, es decir, no mide “la organización y la participación social” (magnitud, intensidad o similar) sino únicamente si se cumplió con la meta establecida, a diferencia del indicador en el Programa de Desayunos Escolares que sí mide la conformación de comités con respecto a un inverso total de unidades de operación (las escuelas donde opera el programa).

Por tanto, para la fórmula se recomienda que el denominador se equipare al Programa de Desayunos Escolares, especificando en dónde o cuáles son los espacios que ameritan un comité: localidades, comedores comunitarios, comunidades, centros de atención (Número de Comités conformados del programa / número de espacios alimentarios conformados donde se amerite tener un comité*100). Con ello, se cambiaría el enfoque de metas al de “grado o proporción de participación”.

Cabe mencionar que la mecánica de operación del proceso de entrega de apoyos y formación de comités, presente en el numeral 6.1 de las ROP 2020 y de las ROP 2021, no especifica sobre estos últimos para qué unidades de territorialización están destinados. Por ende, se sugiere incluir esa precisión en favor del indicador.

Análisis de comportamiento de los indicadores

Como se analizó previamente, el PASAPAP cuenta con 5 indicadores para los 2 años de operación que ha tenido hasta el momento (2020 y 2021). Cabe señalar que el indicador del segundo componente “Aplicación de los criterios de calidad nutricia” y el indicador del tercer componente

“Fomentar la participación y organización social” (comités) no reportan datos oficiales, por lo que el análisis se realizará para los indicadores de fin (beneficiarios), propósito (recursos) y del primer componente (distribución).

Los tres indicadores son de cumplimiento, es decir, comparan lo realizado contra lo programado, por lo que se puede calcular para ambos años fiscales.

Así, con respecto al indicador de fin sobre los beneficiarios del programa se tienen 2 variables disponibles, las cuales son el número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año y el número total de beneficiarios que se programaron en ese año. Aplicada la fórmula del indicador para el año 2020 con los datos provenientes del POA 2020 y el Reporte del 4to trimestre 2020⁵⁵, se tiene:

Cuadro. Datos del indicador de Fin y resultados para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020-2021)			
Variables	Año 2020	Año 2021	Variación
Número de beneficiarios recibieron (A)	2,636	2,686	1.9%
Número de beneficiarios programados (B)	2,636	2,686	1.9%
Resultado (A/B) *100	100%	100%	
Fuente: Elaboración propia con base al Programa Operativo Anual (2020), (2021) y el Reporte del 4to Trimestre para el año 2020, DIF Colima.			

Así, tenemos que para los 2 años el SEDIF cumplió al 100% con su meta. Es importante precisar que el resultado indica un cumplimiento total de metas, pero no mide en ningún caso qué tanto favoreció al acceso y consumo de alimentos nutritivos ni qué tanto se contribuye al ejercicio del derecho a la alimentación.

En caso de querer medir la contribución del programa a las personas de atención prioritaria, se debería de considerar como denominados a la

⁵⁵ Archivo descargable presente en la sección de Transparencia de la página oficial de DIF Colima.

población potencial u objetivo derivable de lo enunciado en las ROP's. Así, las ROP's establecen dos criterios para la población objetivo.

Criterio	Población
Territorial	Localidades y AGEBS de alta y muy alta marginación
Sujeto vulnerable	A mayores Discapacitados 2 a 5 años no escolarizados
Fuente: Elaboración propia con base en información de las Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el Estado de Colima. (2020). Tomo 105, Núm. 33, numeral 3.2.2., p.11.	

A ambos criterios se les suma una condición que es la carencia alimentaria o desnutrición. De acuerdo con la base de datos por localidades y AGEBS urbanas de CONAPO para establecer el criterio territorial se tiene:

Cuadro. Población objetivo territorial para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020)		
Tipo de localidad o AGEBS	Número de localidades o AGEBS	Total de personas
Rural	22	876
Urbana	68	82,095
Total de población objetivo	90	82,971
Fuente: Elaboración propia con base en Indicadores sociodemográficos a nivel AGEBS urbana de CONAPO (2020) y el índice y grado de marginación por localidad de CONAPO (2020).		

Es decir, que por criterio territorial hay 82,971 personas viviendo en 22 localidades rurales y 68 AGEBS urbanas de alta y muy alta marginación. En cuanto al criterio de sujetos vulnerables, primero es necesario descontar de la población total las 82,971 que son por criterio territorial. Así, el subtotal de población que no vive en localidades o AGEBS marginadas equivale a 648,420 personas.

Para poder establecer la población estimada de sujetos vulnerables se calcula lo siguiente:

Cuadro. Población estimada de sujetos vulnerables (2020)			
Población	%	Población fuera de territorio	Estimado
Personas discapacitadas	5.5	82,971	4,563
Adultos mayores	8.5	82,971	7,052
Niños y niñas de 3 a 5 años	4.7	82,971	3,899
Matrícula escolar de preescolar			2,567
Niños y niñas de 3 a 5 años que no asisten a la escuela			1,332
Total de sujetos vulnerables			12,947
Fuente: Elaboración propia con base en el índice y grado de marginación por localidad de CONAPO (2020) y una estimación propia a partir de la población de 6 a 14 años en Colima de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, INEGI (2020).			

Por tanto, en la zona se puede estimar a un total de 12,947 sujetos vulnerables, lo que se podría considerar como una población de atención prioritaria que para el programa es la población potencial, para ajustar a la población objetivo se podría utilizar el criterio de carencia alimentaria que es de 17.7% (2,291).

Con este dato, podríamos tener la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios atendidos}}{\text{Población de atención prioritaria}} \times 100 = \frac{2,686}{12,947} \times 100 = 20.7\%$$

O si solo se considera la población estimada con carencia alimentaria, se tendría:

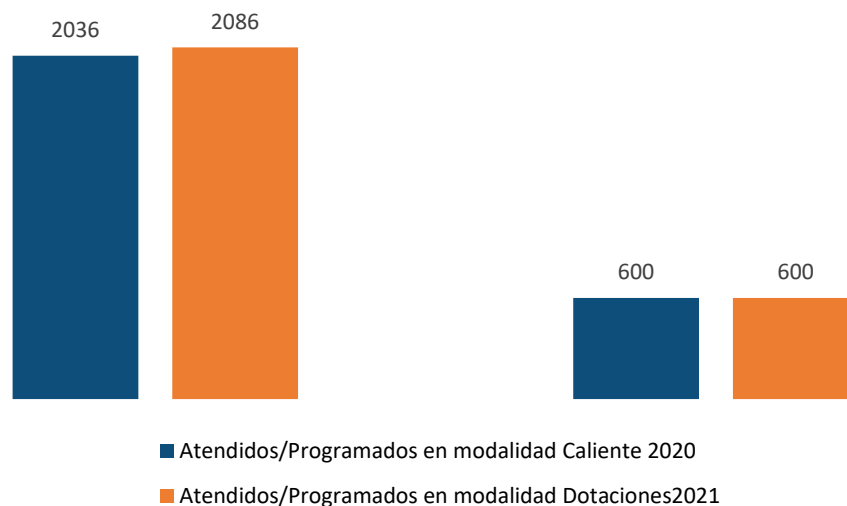
$$\frac{\text{Número de beneficiarios atendidos}}{\text{Población objetivo}} \times 100 = \frac{2,686}{2,291} \times 100 = 117.2\%$$

Estos indicadores permitirían estimar la contribución del programa a la población de atención prioritaria con un mayor acceso a la alimentación y se podría afirmar que el SDIF contribuye a que el 20.7% de población de atención prioritaria mejore su acceso a la alimentación, una cifra importante ya que significa que el SDIG mejora la alimentación de 1 de cada 5 sujetos que son parte de la población de atención prioritaria de todo el estado.

Si se utiliza el indicador con respecto a la población objetivo se puede interpretar como cobertura, es decir, significaría el SDIF en 2021 cubrió su población objetivo y un 21% más. Esta propuesta puede ser implementada ya que la información estadística está disponible y con una periodicidad de actualización adecuada.

Con el indicador actual, lo más que se puede analizar es el cumplimiento de beneficiarios por modalidad, como se visualiza en la siguiente gráfica:

Gráfica. Resultados del Fin del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en la información presente en los Programas Operativos Anuales (2020), (2021) y los Reportes del 4 trimestre (2020), (2021), del DIF Colima.

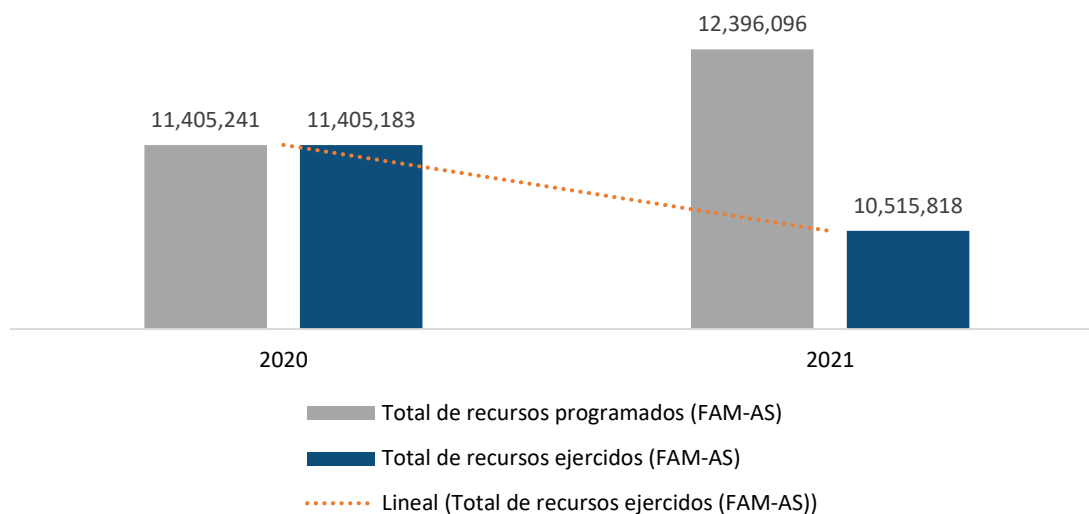
Es decir, con esto solo se puede saber que hay más del triple de beneficiarios en la modalidad Caliente con respecto a la modalidad de Dotaciones.

Ahora bien, recordando el indicador de **propósito** "Focalizar recursos para contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación a población de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición", se señalan 2 variables las cuales son:

“Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (...) para otorgar apoyos alimentarios en el año” (TRE-FAM_x) y “Total de recursos programados del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (...) para otorgar apoyos alimentarios en el año” (TRP-FAM_x).

Aplicada la fórmula para 2020 $((TRE-FAM_{2020} / TRP-FAM_{2020}) * 100)$ con datos del POA 2020, se tiene que fueron 11,405,183 pesos ejercidos para el programa (8,839,283 en la modalidad Caliente y 2,565,900 para Dotaciones) y 11,405,241 pesos autorizados (o programados) para el ejercicio fiscal del año (8,839,341 en la modalidad Caliente y 2,565,900 en Dotaciones). Por tanto, la aplicación de la fórmula da un total de 99.9% de recursos del FAM-AS ejercidos con respecto a los programados.

Gráfica. Resultados del Propósito del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en la información presente en los Programas Operativos Anuales (2020), (2021).

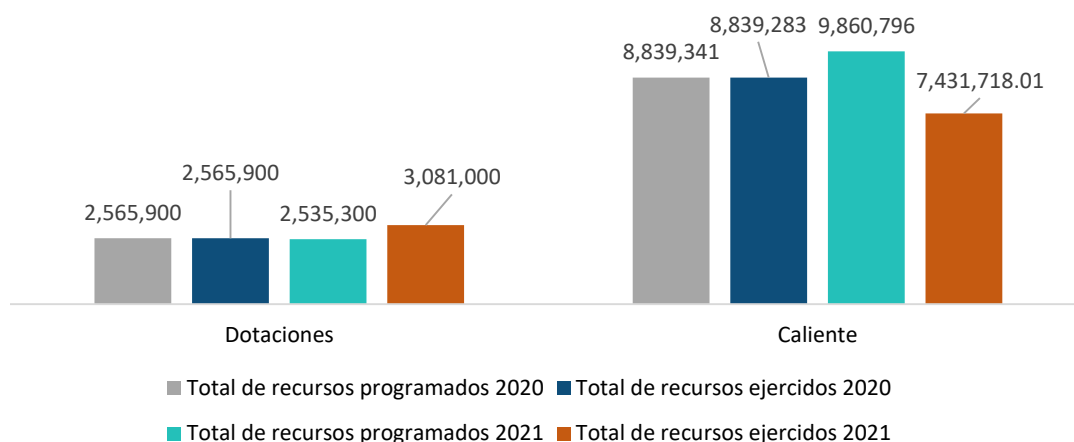
Aplicada la fórmula para 2021 con datos recuperados del POA 2021, se sabe que fueron 10,512,818 pesos ejercidos para el programa durante el año (7,431,718.01 de pesos ejercidos en Modalidad Caliente y 3,081,000 en Dotaciones) contrastados con la cifra de 12,396,096 pesos programados

(9,860,796 en Caliente y 2,535,300 en Dotaciones). Al final, se obtiene como resultado un 84.8% de cumplimiento con la programación de recursos.

Cabe señalar que en 2021 se estuvo en emergencia sanitaria por el COVID-19 a nivel nacional, lo que motivó la reorientación de recursos. Claramente, la Caliente disminuyó ya que no se podían tener actividades presenciales y se incrementó el presupuesto ejercido en Dotaciones, explicándose entonces la superación del presupuesto programado inicial para el ejercicio fiscal.

Es importante destacar la relación entre recursos totales ejercidos de un año a otro, pues resulta prominente el decrecimiento de dichos recursos para el segundo año de operación del programa, así como la diferencia con respecto al presupuesto programado de 1,883,278 pesos entre 2020 y 2021, los cuales no se ejercieron para el PASAPAP 2021. Entre los porcentajes de cumplimiento con las metas programadas, resultan 15.1 puntos porcentuales de diferencia.

Gráfica. Resultados del Propósito del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en sus modalidades Caliente y Dotaciones (2020-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en la información presente en los Programas Operativos Anuales (2020), (2021).

Ahora bien, observando la gráfica anterior podemos comprobar la estabilización con respecto a la modalidad Dotaciones del PASAPAP conforme a la programación y ejercicio de recursos durante 2020, además de que la proporción ente el recurso programado para 2020 y para 2021 no dista mucho.

Al aplicar la fórmula del indicador a los presupuestos, se obtiene que para la modalidad Dotaciones del PASAPAP 2020 el cumplimiento fue del 100% con respecto al presupuesto programado, mientras en 2021 dentro de la misma modalidad se presentó un 121.5% de cumplimiento, al exceder los recursos autorizados.

Por otro lado, en la modalidad Caliente se observa una correspondencia casi perfecta del total de recursos programados y el total de ejercidos para 2020, es decir, hubo un cumplimiento del uso del recurso otorgado en un 99.9%. Por otra parte, para el año 2021 se obtuvo un cumplimiento con respecto a la meta programada del 75.4%, significando una caída de 24.5 puntos porcentuales de un año a otro en cuestión del recurso ejercido conforme al programado.

Es importante señalar que en 2021 el presupuesto programado superó al de 2020 por 1,021,455 pesos, es decir, es decir que, el presupuesto ejercido en términos reales fue similar en el total (8% menos) por modalidad se redujo la caliente y se incrementaron las dotaciones, lo anterior respondió a las condiciones de emergencia sanitaria, por lo que lo planeado originalmente tuvo que ser modificado.

Con respecto al indicador del primer componente, "Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al ejercicio de derecho a la alimentación de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas en condición de vulnerabilidad con carencia alimentaria o desnutrición" se tienen por variables al "Número de

dotaciones y raciones entregadas del programa en el año (DRE y) y el número de dotaciones y raciones programadas en el año anterior (DRP x).

Como se señaló anteriormente, no resulta funcional el numerador de la fórmula para este indicador dada la diferencia de temporalidades. Aunado a ello, dentro de los POAs 2020 y 2021 no viene especificada la cantidad de dotaciones y raciones entregadas de manera explícita, sino que se presenta la realización de las metas en la cantidad de beneficiarios atendidos, sin embargo, no son elementos por entero compatibles los apoyos alimentarios y los beneficiarios para fines de aplicación de la fórmula del indicador.

Dando fin a este apartado, con el presente análisis se puede concluir que el PASAPAP cumplió con lo que tenía previsto realizar teniendo una ligera alteración en lo realizado en 2021 por cuestiones de emergencia sanitaria, y si consideramos indicadores que midan realmente la contribución del DIF al acceso a la alimentación de población de atención prioritaria se puede considerar que su contribución es significativa, beneficiando a 1 de cada 5 personas de atención prioritaria, incrementando su acceso a la alimentación adecuada.

9.3. Programa de asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados)

Para la construcción de este apartado se analizará la consistencia de los indicadores en cada uno de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa tomado de las ROP del Programa de Asistencia Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida. Sin embargo, es importante mencionar que este programa entra en operación en el año 2020, teniendo como programa antecesor el programa de Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años, en riesgo no escolarizados.

El programa de Asistencia Alimentaria a menores de 5 años opero desde el año 2004, cuando se crea la EIASA para el periodo analizado (2016-2021). El programa operó del 2016 al 2019, en dicho programa se identifican 20 indicadores en total, aunque varios son utilizados en distintos años, así se cuenta con un total de 10 indicadores diferentes diseñados para el programa.

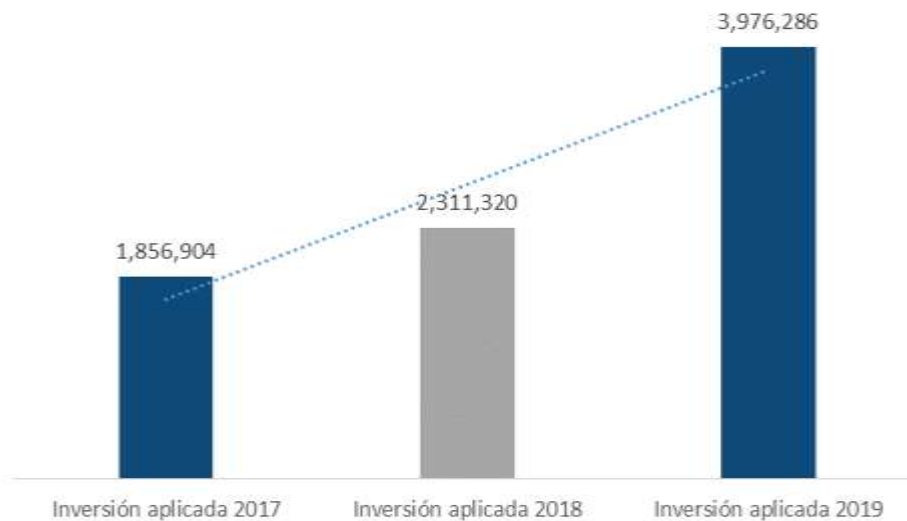
Así, para el año 2016, el Programa de Asistencia Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; no contó con matriz de indicadores ya que las ROP para ese año fue un compilado de todos los programas de asistencia alimentaria en la cual se definieron 2 indicadores para este programa, aunque ambos median el grado de cumplimiento en cuanto a menores atendidos, uno definido como eficacia y otro de impacto.

Para los años 2017, 2018 y 2019 se emitieron Reglas de Operación específicas para el Programa de Asistencia Alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, teniendo 5 indicadores por año, los cuales no tuvieron modificaciones durante este periodo (2017-2019).

El análisis realizado de los indicadores para este programa (Menores de 5 años) en la Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019 realizada por TECSO mostro que para el Fin "Contribuir a reducir la desnutrición en niñas, niños menores de 5 años de edad" que se mide a través de la Población menor de 5 años de edad con desnutrición aguda beneficiados con el programa" con respecto al total de beneficiarios se obtuvo que durante 2017 y 2018 se tuvo un comportamiento constante del indicador, es decir, se atendieron al mismo número de beneficiarios (935) mientras que para 2019 se tuvo un incremento de 582 beneficiarios, es decir un aumento

del 38.36%⁵⁶.

Gráfica 6.2.1 Resultado del Fin del Programa de AAM de 5 años en riesgo⁵⁷



Fuente: Elaborado por TECSO, con base en la información proporcionada por la dependencia.

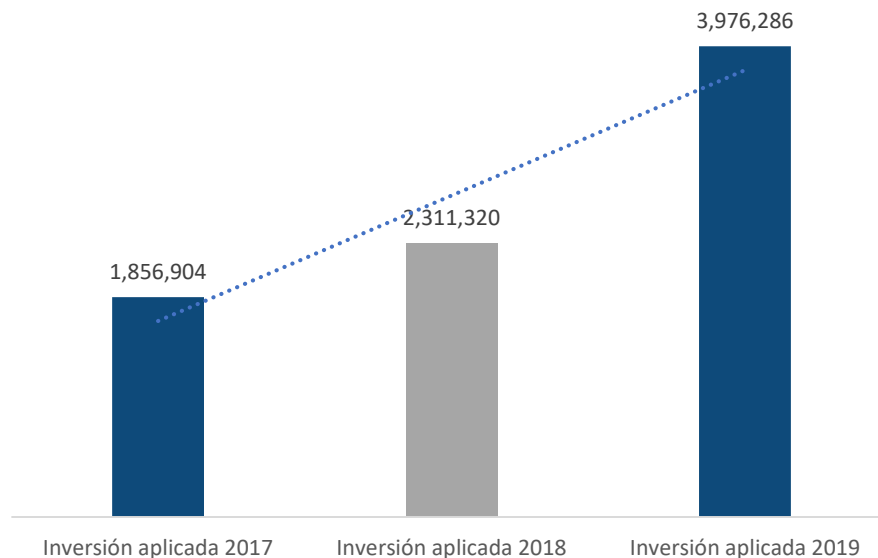
Cabe señalar que solo se cuenta con los datos del número de beneficiarios, que corresponde a denominador y no se cuenta con los datos del numerador “beneficiarios con desnutrición aguda”, de tal manera que no obstante, el indicador medirá la cobertura exacta de la población en desnutrición no se tienen dichos datos.

Para el caso del Propósito “Focalizar los apoyos para erradicar la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años de edad de la población beneficiada, que se mide a través de la Inversión aplicada al programa AM5”. Se midió a través de la “Inversión aplicada al programa AM5” como tasa de variación anual.

⁵⁶ TECSO (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, Pp. 89

⁵⁷ TECSO (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, Pp. 87

Gráfica 6.2.2 Resultados del Propósito del Programa de AAM de 5 años en riesgo⁵⁸



Fuente: Elaborado por TECSO, con base en la información proporcionada por la dependencia.

El indicador se tuvo un comportamiento ascendente, asimismo creció la atención a los niños. Tomando en cuenta que el indicador no era claro ni tuvo una relación con lo que se describe en el objetivo del Propósito, ya que el objetivo se centró en la focalización de los apoyos que pretendían erradicar la desnutrición aguda de la población focalizada y el nombre del indicador mencionó la inversión aplicada; sólo bajo el supuesto de que a mayor inversión se tendrán más beneficiarios y por ende mayor cobertura o impacto del programa⁵⁹.

El cálculo del indicador, al comparar la tasa de variación anual, se tendría que para el 2018 el presupuesto creció el 24.4% y para el 2019 casi se duplica, creció al 72%, es decir tuvo un incremento cada vez mayor, así en solo dos años el presupuesto rotal se duplicó (2.1) veces.

Cabe mencionar que este programa se compuso de dos propósitos, el

⁵⁸ TECSO (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, Pp. 89

⁵⁹ TECSO (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019, Pp. 90

segundo de ellos era “Reducir la desnutrición aguda en la población beneficiada menor de 5 años de edad”, que se mide a través de la “Población menor de 5 años de edad con desnutrición aguda “atendida como una tasa de variación anual.

$$\left\{ \left(\frac{\text{Población menor de 5 años de edad con desnutrición aguda año final}}{\text{Población menor de 5 años de edad con desnutrición aguda año inicia}} \right) - 1 \right\} \times 100$$

Los datos obtenidos tanto de los POAS para esos años como de la evaluación realizada a los ejercicios fiscales 2018 y 2019 solo se refieren a los beneficiarios totales, de tal manera, que si se parte del supuesto que todos los bienes fueron menores con desnutrición aguda, se puede calcular el indicador.

Cuadro. Calculo del indicador, de acuerdo a los beneficiarios del año actual y año anterior		
Año	2018	2019
Beneficiarios Año Actual	935	1,517
Beneficiarios Años Anterior	935	935
Resultado del Indicador (incremento)	0%	62%
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).		

Es decir, que el programa de 2017 a 2018 no creció en beneficiarios (aunque el presupuesto si en 24 %). Para el siguiente año el crecimiento fue muy significativo, llegando al 62% de incremento con respecto al año anterior (porcentaje similar al iniciar el presupuesto de 72%).

Para el caso del componente de **“Contribuir a la mejora del estado de nutrición de las niñas y niños menores de 5 años.”**, que se mide a través del **“Indicadores del estado nutricional de los beneficiarios del programa que disminuyeron el riesgo”**.

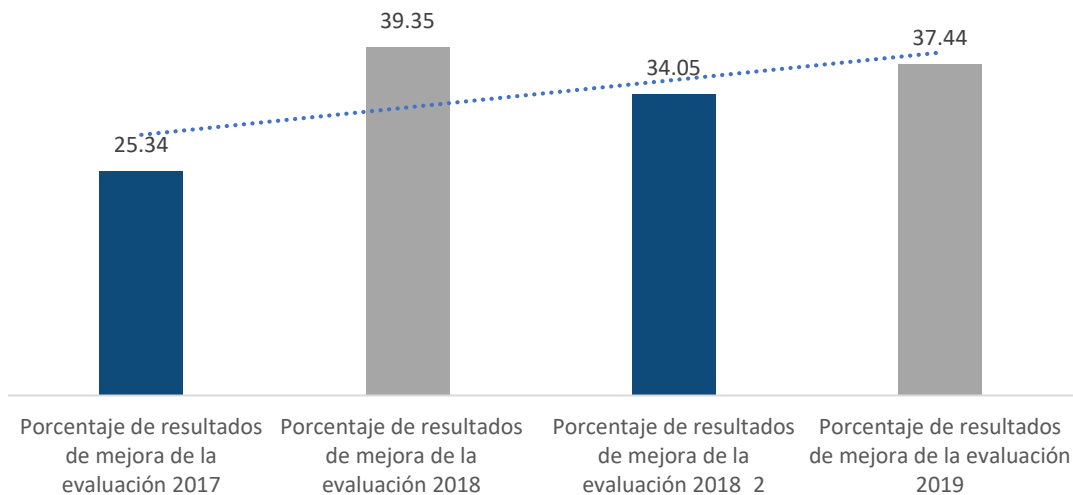
Se contó con un indicador destacado poco común ya que mide resultados

es el de:

$$\left(\frac{\text{Porcentaje de resultados de mejora de la evaluación actual}}{\text{Porcentaje de mejora de la evaluación}} \right) * 100$$

Es decir, el SEDIF en el periodo 2017-2019 realizó evaluación de campo, conforme a los lineamientos de la EIASA, donde se medía la mejora en la condición nutricia de los beneficiarios, así en la evaluación de desempeño 2017-2018⁶⁰ se presentan los resultados de este indicador de manera gráfica:

Gráfica 6.2.5 Resultados del Componente 2 del Programa de AAM de 5 años en riesgo



Fuente: Elaborado por TECSO, con base en la información proporcionada por la dependencia.⁶¹

Como se observa los datos son en dos cortes del año escolar, a mediados del ciclo escolar y al finalizar. Así se tiene que en el primer corte (2017-2018) la mejora en 2017 fue de 25% y en el segundo corte de ciclo (2018) la mejora alcanzó el 39%.

Mientras que en el segundo ciclo escolar (2018-2019) la mejora del primer periodo fue mucho mayor (34%) que el mismo periodo de ciclo escolar

⁶⁰ Ídem

⁶¹ Ídem

anterior, mientras que el segundo corte del ciclo fue similar en ambos periodos (39% y 37% respectivamente) lo que significa que el ciclo 2018-2019 fue mucho más consistente la mejora sosteniéndose desde el primer periodo por arriba de la tercera parte (33%) de beneficiarios que mejoraron la nutrición en todo el año.

Y aunque este programa se toma como antecedente, los indicadores no son comparables con el programa vigente ya que la población objetivo cambió, por ejemplo, a este programa se adicionaron las mujeres en periodo de embarazo y lactancia, mientras que los niños de 2 a 4 años 11 meses pasaron a ser parte de la población que pretende atender el Programa de Asistencia Social Alimentaria de Atención Prioritaria.

Para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, las ROP del Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida, se determinaron 5 indicadores en la MIR, siendo consistentes para ambos años, teniendo de manera general que 4 de ellos son de cumplimiento, es decir, se mide lo realizado contra lo programado, para el caso del otro indicador no se establece de manera clara un parámetro de referencia para su medición (aplicación de los criterios de calidad nutricia).

El análisis de estos indicadores será bajo la lógica horizontal que se enfoca en la consistencia entre los diversos componentes, tales como; objetivo, nombre del indicador, definición del indicador, formula, tipo/dimensión, frecuencia de medición, unidad de medida y medio de verificación⁶².

El primer nivel es el **fin**, en este nivel se indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (objetivo del programa).

De acuerdo a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de

⁶² Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2016, Pp. 61. Retomado de: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Indicadores para Resultados, para este nivel es recomendado que la sintaxis exprese el “**qué**” en forma de “contribuir” a un objetivo superior, “**mediante/a través de**” y el “**cómo**” que expresa la solución del problema.

El **objetivo de fin de este programa** refiere que debe “Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo”.

Para este nivel, se tiene que el objetivo del fin es adecuado en cuanto a su sintaxis, ya que se apega a lo que establece la guía; sin embargo, se sugiere mejorar a quienes va dirigida la acción del fin, ya que solo menciona a los niños en sus primeros 1000 días de vida, y se está omitiendo a las mujeres en etapa de gestación y de lactancia como se establece en las Reglas de Operación del Programa como población objetivo, las cuales también son beneficiarias.

Cuadro. FIN, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Población de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición	Mide el número total de beneficiarios del programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, con el fin de contribuir al correcto desarrollo	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año/ Número de beneficiarios que se programaron en el año) *100	Estratégico /Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

En cuanto al **nombre del indicador**, este no expresa la **unidad de medida** referida en la formula (porcentaje) además, cambia el concepto de población destinataria entre el objetivo (niños en sus primeros 1000 días) y el nombre del indicador donde sí se determinan las poblaciones objetivo. Aunado a ello no es consistente la **formula** con el nombre del indicador, ya que esta únicamente mide el porcentaje de cumplimiento de la meta de apoyos entregados y no la mejora del estado nutricional.

En lo que respecta al **tipo de indicador**, en las ROP se menciona que es estratégico, sin embargo este tipo de indicadores “miden el grado de

cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios además de que deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos" y este **indicador únicamente mide el grado de cumplimiento de la meta** de entrega de apoyos por lo que se puede decir que sus elementos se apegan más a un indicador de **gestión**.

En cuanto a los **medios de verificación** se establecen los padrones de beneficiarios, si bien este es correcto, con este solo se podría obtener información del número de beneficiarios que recibieron apoyos (numerador), no así de los beneficiarios programados para atender (denominador), por tal se sugiere tomar en cuenta los datos de la población programada que aparecen en las Reglas de Operación del Programa.

Referente al **análisis del comportamiento de este indicador** dadas las variables presentadas no se puede determinar el grado de cumplimiento de este, ya que el Programa Operativo Anual señala que en cada ejercicio fiscal se tuvieron 500 beneficiarios, sin embargo, no se establece la población programada para atender, en las Reglas de Operación solo se menciona que existen 3,364 mujeres embarazadas, niñas, niños lactantes de 0 a 6 meses y 7,308 niños y niñas de 6 meses a 2 años 11 meses, dando como población potencial un total de 10,672.

Así, los 500 beneficiarios del programa pueden ser exactamente la misma cantidad que la programada, no obstante que en esa condición en resultado puede ser del 100%, no indica el cumplimiento del objetivo, solo el cumplimiento de lo programado.

Considerando una propuesta para acercarse a un indicador que mida la contribución del programa a la mejora nutricia puede utilizarse las ROP donde se establece que la población objetivo será aquella que cumpla con las características de la población descrita en el programa, por tal se infiere que estos 10,672 mujeres embarazadas, lactantes, niñas y niños menores de

2 años serán sujetos de asistencia social. Además, considerando que el CONEVAL menciona que en el Estado de Colima la población con carencia por Acceso a la Alimentación es del 17.7%, esto significaría que la población objetivo sería aproximadamente de 1,889.

Otra posibilidad como factor para estimar la población objetivo es considerar los sujetos de asistencia social previstos en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4to, Fracción II, inciso A, donde se señala a las mujeres “en estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad”.

Dado que el programa es de **Asistencia Social Alimentaria** la población se acota a las personas en **desnutrición** tanto los niños y niñas menores a 2 años así como a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Así de las 10,672 personas que se plantean como población potencial, tendríamos que acorde a este universo solo a los que presentan “desnutrición”.

La última información disponible a nivel estatal sobre el estado de nutrición de los niños se presenta en la “ENSANUT 2012”⁶³, en esta se dan 3 indicadores destinados a la desnutrición:

- Baja talla con 5.7%
- Bajo Peso con 1.9%
- Emaciación con 5.2%

Con ello, si consideramos como indicador la baja talla de 5.7% se puede establecer una población objetivo más acorde a la realidad, es decir, aproximadamente 608 personas (mujeres embarazadas, lactantes y menores de 2 años) serían la población objetivo. En este sentido si el indicador de fin fuera:

$$\left(\frac{\text{Beneficiarios}}{\text{Población Potencial}} \right) * 100 = \left(\frac{500}{1,889} \right) * 100 = 26\%$$

⁶³ Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

$$\left(\frac{\text{Beneficiarios}}{\text{Población Potencial}} \right) * 100 = \left(\frac{500}{608} \right) * 100 = 82\%$$

Estas propuestas son para contar con un indicador significativo que permite medir realmente la contribución del programa a la problemática del estado nutricional en los primeros mil días de vida.

Así el logro obtenido en 2021 sería de 82%, pero también nos permite fijar una meta de cobertura alcanzable, es decir, el programa solo requeriría crecer el 25% (100 beneficiarios) para cubrir toda la población con carencia alimentaria en sus primeros mil días de vida.

Para el nivel de **“Propósito”**, el objetivo refiere “Focalizar recursos para contribuir al correcto desarrollo de la población de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición”.

En cuanto a la construcción del **objetivo**, este expresa con claridad que su acción recae en la focalización de los recursos para el correcto desarrollo de la población objetivo de este programa. Sin embargo, aunque cuenta con los elementos “sujeto, verbo presente y complemento” el orden de estos de acuerdo a las recomendaciones para la sintaxis de la Guía para el diseño de la MIR, no es adecuado.

Cuadro. Propósito, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Porcentaje del recurso aplicado al programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, que operan el SEDIF, para la atención de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición.	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del programa asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos programados del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el programa asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, para otorgar apoyos alimentarios en el año) * 100	Gestión/ Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

Respecto al **nombre del indicador**, es correcto ya que cuenta con la **unidad de medida** especificada (Porcentaje).

En cuanto a la **definición del indicador**, mide la proporción de los recursos totales del FAM otorgados a la ejecución de este programa, sin embargo, no se sabe el grado de “contribución al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación” como se mencionan en la definición del indicador.

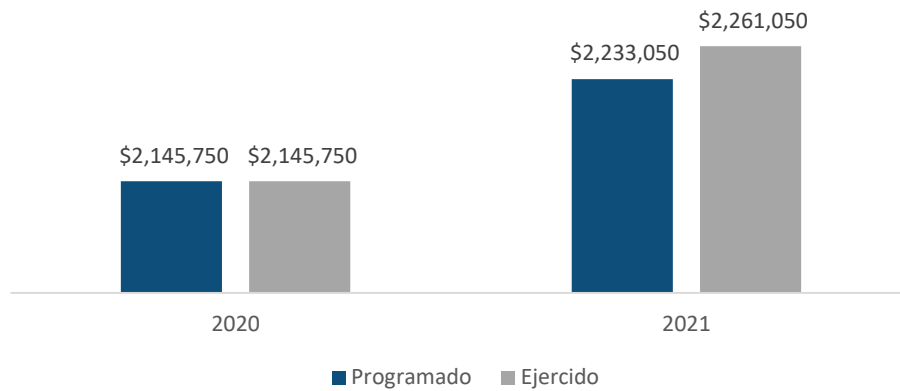
En cuanto a la formula solo mide una tasa de variación de los recursos para el programa de un año con respecto al otro.

Aunque el indicador es consistente el resultado es de difícil lectura para interpretar la variación (ascendente o descendente) que resulte. Es decir, si hay incremento o decremento solo expresará la relevancia presupuestal del programa para el año evaluado con respecto el año anterior, así al ser un programa de Asistencia Alimentaria, por ejemplo: si hay un incremento para este programa implicaría la reducción en otros programas o un crecimiento no mayor a la tendencia nacional del Presupuesto Federal Programable (PFP), ya que es la base para determinar el monto del FAM.

El tipo de indicador mencionado en las ROP es de gestión, la cual se adecua a este indicador al medir el logro del ejercicio del presupuesto, en cuanto a su dimensión es correcta al igual que la frecuencia de medición y los medios de verificación.

Referente al **análisis del comportamiento de este indicador**, para el ejercicio fiscal 2020 se tenía un presupuesto programado de \$2,145,750.00 siendo la misma cantidad ejercida, lo que implica un cumplimiento del 100%.

Grafica. Monto programado y ejercido proveniente del FAM para el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida



Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Programa Operativo Anual, Secretaría de Planeación del estado de Colima 2020 y 2021.

Para el ejercicio fiscal 2021 se tuvo un presupuesto de \$2,233,050, no obstante se ejercieron \$2,261,050, lo que implica un cumplimiento de 101.2% teniendo un ligero incremento presupuestal, esto implica que se tuvo una correcta planeación y ejecución de los recursos, sin embargo, esto no implica que estos recursos fueron focalizados correctamente a la población potencial.

Calculando como una tasa de variación se tiene que de 2020 al 2021 el presupuesto para el programa se incrementó en tan solo 5.4%

Para el caso de los **componentes** este programa cuentan con 3, el objetivo del **primero** es: “Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al correcto desarrollo de la población mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición”, cumple con la especificación del producto proporcionado, pero la sintaxis es imprecisa conforme a la guía⁶⁴.

⁶⁴ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2016, Pp. 61. Retomado de: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Cuadro. Componente 1 de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Proporción de Dotaciones entregadas del programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, con criterios de calidad nutricia.	Mide los apoyos alimentarios (Dotaciones) entregada s con criterios de calidad nutricia en base a la EIASADC	(Número de dotaciones entregadas del programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, a la población de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición en el año / Número de dotaciones programadas del programa asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición. de en el año anterior)*100	Estratégico/ Eficiencia	Anual	Porcentaje	Reporte mensual de cobertura y distribución de los programas alimentario s
<p>Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).</p>						

Referente al **nombre del indicador**, es impreciso se recomienda que se

establezca una **unidad de medida** para poder expresar correctamente la proporción ya sea si fue un incremento o decremento, además de establecer un parámetro de referencia.

En cuanto a la **definición del indicador**, no muestra coherencia con el nombre, ya que este se enfoca en la medición de los apoyos entregados con cierta calidad nutricia establecida en la EIASADC; aunado a ello la **formula** tampoco muestra correlación con ninguno de estas dos categorías, ya que las variables expresan el resultado del cumplimiento de la meta en cuanto a dotaciones entregadas, respecto a las programada en el año anterior, sin embargo es importante resaltar que este programa empezó a operar a partir de 2020, por lo cual no se tiene información suficiente para calcular el cumplimiento de la meta para 2020, por tal solo se puede medir para 2021.

Dadas las características de las variables, lo recomendable es que este indicador se establezca como una tasa de variación al tener dos periodos de tiempos comparados quedando la fórmula de la siguiente manera:

$$\left(\frac{\text{(Número de dotaciones entregadas del programa de asistencia social alimentaria en los primeros @1000 días de vida, a la población de mujeres embarazadas @@y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición en el año actual)}}{\text{(Número de dotaciones programadas del programa asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas @@y niños de seis meses a dos años de edad y con presencia de desnutrición. de en el año anterior)}} - 1 \right) * 100$$

En cuanto al **tipo del indicador** se establece como estratégico, sin embargo, este no mide la cualidad señalada; únicamente mide la meta de apoyos entregados (programado vs realizado), por lo tanto el indicador se apega más a un indicador de gestión, sin embargo, podría aplicar el criterio de eficacia únicamente para medir el cumplimiento de lo programado.

Referente a la **frecuencia de medición**, el medio de verificación proporciona la información de manera mensual, por tal este se puede medir con menor temporalidad (Trimestral o semestral).

En cuanto al **análisis del comportamiento de este indicador**, de acuerdo con la información de los Programas Operativos Anuales se tiene que se entregaron 600,000 raciones para 2020 y 365,000 raciones para 2021, bajo el supuesto de que se pueda igualar dotaciones a raciones se podría contar con el dato del numerador de este indicador (número de dotaciones entregadas), sin embargo, en las ROP no se establece la cantidad de dotaciones programadas para ninguno de los 2 años, por tal no es posible determinar el grado de cumplimiento de este indicador.

Sin embargo, si se puede observar una reducción drástica de las raciones (dotaciones) 64% menos con respecto a 2020, no obstante que el presupuesto fue prácticamente similar en los 2 años.

Esta diferencia numérica puede deberse a la conceptualización de las unidades de medida ya que en las ROP se habla de dotaciones. Otra explicación posible es que se redujeran las raciones por niño pasando de 3 diarias en 2020 a 2 raciones diarias por niño en 2021.

El objetivo del **segundo componente** "Aplicación de los criterios de calidad nutricia" no clarifica el bien o servicio otorgado pues la aplicación de criterios dichos criterios no corresponde a un producto en específico.

Cuadro. Componente 2 , de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Porcentaje de Dotaciones que aporta el SEDIF, que cumplen con los criterios de calidad nutricia del EIASADC si	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia del SEDIF, al diseñar dotaciones, al principio del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF.	(Número de dotaciones que cumplen con criterios de calidad nutricia por el SEDIF en el año actual / número total de dotaciones, diseñadas y enviadas a validación al SNDIF)*100	Gestión/Eficiencia	Anual	Porcentaje	Retroalimentación DIF Nacional
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

En cuanto al **nombre** del indicador si bien se establece la unidad de medida (porcentaje) no refleja relación causal con la definición del indicador ni con la formula ya que la definición hace referencia a la aplicación de los criterios de calidad nutricia del SEDIF.

Mientras las variables de la formula no son comparables entre si ya que una mide las dotaciones con criterios de calidad nutricia en un determinado año, mientras que la otra hace referencia a las dotaciones “diseñadas” y “enviadas a validación” al SNDIF la cual no especifica si envía una muestra de una dotación o bien envía el diseño de la composición nutricia.

Por tal se requiere precisar si el indicador se está refiriendo a una muestra de

dotaciones (un número determinado de apoyos alimentarios) enviadas y validadas por el SNDIF o al diseño de la composición nutricia enviado y validado por el SNDIF.

De ser así, el indicador sería correcto pero mediría la pertinencia de la composición de las raciones y no el consumo de los beneficiarios.

Para concluir, respecto a los **medios de verificación** una “retroalimentación” no corresponde a una fuente de información válida y suficiente, siendo un medio de verificación válido el dictamen emitido por el DIF nacional en el cual se establezca que los apoyos alimentarios cumplen con los criterios establecidos, o bien, se puede consultar el contrato de adquisiciones donde se especifique la composición de los apoyos.

Por último se construye el análisis del **tercer componente** “Fomentar la participación y organización social”, este no apega a lo establecido en la Guía⁶⁵, dado que no se especifica el bien terminado o el servicio proporcionado, asemejándose a una acción.

⁶⁵ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP, 2016, Pp. 61. Retomado de: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Cuadro. Componente 3, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Porcentaje de Comités conformados del programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.	Mide la participación y organización social, del programa asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, mediante la conformación de comités.	(Número de Comités conformados del programa / total de comités programados en el año)*100	Gestión/Eficacia	Anual	Porcentaje	Actas de comité
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

Referente al **nombre del indicador** aunque expresa correctamente la unidad de medida no muestra relación causal con su definición, ya está hace referencia a la medición de la participación y organización social.

Para la construcción de la **fórmula** se recomienda que para para el denominador se tome como base el que aparece en el indicador del Programa de Desayunos Escolares, especificando en dónde o cuáles son los espacios que necesitan la creación de un comité: localidades, comedores comunitarios, comunidades, centros de atención, por lo cual la formula quedaría de la siguiente manera:

$$\left(\frac{\text{Número de Comités conformados del programa}}{\text{Número de espacios alimentarios conformados donde se amerite tener un comité}} \right) * 100$$

Con ello, se cambiaría el enfoque de metas al de cobertura.

Cabe mencionar que la mecánica de operación del proceso de entrega

de apoyos y formación de comités, no especifica sobre estos últimos para qué unidades de territorialización están destinados. Se sugiere incluir esa acotación dentro de la mecánica en relación con el indicador del componente.

Por último se debe señalar que el indicador del segundo componente “Aplicación de los criterios de calidad nutricia” y el indicador del tercer componente “Fomentar la participación y organización social” (comités) no reportan datos oficiales, por lo cual no es posible determinar el grado de cumplimiento de estos indicadores.

9.4. Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre: (antes Familias en Desamparo)

Para el análisis de los indicadores, se toma como base la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las ROP del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre para los años 2020 y 2021. Cabe precisar que este programa entra en operación a partir del año 2020, siendo su antecesor el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

Debe aclararse que para el año 2016, cuando llevaba por nombre Programa de Asistencia a Familias en Desamparo, no contaba con indicadores. De acuerdo a lo publicado en el Proyecto Estatal Anual 2017 del Estado de Colima este Programa no aplicó,⁶⁶ y en 2018 se contó solo con un indicador que está publicado en la ROP de ese año.

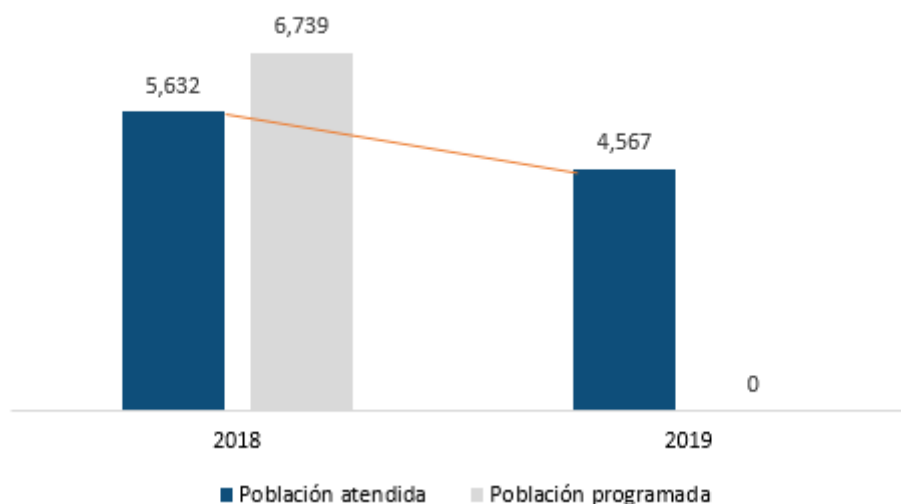
Por lo que del 2017 al 2019 hubo 5 indicadores; 3 correspondientes al año 2017, los cuales no se ejecutaron, por tanto, solo se contó con 2 indicadores

⁶⁶ Para el año 2016 no se encontraron indicadores en las ROP de este año, y para el año 2017 este programa no aplico con base a lo publicado en el Proyecto Estatal Anual 2017, de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, DIF Estatal Colima, p. 60. Recuperado el 12 de octubre, 2022 de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_48/ALIMENTACION/PAT/2017/PAT2017ALIMENTACION.pdf

en total, para medir el programa de 2017 a 2018. Cabe señalar que es exactamente el mismo indicador de los 2 programas, por tanto, se mide un solo indicador que es de eficacia que compara la relación entre población atendida y programada.

Por otra parte, se puede observar en la siguiente gráfica la diferencia que hubo entre el año 2018 a 2019, en cuanto a población atendida y programada. Para la población programada no se obtienen información respecto al año 2019, por lo que no hay un punto de comparación.

Gráfica. Resultados del Programa de Asistencia Alimentaria A familias en Desamparo 2018 y 2019



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2018), (2019).

En lo que respecta a la población atendida, del año 2018 a 2019 hubo una disminución de 1,065 beneficiarios. Cabe señalar que para el año 2018 hubo una cobertura del 83.6% entre la población programada contra la atendida.

En lo que respecta para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, las ROP de ambos años precisan los indicadores en la MIR, el de fin, propósito y componente. Debe mencionarse que ésta no tiene cambio alguno en ambos ejercicios

fiscales, adicionalmente es importante considerar que los tres indicadores son tasas o proporciones de variación de un año respecto al año inmediato anterior y dado que los nuevos programas dan inicio en 2020, solo se puede calcular la tasa de variación de 2021.

Referente al **“Fin”**, en lo que respecta a su **“objetivo”** este debe de redactarse tomando en cuenta tres elementos importantes; el qué, mediante/a través y el cómo.⁶⁷ El **objetivo** mencionado en la MIR, señala: **“Favorecer el acceso a las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación”**, esta sintaxis es compleja, ya que menciona dos veces **“el para que”** es decir, inicia con **“favorecer** y concluye con **contribuir a”** lo que puede dificultar su medición.

En cuanto al **nombre del indicador**, no señala la unidad de medida, es decir, si es porcentaje, tasa de variación, proporción, índice, etc. Solo dice **“número”**, aunque se especifica hasta la **“unidad de medida”** como porcentaje, sin embargo, se recomienda puntualizarla en el **“nombre del indicador”** como **“porcentaje de”**.

⁶⁷ Estos elementos se encuentran marcados en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2016. p.41.

Cuadro. FIN, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo Institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	Mide el número total de beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año actual / Número de beneficiarios que recibieron apoyos de en el año anterior) *100	Estratégico /Eficiencia	Anual	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

En cuanto al **tipo de dimensión del indicador**, sí se analiza por el nivel es correcto, pero si este se basa en las variables utilizadas en la fórmula del indicador, no es un indicador "estratégico". Este indicador mide el grado del cumplimiento, en este caso sería un indicador de "gestión".

En cuanto a la **frecuencia de medición** esta es correcta ya que está midiendo el número de beneficiarios del año actual contra el año anterior. Para los **medios de verificación**, además de señalar el padrón de beneficiarios, se sugiere tomar en cuenta el POA del ejercicio fiscal correspondiente.

En cuanto a la fórmula del indicador, esta es una **tasa de proporción de variación**, es decir mide el incremento o decremento de beneficiarios del programa de un año con respecto al inmediato anterior, por lo que su

resultado expresa la proporción de cambio en el volumen de beneficiarios, pero no mide el “nivel de acceso a la alimentación, ni la calidad nutricia”, ni en qué medida se contribuyó al “ejercicio de sus derechos a la alimentación”.

Además, debe señalarse que la **fórmula del indicador** al medir a los “beneficiarios que reciben apoyos en el año actual, contra el año anterior”, la **unidad de medida** no es porcentaje, por lo que se sugiere que la fórmula se elabore utilizando como unidad de medida la “tasa de variación”, quedando esta de la siguiente manera:

$$\left(\frac{\text{Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año actual}}{\text{Número total de beneficiarios que recibieron apoyos alimentarios en el año anterior}} - 1 \right) * 100$$

La medición de una tasa de variación de beneficiarios, raciones o dotaciones no es pertinente para programas con población objetivo y apoyos de carácter “temporal” como es el caso de situaciones de emergencia o desastre, propias de este programa.

Lo anterior, debido a que la población beneficiaria puede incrementarse o disminuirse de un año a otro por efectos climáticos o desastres antropogénicos, así el incremento o disminución del resultado del indicador no refleja, necesariamente un mejor o peor desempeño del programa.

Así como para el año 2021, donde se cuenta con el número total de beneficiarios tanto del año actual como del año anterior, tomando los datos del POA 2020 y 2021 de la Secretaría de Planeación se tiene:

$$\frac{1,500}{1,470} * 100 = 102 \%$$

Es decir, se incrementó el número de beneficiarios en un 2%, dicho dato sólo expresa justo un “incremento” y no el acceso o la contribución al derecho a la alimentación. Además, es importante considerar el riesgo de utilizar una

tasa de variación (comparar años) porque si en 2022 ocurre un desastre natural el incremento podría ser el doble o triple.

Por ejemplo, si en 2022 se necesita apoyar a 3000 personas en una situación de desastre el indicador marcaría “200%”, pero si en 2023 no ocurriera ningún desastre y se regresan a los 1,500 beneficiarios el indicador daría como resultado “50%” en ambos casos el resultado respondería a una atención pertinente a lo requerido por las condiciones de emergencia, así es que señalamos que dicho indicador no es adecuado para medir el desempeño del programa.

Sin embargo, sugerimos incorporar como indicador uno que mida la asistencia alimentaria que brinda el DIF en condiciones de emergencia con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Número de personas atendidas con asistencia alimentaria en situación de emergencia o desastre del año actual}}{\text{Número de personas que requirieron apoyo en situación de emergencia o desastre de acuerdo a lo solicitado por el sistema estatal de protección civil o el gobierno del Estado}} - 1 \right) * 100$$

El indicador propuesto medirá, que tanto el DIF apoyó con asistencia alimentaria requerida en situación de emergencia o desastre. En todo caso, el indicador del Fin puede ser como el propuesto o alguno que tenga como denominador la “necesidad” ya sea en personas o dotaciones, pero no utilizar como referente el año anterior.

Para el nivel de “**Propósito**”, el **objetivo** debe de componerse de los siguientes elementos; sujeto, verbo en presente y complemento.⁶⁸ Considerando lo mencionado, la sintaxis es correcta ya que el objetivo es “**Focalizar recursos para contribuir a la seguridad alimentaria de la**

⁶⁸ Estos se encuentran marcados en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2016. p.41.

población de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle” el cual contiene los elementos antes mencionados.

Cuadro. Propósito, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Porcentaje del recurso aplicado al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	Mide la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante el Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, que operan el SEDIF, para la atención Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo	(Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para otorgar Apoyos alimentarios en el año actual / Total de recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, asignados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas	Gestión/ Eficacia	Anual	Porcentaje	Reporte Trimestral del Recurso Ejercido del Programa del Ramo 33 destinados

Cuadro. Propósito, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
	institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle.	en situación de emergencia o desastre, para otorgar apoyos alimentarios en el año anterior) * 100				
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

Respecto al **nombre del indicador** este contiene la unidad de medida y especifica que es lo que se quiere medir, sin embargo su fórmula matemática indica una variación o aumento o disminución del recurso invertido con respecto al año anterior.

Para la **definición del indicador** este tiene correlación con el nombre del indicador, sin embargo, es de difícil lectura, por lo que se recomienda que este sea conciso, por ejemplo: “Medir la asignación anual del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, para el otorgamiento de apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia o desastre, y que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos”.

Por otra parte, en cuanto a la **fórmula**, nuevamente las variables señalan el “total de los recursos ejercidos del FAM en el año actual, entre, el total de recursos ejercidos del FAM del año anterior” siendo la **unidad de medida** un porcentaje, como se indicó anteriormente el indicador está planteado como una tasa de variación.

La fórmula sugerida para este indicador se expresa de la siguiente manera:

$$\left(\frac{\text{Total de recursos ejercidos del FAM por parte del programa de Asistencia Alimentaria de Emergencia o Desastre del año actual}}{\text{Total de recursos ejercidos del FAM por parte del programa de Asistencia Alimentaria de Emergencia o Desastre del año anterior}} - 1 \right) * 100$$

Además, es importante mencionar que, si llegará a existir un aumento en cuanto a la asignación de recursos del programa de Asistencia Alimentaria a Personas en Emergencia o Desastre, esto podría significar una reducción de recursos en otros programas de Asistencia Alimentaria.

Tomando en cuenta la fórmula expresada en la MIR de la ROP 2021, esta queda de la siguiente manera:

$$\frac{558,750}{500,535} * 100 = 111.6 \%$$

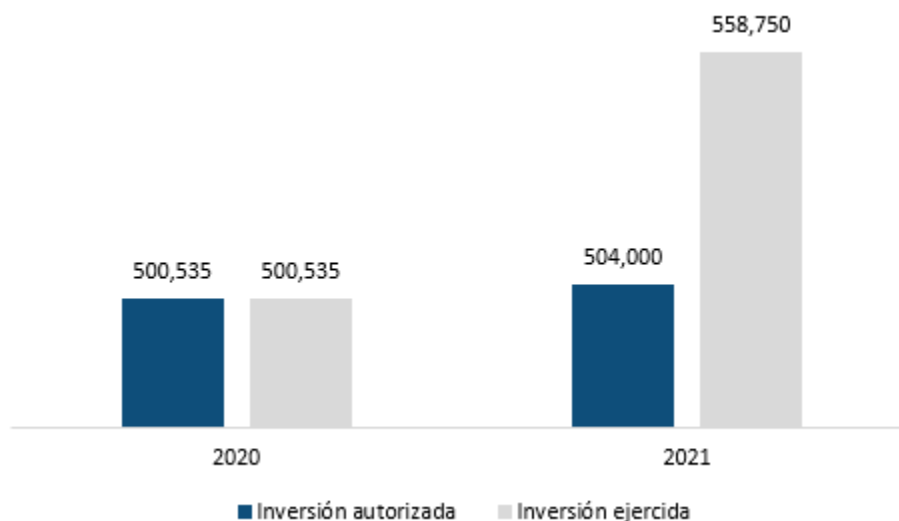
Lo que significa que el porcentaje de recurso aplicado al programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de Emergencia o Desastre, aumentó en un 11.6% de 2020 a 2021.

En lo que refiere a su **tipo de dimensión**, ambas son correctas ya que el indicador está midiendo el avance y logro de las actividades, por esa razón es de “gestión” y de “eficacia” porque está midiendo el grado de cumplimiento. La **frecuencia de medición** es correcta al considerarse que se busca medir los recursos ejercidos del año actual contra el anterior. Por último, en cuanto al **medio de verificación**, este también puede ser tomado del POA del ejercicio fiscal a comparar.

En la siguiente gráfica se muestra tanto presupuesto autorizado del año 2020 y 2021, como la inversión ejercida. En la cual se puede observar que, para el ejercicio fiscal 2020 tanto el presupuesto autorizado como el ejercido fue el mismo, sin embargo, para el año 2021 se puede ver que lo ejercido fue mayor a lo autorizado, con una diferencia de 54,750 pesos, lo cual puede

deberse a que, en este año, las transferencias monetarias condicionadas fueron parte de los apoyos alimentarios para el programa de Personas en Emergencia o Desastre.

Gráfica. Presupuesto autorizado y ejercido del Programa de Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con base a datos obtenidos del Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (2020) (2021).

Para el nivel de **“Componente”** el **objetivo** debe redactarse tomando en cuenta los productos terminados o servicios proporcionados más el verbo en participio pasado,⁶⁹ en este caso el objetivo marca **“Otorgar apoyos alimentarios que contribuyan al ejercicio de derecho a la alimentación de Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos o personas migrantes y personas en situación de calle”**, en este sentido, la sintaxis del objetivo en lugar de ser “otorgar apoyos alimentarios”, debe expresar “apoyos alimentarios otorgados”.

⁶⁹ Estos elementos se encuentran marcados en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2016. p.41.

En cuanto al **nombre del indicador**, este señala que es la “proporción de dotaciones” el cual no tiene una correlación correcta tanto con la definición como con la fórmula del indicador, ya que lo que se quiere saber es que tantos apoyos fueron entregados, por lo que se busca conocer si hubo un incremento o decremento de los mismos.

Este indicador busca medir el porcentaje de apoyos alimentarios o dotaciones entregadas con criterios de calidad nutricia con base a la EIASADC, tomando en cuenta la fórmula anterior utilizada para medir el componente, es importante mencionar que las ROP del 2021 en la “unidad y periodicidad de los apoyos” especifica que estos se realizarán en una entrega única de dotación alimentaria posterior al siniestro ocurrido,⁷⁰ por lo que se puede inferir que el número de beneficiarios es igual al número de dotaciones entregadas.

Cuadro. Componente, de la MIR del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre 2020 y 2021						
Nombre del indicador	Definición del indicador	Formula	Tipo /Dimensión	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Medio de Verificación
Proporción de (Dotaciones) entregadas del programa, con criterios de calidad nutricia	Mide los apoyos alimentarios (Dotaciones) entregadas con criterios de calidad nutricia en base a la EIASADC	(Número de dotaciones y raciones entregadas del programa de asistencia social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre / Número de dotaciones y raciones programadas del programa asistencia social Alimentaria a personas en	Estratégico/ Eficiencia	Anual	Porcentaje	Reporte mensual de cobertura y distribución de los programas alimentarios

⁷⁰ Del Gobierno del Estado Poder Ejecutivo. Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020, para el Estado de Colima. Tomo 105. Núm.33.p11.

		situación de emergencia o desastre en el año anterior) *100				
Fuente: Elaboración propia con base al Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo. Tomo 105. (2020) (2021).						

La **definición del indicador** se alinea con el nombre del indicador ya que este especifica que mide los apoyos alimentarios, además ambos muestran coherencia con las variables de la fórmula. Sin embargo, es preciso señalar que la **fórmula del indicador**, al mencionar el “Número de dotaciones entregadas y número de dotaciones y raciones entregadas en el año anterior” se está utilizando la unidad de medida de “tasa de variación” por lo que se sugiere que sea de la siguiente manera:

$$\left(\frac{\text{Número de dotaciones y raciones entregadas del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre del año actual}}{\text{Número de dotaciones o raciones requeridas durante la emergencia o desastre que le fueron solicitadas al sistema Estatal DIF de acuerdo con la coordinación que establece el sistema Estatal de protección civil}} - 1 \right) * 100$$

Es importante aclarar que la fórmula expresada en la MIR de las ROP, el numerador especifica que será el número de dotaciones entregadas del programa de emergencia o desastre, pero no especifica de que año, por lo que partiendo de las otras fórmulas que conforman la MIR se infiere que es del año actual, es así que la fórmula se expresa de la siguiente manera:

$$\frac{1,500}{1,470} * 100 = 102\%$$

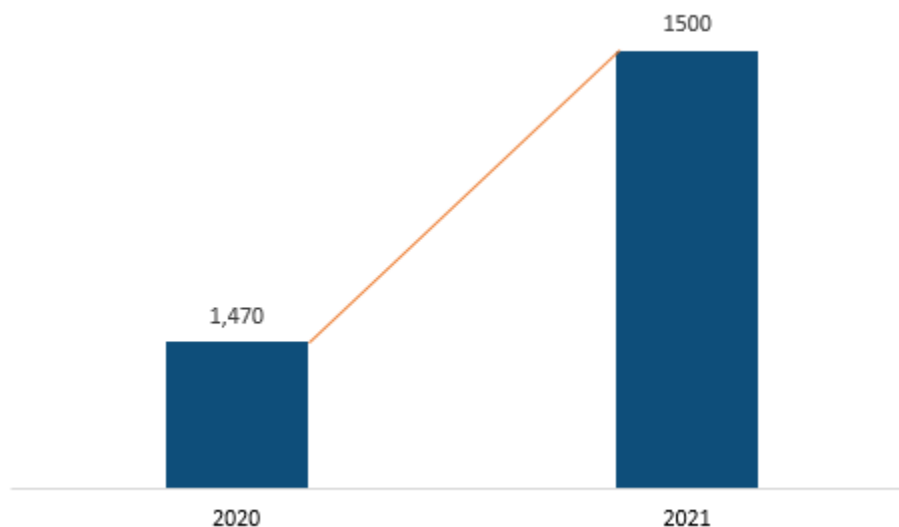
De esta manera, y con base a datos tomados del POA 2020 y 2021 la proporción de dotaciones entregadas por el programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre tuvo un aumento del 2% del año 2020 a 2021

Por su parte, la **dimensión del indicador** más que ser estratégico, es de gestión, ya que se busca medir el avance y logro de los procesos y

actividades. Finalmente, para los **medios de verificación**, se sugiere tomar en cuenta de la misma manera el POA ya que cuenta con registros de la población total de beneficiarios del programa de Emergencia o Desastre.

Las dotaciones entregadas en el año 2020 y 2021 como se puede observar en la gráfica siguiente, tuvieron un aumento, al igual que el recurso ejercido de un año a otro. En este sentido, como se puede observar y lo mencionado anteriormente hubo un aumento del 2% de dotaciones entregadas.

Gráfica. Dotaciones entregadas por parte del Programa de Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con base a datos obtenidos del Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima (2020) (2021).

Por último, cabe mencionar que, tanto el objetivo del programa como la población objetivo del ejercicio fiscal 2020, especifica que se atenderá a las localidades de alta y muy alta marginación, población que no se encuentra incluida en los indicadores de la MIR de ese año y para ello no se tiene indicador para esa población, por lo que se recomienda tomar en cuenta a este sector.

10. Análisis de la Cobertura

10.1. Análisis de la Cobertura del Programa Desayunos Escolares

En esta sección se abarcará la cobertura que tuvo el Programa de Desayunos escolares desde el años 2016 al 2021.

Referente a la población potencial, de acuerdo a las ROP de los años 2016 a 2019, no especifica la población potencial. No obstante, con base en el objetivo del Programa señalado dentro de las mismas ROP, se infiere la población potencial, tal como se ilustra a continuación:

Cuadro Población Potencial (inferida)		
Años	Definición	Cantidad
2016 ¹	POBLACION ESCOLAR SUJETA A LA ASISTENCIA SOCIAL ...	S/D
2017 ²	POBLACION ESCOLAR SUJETA A LA ASISTENCIA SOCIAL ...	S/D
2018 ³	POBLACION <u>en edad</u> ESCOLAR SUJETA A LA ASISTENCIA SOCIAL <u>alimentaria</u> ...	S/D
2019 ⁴	POBLACION <u>en edad</u> ESCOLAR SUJETA A LA ASISTENCIA SOCIAL <u>alimentaria</u> ...	S/D
2020 ⁵	Alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo (SE ENUNCIA	132,843
2021 ⁶	Alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo <u>A NIVEL</u> <u>ESTATAL</u>	118,331

Fuente: Elaborado propia con base en las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020) y (2021)

¹ Población potencial Inferida de las ROP 2016 numeral 6.2.1
² Poblacion potencial inferida de las ROP 2017 numeral 5.
³ Población potencial inferida de las ROP 2018 numeral 4
⁴ Poblacion potencial inferida de las ROP 2019 numeral 4.
⁵ Poblacion potencial tomada de las ROP 2020 numeral 3.2.1
⁶ Poblacion potencial tomada de las ROP 2021 numeral 3.2.1

Entre los años 2016 al 2019, las ROP señalan (dentro de su objetivo), a la *población, sujeto de asistencial social*. Para 2018 y 2019, señala *Población*

en edad escolar sujeta a la asistencia social **alimentaria**. Para los años 2020 y 2021 se enuncia y se cuantifica explícitamente dentro de las ROP a los **Alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo**, para 2021 se hace énfasis en que dicha población estén registrados en el Sistema Educativo **a nivel Estatal**.

Sin embargo, de acuerdo con la evaluación de Consistencia y Resultado del Programa de Desayunos Escolares para el ejercicio fiscal 2016, se señala que la **población potencial es de 84,521 alumnos de educación básica con carencia alimentaria que asiste a planteles públicos**.

Bajo este tenor, vale la pena mencionar que al revisar las EIASA de los años 2016 al 2019, en el *anexo 1. Propuesta para la elaboración de Reglas de Operación dentro del numeral 5 Lineamientos generales*, no se desglosa el ítem de **población potencial**, sin embargo dentro del glosario se menciona el concepto de Población potencial haciendo referencia al “Número de personas que potencialmente pueden recibir los beneficios...[...], corresponde a la totalidad de los individuos que presentan los criterios de elegibilidad que justifican cada uno de los programas y por ende pudieran ser electos para su atención”⁷¹, dicho concepto difiere de la definición planteada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mencionando que la **Población potencial** es la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Sin embargo, al revisar las EIASADC de los años 2020 y 2021 se observa que en el *Anexo 1. Modelo de Reglas de operación, numeral 3. Lineamientos, subítem 3.2.1. Población potencial*, se especifica dicho concepto. Asimismo

⁷¹ Dirección General de Alimentario y Desarrollo Comunitario. (2019). Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2019). p. 125

al revisar la definición señala que la Población potencial es la “población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención”⁷².

En este orden de ideas, se destaca que para estos dos últimos años se incluye la cuantificación y definición de la población potencial, la cual esta alineada conceptualmente a CONEVAL. Sin embargo, en este aspecto se debe aclarar que, los “*Alumnos y alumnas registrados en el sistema educativo*” no necesariamente constituyen la población potencial que presenta la necesidad o problema, es decir que tienen algún nivel de carencia alimentaria y que estan registrados en planteles educativos. Dicha estimación se podría realizar comparando el universo total de alumnos y el porcentaje de la población estudiantil con algún grado de carencia alimentaria⁷³.

Otro aspecto a destacar es la coherencia que debe existir entre el instrumento de coordinación (**EIASADC**) para los Programas Alimentarios el cual brinda información requerida para la operación de los Programas así como herramientas, formatos, manuales y documentos para el seguimiento y evaluación y las **Reglas de Operación del Programa**.

Respecto a la población objetivo, como se observa existe un cambio sustantivo en su definición. Para 2016 y 2017, enfatiza en “Niñas, niños y adolescentes **con inseguridad alimentaria...**”, mientras que para 2019 comprende los “Niñas, niños y adolescentes **en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.....**”. En 2020 y 2021 como ya se ha mencionado anteriormente, hace referencia a los criterios de focalización señalados en

⁷² Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirección General de Alimentario y Desarrollo Comunitario. 2020. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Pp. 170

⁷³ TECSO(2018). Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima. Evaluación de Consistencia y Resultados. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Programa de Desayunos Escolares en el ejercicio fiscal 2016. Pp. 106

las ROP.

Cuadro. Población objetivo del Programa Desayunos Escolares, DIF, Colima, 2016-2021.							
Tipo de Población	Cantidad /Definición	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019 ⁶	Año 2020	Año 2021
Población Objetivo	Cantidad	39,400 beneficiarios ¹	39,450 beneficiarios ²	39,550 Beneficiarios ³	39,500 a 43,000 Beneficiarios ⁴	S/D	S/D
		Niñas, niños y adolescentes con inseguridad alimentaria, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.		Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles educativos oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.	a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.	b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación
<p>Fuente: Elaboración propia con base en las en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021).</p> <p>¹ La población objetivo se tomó de las ROP 2016, numeral 6.2.5 p.50.</p> <p>² La población objetivo se tomó de las ROP 2017, numeral 6.1.p. 32. Al verificar la sumatoria es de 39,450, las ROP señalan 39,400 beneficiarios.</p> <p>³ La población objetivo se tomó de las ROP 2018, numeral 5.1.p.35. Al verificar la sumatoria del total de beneficiarios, las ROP señalan 39,500, al verificar la sumatoria el total es 39,550 beneficiarios.</p> <p>⁴ La población objetivo se tomó de las ROP 2019, numeral 5.1.p.26.</p>							

Respecto a la cobertura del Programa de Desayunos escolares, se tiene que de acuerdo a las ROP éstas deben contener el ámbito geográfico en donde se tiene programado brindar la atención alimentaria conforme a la

disposición de recursos.

De acuerdo a la información disponible, la cobertura programada para los años 2016 a 2018 no supera los 40 mil beneficiarios. Para 2019, las ROP señalan un rango entre 39,500 a 43,000 beneficiarios. En 2020 y 2021, las ROP no cuantifican la población programada.

Al observar la cobertura programada por municipio, los datos señalan que entre los años 2016 a 2018, el Programa brinda atención principalmente a los municipios de Manzanillo, Tecomán y Colima, siendo los de mayor número de habitantes.

Al observar las diferencias por cantidad de beneficiarios programados se tiene que entre 2016 y 2017, solamente el municipio de Villa de Alvarez presenta una diferencia de 50 beneficiarios. Entre 2017 y 2018 las diferencias se presentan al haber una disminución para el municipio de Minatitlán y un aumento para Tecomán.

Cuadro Cobertura programada desagregada por Municipio			
Municipio	Año 2016*	Año 2017**	Año 2018***
Armeria	3,968	3,968	3,968
Colima	5,445	5,445	5,445
Comala	2,589	2,589	2,589
Coquimatlán	2,087	2,087	2,087
Cuauthémoc	1,833	1,833	1,833
Ixtlahuacán	1,016	1,016	1,016
Manzanillo	8,217	8,217	8,217
Minatitlán	1,450	1,450	1,200
Tecomán	8,691	8,691	9,041
Villa de Álvarez	4,104	4,154	4,154
Total	39,400	39,450	39,550

Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018)

* La información se tomó con base en las ROP 2016, numeral 6.2.5p. 50.

** La información se tomó de las ROP 2017, numeral 6.1, Página 32 al verificar la sumatoria del total de beneficiarios, las ROP señalan 39,400, al verificar la sumatoria el total es 39,450 beneficiarios.

*** La información se tomó de las ROP 2018, numeral 5.1, p. 35, al verificar la sumatoria del total de beneficiarios, las ROP señalan 39,500, al verificar la sumatoria el total es 39,550 beneficiarios.

En cuanto a la población atendida, la cual hace referencia a la población beneficiaria en un periodo fiscal, se tomó con base en la información disponible en los Programas Anuales Operativos (POAs) de cada año y en los padrones de beneficiarios disponibles para los años 2020 y 2021.

Cuadro Población Atendida			
Año	Hombres	Mujeres	Cantidad
2016	18,246	17,816	36,062
2017	19,057	18,494	37,551
2018	-	-	39,500
2019	-	-	41,026
2020 ¹	20,727	20,299	41,026 ³
2021 ²	21,144	20,382	41,526

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Programa Operativo Anual. Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2016), (2017), (2018), (2019).

^{1 y 2} Para el año 2020 y 2021 la información se tomó del Padrón de Beneficiarios de cada año.

³ Los datos reportados en el POA del año 2020, reportan 41,526 beneficiarios. Sin embargo en el Padrón de Beneficiarios del año 2020 reporta 41,026 beneficiarios.

De manera general, se tiene que de acuerdo con la información del POA para los años 2016 y 2017, la cantidad de beneficiarios del Programa se reportan por distinción de sexo, señalando que la atención es para los **10 municipios**, sin desagregar el dato por municipio. Respecto a los beneficiarios atendidos para el año 2020 y 2021 se obtuvo con base en el padrón de beneficiarios.

Al comparar los datos por sexo (en los años que reportan dicha

desagregación), el Programa atendió de manera equitativa tanto a niños como niñas. La distribución por sexo arroja que se atendieron por año el 51% de niños y el 49% de niñas.

En la siguiente tabla se observa que para el año 2020, se atendieron 41,026 beneficiarios (20,727 niños y 20,299 niñas), respectivamente. Para 2021, se beneficiaron 41,426 personas (21,144 niños y 20,382 niñas).

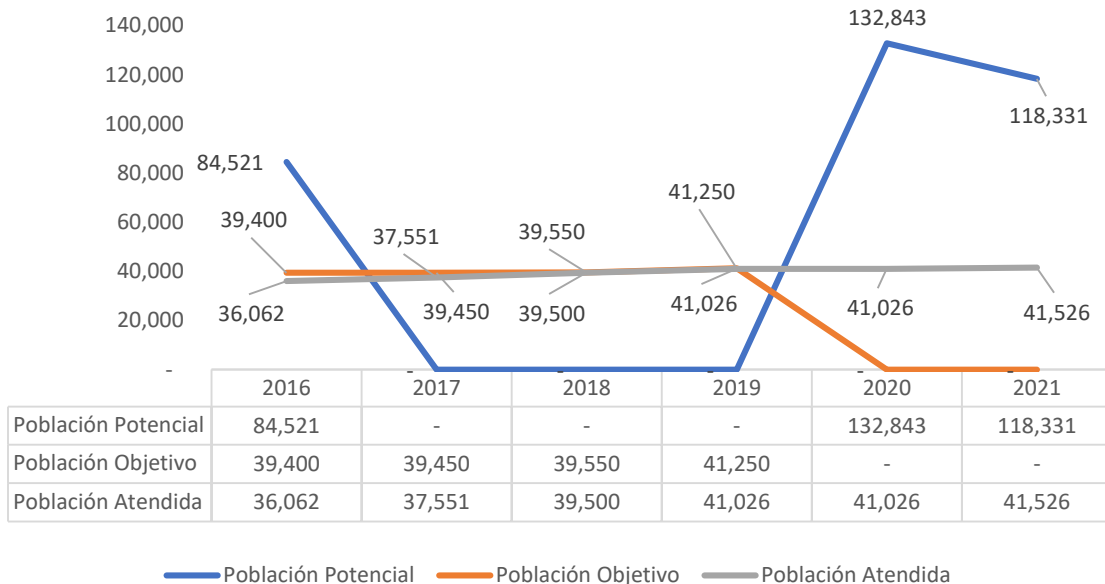
Beneficiarios por Unidad Territorial del Programa Desayunos Escolares para los años 2020 y 2021			
Municipios	2020	2021	TOTAL
IXTLAHUACAN	3,584	3,584	7,168
COLIMA	5,229	4,767	9,996
COMALA	2,449	2,649	5,098
COQUIMATLAN	1,444	1,594	3,038
CUAUHTEMOC	1,347	1,387	2,734
IXTLAHUACAN	968	968	1,936
MANZANILLO	7,839	9,071	16,910
MINATITLAN	1,626	1,706	3,332
TECOMAN	11,422	11,182	22,604
VILLA DE ALVAREZ	5,118	4,618	9,736
TOTAL	41,026	41,526	82,552

Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Desayunos escolares 2020 y 2021. DIF Estatal Colima

Los municipios con mayor población atendida durante los dos años fueron: Tecomán, Manzanillo, Villa de Álvarez y Colima, concentrándose más del 70% de los beneficiarios en estos municipios.

En la siguiente gráfica la evolución que ha tenido el Programa referente a su cobertura.

Gráfica. Evolución de la Población Potencial, objetivo y atendida del Programa Desayunos Escolares entre 2016 y 2021



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares. Gobierno del Estado, Poder ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021) y del Programa Operativo Anual. Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021).

Como ya se ha mencionado anteriormente, la población potencial no se menciona en las ROP en 2017, 2018 y 2019, se hace mención hasta el año 2020 y 2021. Respecto a la población objetivo, esta no se cuantifica en 2020 y 2021.

Se recomienda acotar el universo de población potencial a aquellos que son sujetos de la Asistencia social, el dato que se aproxima más a ello, está en la ENSANUT 2012, donde se estima que 60,5% de la población escolar está con inseguridad potencial. Así la población potencial definida en 2020 no tendría que ser toda la matrícula de 132,843 alumnos y alumnas sino el 60,5% que corresponde a 80,370 alumnos. Y para el caso de la población potencial enunciada en el 2021 de 118,331 matriculados aplicándole el mismo factor de 60,5% sería 71,590 matriculados.

Con este dato el dato, el indicador podría ser más preciso, es decir el DIF a

través del Programa de Desayunos Escolares tiene una cobertura de:

$$\frac{\text{Beneficiarios}}{\text{poblacion Potencial}} * 100 = \frac{41,526}{71,590} = 58\%$$

Así la cobertura actual es del 58% de la población potencial, también se podía ajustar con mayor precisión utilizando los criterios territoriales del Programa

Otra forma de estimarlo es con los criterios de territorialización donde se señalan que localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas y las urbano marginadas utilizando la información del grado de marginación de CONAPO y la información de matrícula de Educación básica se puede realizar la estimación así tenemos que según las ROP son población objetivo las localidades rurales que en el caso del Estado son 263 y la matrícula de educación básica para el ciclo escolar (2020 -2021) fue de 12,450 escolares.

El otro criterio utilizado es la población urbana marginada, en este caso que también CONAPO hace una clasificación de marginación por AGEB urbano, si consideramos como marginada a las AGEBS que tienen un clasificador de medio, alto o muy alta tenemos 166 AGEBS que considerando la matrícula escolar de Educación básica corresponde a un total de 41,371 alumnos en el ciclo escolar (2021), que en conjunto como las localidades rurales como las urbano marginadas de un total de 53,725 escolares del nivel básico, sujeto a las Asistencia Social por tanto se podrían considerar que esta es la población potencial para las nuevas Reglas de Operación. Considerando este dato, tendríamos:

$$\frac{\text{Beneficiarios}}{\text{Poblacion Potencial segun criterios de las ROP}} \longrightarrow \frac{41,371}{53,725} = 77\%$$

Así si, se utiliza este indicador el Programa de Desayunos escolares atiende al 77% de Escolares sujetos de Asistencia Social lo que implica que 3 de cada

4 escolares en las zonas rurales y urbano marginados del Estado son atendidos por el Programa, es decir, que el DIF contribuye en el mejoramiento al acceso a una mejor nutrición con calidad nutricia.

Referente a la inversión, los datos reflejan una tendencia creciente entre los años 2016 a 2021. Los años que presenta un mayor crecimiento en términos de inversión es en 2019 con 25.1% y en 2020 con un 31.3%, aunque la cantidad de población atendida fue la misma (41,026 niños y niñas).

Cuadro Inversión realizada para el Programa Desayunos Escolares			
Año	Inversión para el Programa Desayunos Escolares	Población Atendida	Inversión por Beneficiario
2016 ¹	\$ 34,285,606.00	36,062	\$ 950.74
2017 ²	\$ 35,637,282.00	37,551	\$ 949.04
2018 ³	\$ 43,902,799.00	39,500	\$ 1,111.46
2019 ³	\$ 54,931,826.00	41,026	\$ 1,338.95
2020 ³	\$ 72,144,628.00	41,026	\$ 1,758.51
2021 ³	\$ 69,987,012.31	41,526	\$ 1,685.38

Fuente: Elaboración propia con base en la siguiente información:

¹ y ² La inversión para el año 2016 y 2017 se tomó del Programa Operativo Anual del ítem del "Monto Autorizado", ya que no especifica el Monto Ejercido.

³ La inversión para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se tomó de los Programas Operativos Anuales del ítem del "Monto Ejercido".

Teniendo en cuenta que durante la pandemia del COVID-19 la cual inició en el año 2020 y tomando las medidas de cuarentena y distanciamiento físico, de acuerdo al Sexto Informe de Actividades DIF Estatal Colima⁷⁴; las escuelas continuaban recibiendo una dotación mensual, para el caso del Programa de Desayunos Escolares.

Destaca que aunque la inversión fue creciente entre 2016 y 2020, junto con

⁷⁴DIF ESTATAL COLIMA. Sexto Informe de Actividades DIF Estatal Colima. Consultado en diciembre 5 de 2020. http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_29/2021/SEXTO%20INFORME%20DE%20ACTIVIDADES%20DIF%20ESTATAL%20COLIMA.pdf.

la población atendida, sobresale que entre 2019 y 2020 no hubo variación en la cantidad de beneficiarios atendidos por año. Es decir, tanto en 2019 como en 2020, se atendieron 41,026 niños y niñas (por año), al contrastarlo con la inversión por año, se tiene que para 2019 fue de \$54,931,826.00 y para 2020 fue \$72,144,628.00. Por cada niño se invirtió \$1,338.95 en 2019 y \$1,758.51 en 2020.

En términos de tasa de crecimiento, hacia 2020 hubo un aumento de la inversión del 31.3 respecto al 2019, pero en población atendida, no hubo distinción.

Dado que la contingencia sanitaria por COVID-19, tuvo sus efectos en el ámbito social y económico, los grupos de población vulnerable fueron un foco de atención, para no dejar desatendida los niños, niñas y adolescentes, en ese sentido la entrega de alimentos fue una medida adoptada por varios países mediante la entrega directa a los hogares, o a través de las escuelas o los comedores comunitarios. En varios países, la distribución de alimentos se ha basado en los programas de alimentación escolar existentes, a los que se ha dado continuidad a pesar del cierre de las escuelas, adaptándolos mediante un calendario de distribuciones periódicas y el incremento de la cantidad de raciones para evitar aglomeraciones⁷⁵.

En este marco, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Declaratoria de Emergencia por la Presencia del COVID-19 (CORONAVIRUS) en el Estado de Colima, mediante el cual se ordenó el cierre de las instituciones de educación del Estado, a todos sus niveles, tanto públicas como privadas.

Sobre este particular, dado que la cantidad de beneficiarios atendidos no tuvo variaciones en 2020, es importante revisar la estrategia que se

⁷⁵ CEPAL. (2020). Informe Especial COVID-19 No.3. El desafío social en tiempos del Covid-19. pp. 3-11

implementó para el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, durante la emergencia sanitaria, dado que las instituciones de educación permanecieron cerradas.

Con base en lo emitido por el SNDIF durante la pandemia, emanó una serie de recomendaciones⁷⁶ para cada programa alimentario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, en el caso del Programa de Desayunos Escolares señala:

- ▶ Continuar con la distribución de los insumos del Programa de Desayunos Escolares en ambas modalidades (frío y caliente), mediante la coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), a través de los comités de padres de familia, para la entrega a los beneficiarios para su consumo y/o preparación en el domicilio.
- ▶ Dar prioridad a la distribución de los insumos perecederos.
- ▶ En caso de que el insumo no se pueda entregar directamente al beneficiario o al comité, se recomienda la conveniencia de su resguardo, en coordinación con los SMDIF y la Secretaría de Educación Pública del estado, hasta que las condiciones locales permitan la distribución.

Por otra parte, los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local⁷⁷.

El Programa de Desayunos Escolares, de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación del año 2020 y 2021 opera en dos modalidades:

- a) **Modalidad caliente.** Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.

El cual comprende dos turnos:

Turno Matutino: Una ración de comida caliente con mínimo 70g de

⁷⁶ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (2020). Medidas preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19. México.

⁷⁷ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Dirección General de Alimentario y Desarrollo Comunitario. 2020. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Pp. 27

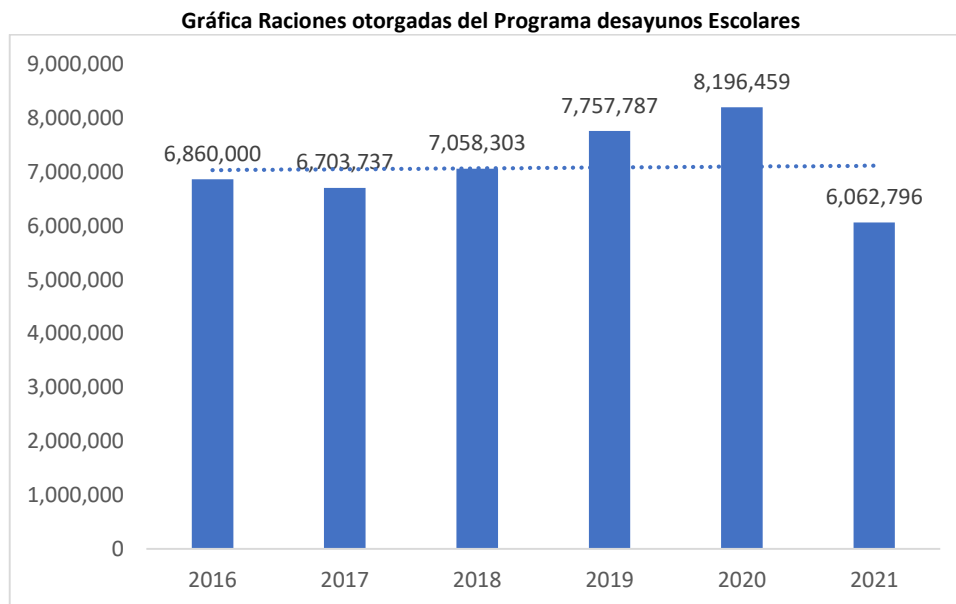
verdura, fruta de temporada mínimo 70g para preescolar, primaria y secundaria y 250 ml mínimo de leche descremada ultra pasteurizada.

Turno Vespertino: Una ración de comida caliente con mínimo 70g de verdura, fruta de temporada con mínimo 70g para preescolar, primaria y secundaria y agua simple a libre demanda.

- b) **Modalidad fría.** Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o verdura cruda.

En ambos turnos: 30g de galleta de cereal integral enriquecido, 250 ml de leche descremada ultra pasteurizada y 70g de fruta fresca de temporada o cruda.

En la siguiente gráfica se observa la cantidad de raciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por año. Al observar la serie de tiempo, de 2016 a 2020 la cantidad de raciones fue aumentado en concordancia con la población atendida. No obstante, al observar las raciones por niño y niña en 2016 fue de 190 raciones, entre 2017 y 2018 las raciones per cápita fueron iguales (179).



Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Operativo Anual. Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2016), (2017), (2018), (2019), (2020), (2021).

Hacia 2019 y 2020 hubo un incremento de raciones, sin embargo la población atendida fue de **41,026 (por cada año)**. Es decir en 2019 se distribuyeron 7.7 millones de raciones (189 por niño y niña) y en 2020 se otorgaron 8.1 millones de raciones (200 por niño y niña).

10.2. Análisis de la Cobertura del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (antes Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables).

Para el análisis cualitativo y cuantitativo de la cobertura abarcada por los Programas de **Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables** y de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** en cuestión de poblaciones generales, es importante clarificar que se habrán de utilizar como referencia a las cifras registradas en torno al número de beneficiarios programados así como los atendidos bajo el concepto de **población objetivo** y **población atendida**, respectivamente, dentro de las Reglas de Operación y los Programas Operativos Anuales. La **población potencial** se habrá de inferir cuando no exista el apartado o nombramiento específico de la misma dentro de las ROP.

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) de los años comprendidos entre 2016 y 2019 no se cuenta con un apartado específico para enunciar la **población potencial** del **Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**. Infiriendo a partir de los Objetivos generales de las ROP 2016, 2017, 2018, los "sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad" serían dicha población potencial; para 2019, ésta cambia a comprender únicamente a los "sujetos en condiciones de vulnerabilidad"⁷⁸.

Con respecto a la **población objetivo**, dentro de las Reglas de Operación

⁷⁸ Se consideran sujetos en condiciones de vulnerabilidad a los menores de edad en todas sus condiciones, a los discapacitados, a los hogares de un solo progenitor o en proceso de desintegración, a los adultos mayores en condiciones de abandono, a las mujeres de escasos recursos en proceso de gestación o lactancia, y a los adolescentes, de acuerdo al documento "Fórmula de Distribución del Índice de Vulnerabilidad Social" del DIF.

correspondientes a los años que comprende el periodo de 2016 a 2019, se menciona que el programa atiende a los “Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos”; la población que se encontraba programada para recibir la asistencia alimentaria coincide en la cifra de 3,250 personas durante los años fiscales de 2016, 2017 y 2018, sin desagregación por sexo pero contando con desagregación por municipio.

No existió un aumento o decrecimiento en la cifra de beneficiarios totales desagregados por municipio en el transcurso de 2016 a 2018, por ende, se mantuvo estable el número final de 3,250 beneficiarios para el programa durante esos años. Son los municipios de Colima y Manzanillo los más numerosos con 580 beneficiarios, seguidos por Tecomán y Villa de Álvarez con 300, mientras el resto de municipios (Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc y Minatitlán) contaron con 230 beneficiarios.

Es hasta 2019 que se programaron entre 1,850 y 1,950 beneficiarios con comida caliente y 2,095 beneficiarios con dotaciones alimentarias (comida fría), resultando de la suma de la estimación máxima de beneficiarios con comida caliente (1,950) y los programados para dotaciones la cantidad total de 4,045 personas. Por ende, se nota un incremento en la población objetivo de 795 beneficiarios en lapso de un año, siendo este el aumento último previo a la desaparición del programa. Es importante señalar la distinción ya explícita para este momento del tipo de apoyo alimentario otorgado a los beneficiarios así como la diferencia de 1,005 personas entre uno y otro.

De acuerdo con los POA, los números de beneficiarios o de población atendida registrados son correspondientes al Programa de Asistencia

alimentaria a Familias Vulnerables y en Desamparo, y no están especificados en cuanto a qué cantidades corresponden al Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, por lo que no es posible hacer una descripción o análisis certero de dicha información.

En lo relativo al **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**, vigente desde el ejercicio fiscal 2020 hasta la actualidad, la **población potencial** del programa de los años 2020 y 2021 corresponde a la definición genérica emitida por CONEVAL en 2018, la cual cuantifica a 289,700 personas con grados de inseguridad alimentaria leve, moderada y severa como la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima.

En cuanto a la **población objetivo** del programa, para ambos años es la misma y se encuentra en las ROP 2020 y 2021, en sus numerales 3.2.2⁷⁹:

- ▶ Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- ▶ Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- ▶ Todos aquellos beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de los Lineamientos Generales para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), podrán seguirlo siendo por el tiempo que determine el SEDIF.
- ▶ El ingreso de nuevos beneficiarios a los programas alimentarios, será de acuerdo lo establecido en la EIASADC (del año correspondiente).

⁷⁹ ROP 2020, p. 11. ROP, 2021 p. 13.

Y respecto a la cuantificación, no se encontró algún dato preciso para esta **población objetivo** dentro de las ROP 2020 y 2021.

Concerniente a la **población atendida** y de acuerdo con información de los Programas Operativos Anuales (POA) 2020 y 2021, en los cuales se divide la información en dos tipos de "Metas" las cuales incluyen las modalidades de comida caliente (Caliente) y dotaciones alimentarias (Dotaciones), el número de beneficiarios para la modalidad Caliente fue de 2,036 personas y Dotaciones con 600, para el año 2020, mientras que la modalidad Caliente aumentó 50 beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2021 y Dotaciones permaneció sin agregaciones o disminuciones.

De acuerdo con los datos obtenidos de los padrones de beneficiarios del DIF de los años 2020 y 2021, se observa que para el primer año de operación del programa (2020), los beneficiarios por unidad territorial del **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** oscilaban entre las 31 y 80 personas dando un total general de 600. Los municipios con menor número de beneficiarios para el ejercicio 2020 fueron: Cuauhtémoc (31), Ixtlahuacan (42), Villa Álvarez (55), Minatitlán (56), Coquimatlán (57) y Colima (59). Mientras que los municipios con mayor número de beneficiarios fueron Manzanillo (80), Armería (75), Comala (75) y Tecomán (70).

En el cuadro anexo a continuación se puede observar el número de beneficiarios preciso para los años 2020 y 2021 así como la sumatoria total por municipio.

Cuadro. Beneficiarios para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020 y 2021)			
Municipio	Año		Total
	2020	2021	
Armería	75	302	377
Colima	59	435	494
Comala	75	214	289
Coquimatlán	57	315	372
Cuauhtémoc	31	81	112
Ixtlahuacán	42	246	288
Manzanillo	80	205	285
Minatitlán	56	189	245
Tecomán	70	459	529
Villa De Álvarez	55	240	295
Total	600	2686	3286

Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Beneficiarios, DIF. (2020), (2021).

Como se enlistó dentro del cuadro, para 2021, el número total general de beneficiarios aumentó a 2,686, siendo que en el 2020 la población atendida solo había sido de 600. Los municipios con mayor número de beneficiarios para el 2021 son Tecomán (459), Colima (435) y Armería (377); mientras que el municipio que tuvo menor población fue Cuauhtémoc (81). Aquellos que tuvieron los aumentos más considerables de un año a otro son Colima y Tecomán con un aumento del 458% y 434%.

En cuanto a la desagregación por sexo de la población atendida se tiene que para el año 2020, de los 600 beneficiarios 361 apoyos fueron para población femenina y 239 para población masculina. Sin embargo para el año 2021; de los 2,686 se tiene que 1,704 fueron apoyos para la población femenina y 982 para población masculina.

Cuadro. Beneficiarios por sexo del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria por municipio (2020-2021)								
2020			2021			Total		
Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
361	239	600	1,704	982	2,686	2,065	1,221	3,286
Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de Beneficiarios, DIF. (2020), (2021).								

Haciendo el análisis comparativo de estos dos años fiscales, se tiene que la población beneficiada tuvo un aumento de casi 4 veces más que en el 2020.

Respecto a los bienes, de acuerdo con las características de los apoyos alimentarios mencionados en las Reglas de Operación del año 2020 y del 2021, el apoyo es diseñado por el SEDIF a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2020 y 202, así como a la NOM-014-SSA2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para *Servicios básicos de salud; Promoción y educación para la salud en materia alimentaria; Criterios para brindar orientación*. El apoyo alimentario considera criterios de calidad nutricia y deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

El apoyo alimentario para el Programa en los años 2020 y 2021 consistió en la entrega de:

- ▶ Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- ▶ Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- ▶ Una ración alimenticia que consiste en una Comida Caliente para personas con discapacidad y adultos mayores de los *espacios alimentarios*.

Para el ejercicio fiscal 2021 hubo una modificación con respecto a la ración otorgada en los espacios alimentarios a adultos mayores y personas con discapacidad, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19. El apoyo se convirtió en una dotación alimentaria que contenía alimentos de los tres grupos del plato del bien comer (verdura, fruta, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal y leche descremada), entregada de manera mensual a los beneficiarios del programa de la modalidad Caliente.

Los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios en sus distintas modalidades y para distintas poblaciones se especifican dentro de las EIASADC de 2020 y 2021, marcando las pautas con respecto a los alimentos básicos y complementarios que se debieron otorgar mediante los distintos apoyos alimentarios (menús, raciones, dotaciones). A continuación se enlistan y comparan dichos criterios presentes en las estrategias integrales de 2020 y 2021 para el **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**:

► **Dotación para menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados⁸⁰**

De acuerdo con la EIASADC 2020, la dotación debía estar conformada por al menos 10 insumos con base en los criterios expuestos, mientras en la EIASADC 2021 se plantea que deben de ser 7 insumos; en ambas estrategias se solicita que los alimentos seleccionados formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

Las dotaciones debían estar integradas por alimentos básicos como son: leche semidescremada ultrapasteurizada o en polvo, dos cereales (arroz, avena, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria, y al

⁸⁰ Este subapartado fue hecho a partir de la comparativa de los contenidos encontrados en los subapartados homónimos (en el caso de la EIASADC 2021 son incisos) dentro del Capítulo 6 de la EIASADC (2020), pp.93-95; y el Capítulo 7 de la EIASADC (2021), pp.93-98.

menos dos leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

Con relación a los alimentos complementarios, se solicita disponer de un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, verduras y frutas. Para la EIASADC de 2021, se puntualiza que en el caso de ofrecer mezclas de verduras éstas no deben de contener papa, así como la especificación de que en el caso de incluir un complemento alimenticio se requerirá la aprobación por parte de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Por otra parte, las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas son mencionadas como elementos que no pueden incluirse como parte del apoyo alimentario para ambos años.

► **Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios para los y las menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados⁸¹**

En las EIASADC de 2020 y 2021, se puntualiza que el SEDIF correspondiente debía elaborar y entregar únicamente 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se tenían que considerar los siguientes puntos de conformación:

1. Bebida: Incluir leche descremada y/o agua natural.
2. Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal
3. Fruta fresca

En tanto a la bebida, la ración de leche debía cumplir con la cantidad de ser de 180ml a 250ml, para 2020, mientras en 2021 la cantidad aumentó 240 a 250ml, alterando también los parámetros de medición en el caso de que la leche fuera en polvo y requiriera su disolución en agua potable⁸². Para

⁸¹ Este subapartado fue hecho a partir de la comparativa de los contenidos encontrados en los subapartados homónimos (en el caso de la EIASADC 2021 son incisos) dentro del Capítulo 6 de la EIASADC (2020), pp.93-95; y el Capítulo 7 de la EIASADC (2021), pp.93-98.

⁸² La EIASADC 2020 marcaba la disolución de mínimo 30g en 240ml y la EIASA 2021 la disolución de mínimo 22 g en 180ml o de 30g en 240ml de agua potable.

ambas EIASADC, en caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se tendría que haber integrado un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que formara parte de la dotación adquirida con recurso de Ramo 33.

Refiriéndose al agua como bebida integrada en el menú y a los licuados de fruta para 2020 y 2021, éstos debieran haber sido elaborada con fruta natural únicamente. En el caso del atole, este debió ser preparado con un cereal de grano entero. Para cualquiera de los casos ya mencionados, la añadidura de azúcar no debía pasar como máximo los 20g/L, o bien, dos cucharadas soperas por litro, además de ser catalogadas como bebidas de baja frecuencia.

Ahora bien, respecto al platillo fuerte los lineamientos indican para ambos años (2020 y 2021) la inclusión de una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de verduras específico. En el caso de la EIASADC 2020 se marcaban como mínimo 50g y la EIASADC 2021 el mínimo era de 35g.

Principalmente, las especificaciones entre ambas estrategias se diferencian a partir de la omisión dentro de la EIASADC 2021 sobre el caso de incluir y verduras envasadas y el sustento de utilizar éstas⁸³, dentro del criterio de contribuir en el aumento del consumo de verduras, dejando de contar ciertos insumos como la lechuga, chiles, ajo, rábano, entre otros, normalmente empleados como complementos en la elaboración de alimentos.

Se dio prioridad en ambos años a los guisados varios que no requirieran aceite o grasa en su preparación o lo requieran poco, evitando platillos fritos, capeados o empanizados; a su vez, se indica el uso de aceites

vegetales bajos en grasa saturadas y sin grasas trans, preferentemente de canola maíz, cártamo o girasol.

► **Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición⁸⁴**

La EIASADC 2020 estipula que la dotación debía estar conformada por al menos 15 insumos con base en los criterios expuestos. Posteriormente, en la EIASADC 2021 se observa la disminución de los insumos a 11; en ambas estrategias se solicita que el apoyo contenga los alimentos básicos y uno o más de los alimentos complementarios.

Los alimentos básicos dentro de las estrategias de ambos años señalaban la inclusión de al menos dos cereales como fuente de fibra dietética⁸⁵, dos alimentos como fuente de calcio (uno de ellos tenía que ser leche descremada o deslactosada baja en grasa) y al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, garbanzo, lenteja, haba, entre otros).

En cuanto a los alimentos complementarios, la dotación debía contener algún alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, verduras, frutas, y complemento alimenticio. Como sucede en el caso de los criterios de calidad nutricia para las dotaciones de los menores no escolarizados vistos previamente, para el año 2021 se hace la especificación en torno a la necesidad de que el complemento se apruebe por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, además de presentarse en ambas estrategias (2020 y 2021) la prohibición de incluir las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, en este apoyo alimentario.

⁸⁵ Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra por cada 30g de producto.

► **Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.**

Ambas estrategias (2020 y 2021) congenian en la indicación de diseñar 20 menús cíclicos dentro de los espacios alimentarios. Las especificaciones de cantidad y alimentos sugeridos son en ocasiones iguales o muy similares a los encontrados para los menús destinados a niños y niñas menores, de 2 a 5 años de edad no escolarizados. Como ejemplos están la indicación de otorgar un complemento alimenticio que supla a la leche en cuestión de su contenido de calcio cuando ésta falte y la variación del gramaje en cuestión de verduras o frutas para el platillo fuerte⁸⁶.

Con respecto a las bebidas endulzadas como agua, atole y/o licuados, ambas EIASADC marcan que en los adultos mayores se debe reforzar el consumo de agua simple potable, y prevenir el consumo de alimentos con alto contenido de azúcar y sal, considerando la alta prevalencia de diabetes mellitus e hipertensión arterial. Por lo demás, las indicaciones en cuanto al endulzamiento de las bebidas ya mencionadas son iguales a las vistas en los menús para infantes.

Con relación a los alimentos complementarios, se presentan los mismos cambios distintivos entre un año y otro que anteriormente se observaron dentro de la comparativa de los menús para menores de 2 a 5 años 11 meses. los cuales son: disponer de un alimento como fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, verduras y frutas. Para la EIASADC de 2021, en el caso de ofrecer mezclas de verduras éstas no deben de contener papa y en el caso de incluir un complemento alimenticio se requerirá la aprobación por parte de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

⁸⁶ Para el platillo fuerte del menú se indica que deberá tener un complemento de mínimo 70g de verduras (EIASADC 2020 y EIASADC 2021), que son 20g más de los sugeridos en los menús para infantes.

Alimentaria.

Por último, tanto en la EIASADC 2020 como la de 2021, las recomendaciones finales para la conformación de los menús cíclicos en los comedores fueron:

- ▶ Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- ▶ Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- ▶ Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF para su adquisición.

Ahora bien, con respecto a las características del apoyo alimentario programado como dotación dentro de las Reglas de Operación 2020 y las de 2021 para el **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**, en los cuadros anexos en seguida se puede visualizar tanto la cantidad como el tipo de producto seleccionado para las dotaciones destinadas a la población de menores no escolarizados y la de adultos mayores, personas con discapacidad y con carencia alimentaria o desnutrición:

Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados 2020 ¹	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido
1 bolsa de 500g	Avena en hojuela entera grande
3 litros de tetra pack	Leche semidescremada
2 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
1 Kg	Zanahoria

1 Kg	Naranja
1 Kg	Manzana
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica
2021²	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido
1 bolsa de 500g	Avena en hojuelas
3 litros de tetra pack	Leche semidescremada
2 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
1 Kg	Manzana
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020), (2021). ¹ ROP 2020, numeral 3.4.2, pp. 13-14. ² ROP 2021, numeral 3.4.2, pp.15-16.	

Los insumos presentes tanto para 2020 como 2021, cumpliendo con los criterios de las EIASADC con respecto a los alimentos básicos, son: leche semidescremada líquida, dos cereales (arroz entero pulido y avena en hojuela entera grande), productos fortificados elaborados con base en cereales (harina de maíz nixtamalizado y sopas de pasta integral) y dos leguminosas (lenteja chica y frijol pinto).

En la dotación del año 2021 solamente hay registro de un producto fortificado hecho a partir de cereales que es la sopa de pasta integral. Se deduce que, en principio, esto ocurre debido a la reducción de insumos determinada en la EIASADC 2021 y la priorización de la calidad del contenido nutricional de los insumos, por lo que para 2021 ya no fue incluida la harina de maíz nixtamalizado como en los insumos para las dotaciones de 2020.

En las ROP 2020, la dotación tenía por alimentos complementarios la zanahoria, naranja y manzana, mientras que en 2021 únicamente se otorgó manzana. Todas se disponían por cantidad de un kilogramo. Por otro lado, un nombre del tipo de producto también varía en cuestión de la avena que para 2020 era de hojuela entera grande y en 2021 pasó a ser mencionada

solamente como avena en hojuelas.

Con respecto a la dotación para los adultos mayores, personas con discapacidad y personas con carencia alimentaria o desnutrición, también se puede visualizar la presencia de la cantidad genérica de insumos estipuladas en las EIASADC de 2020 y 2021, así como la reducción de insumos de 15 a 11 en el transcurso de los años.

Adultos mayores, personas con discapacidad y personas con carencia alimentaria o desnutrición	
2020¹	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido
3 latas de 140g	Atún en agua en hojuela (estándar)
1 lata de 425g	Sardina
3 litros tetra pack	Leche descremada
3 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
1 bolsa de 500g	Avena en hojuela entera grande
500 g	Zanahoria
500 g	Brócoli
1 Kg	Naranja
1Kg	Manzana
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica
500 g	Chayote
2 paquetes de 117 g	Galletas habaneras integrales
2021²	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
3 latas de 140 g	Atún en agua en hojuelas
1 lata de 425g	Sardina en salsa de tomate
3 litros tetra pack	Leche descremada
3 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela entera
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica

500 g	Chayote
1 Kg	Manzana
1 Kg	Naranja
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (2020), (2021).	
¹ ROP 2020, numeral 3.4.2, pp. 13-14.	
² ROP 2021, numeral 3.4.2, pp.15-16.	

Algunos alimentos cambian su nomenclatura, como la sardina que en 2021 pasó a venir en presentación con salsa de tomate mientras en 2020 solamente venía el producto de pescado sin complemento integrado, o el atún en agua en hojuela especificado como estándar (dotación 2020) y el atún sin aquella especificación (dotación 2021). La reducción de insumos es más considerable para esta dotación en cuestión de cuántos productos vegetales y complementos con harina integral se quitaron para el año 2021, aunque las porciones se mantengan prácticamente sin modificaciones.

Es importante rescatar que la presencia de una dotación adicional para el año 2021 sucedió debido a la modificación en la entrega de apoyos dentro de los espacios alimentarios mediante entrega por dotación, derivado de las medidas de distanciamiento social a raíz de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Adultos mayores, personas con discapacidad y personas con carencia alimentaria o desnutrición de los espacios alimentarios	
2021	
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
2 paquetes de 200 g	Sopa de pasta integral
1 lata de 425g	Sardina
1 Kg	Frijol pinto
1 bolsa de 500 g	Lenteja chica
2 latas de 140 g	Atún en agua en hojuela (estándar)
500 g	Chayote
500 g	Zanahoria
500 g	Naranja

500 g	Guayaba
	Leche descremada
Fuente: Información recuperada de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. (2021). Tomo CVI. Núm. 41. p. 16.	

Como se puede observar, la despensa entregada consta de las dos leguminosas presentes tanto en la dotación de menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados como la de la misma población no atendida en comedores comunitarios (frijol pinto y lenteja chica), un producto de atún enlatado, chayote, zanahoria, naranja, y guayaba por kilo y leche descremada cuya cantidad no es especificada, así como tampoco lo es su presentación (líquida o en polvo).

Con respecto a la cobertura presupuestal, los recursos destinados a brindar los apoyos alimentarios a la población del estado de Colima mediante la operatividad de los programas de asistencia social alimentaria, son provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS) del Ramo 33, destinado a las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios del país.

Para el **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**, de acuerdo con los Programas Operativos Anuales de 2020 y 2021, en el primer año se ejerció un total de 11,405,183 pesos para el programa (8,839,283 en la modalidad Caliente y 2,565,900 en Dotaciones); a su vez, se registraron 2,636 beneficiarios totales (2,036 Caliente y 600 Dotaciones), lo cual significa que en cada beneficiario apoyado en la modalidad Caliente representó un gasto de 4,341.47 pesos, mientras que en Dotaciones por beneficiario se gastaron 4,276.5 pesos. En 2021, para el programa se ejercieron 10,512,818 pesos (7,431,718.01 en modalidad Caliente y 3,081,000 en Dotaciones) pesos y se tuvieron 2,686 beneficiarios (2,086 Caliente y 600 Dotaciones), por lo cual se calcula que se gastaron 3,562.66 pesos por

beneficiario en modalidad Caliente y para Dotaciones el gasto fue de 5,135 pesos por beneficiario.

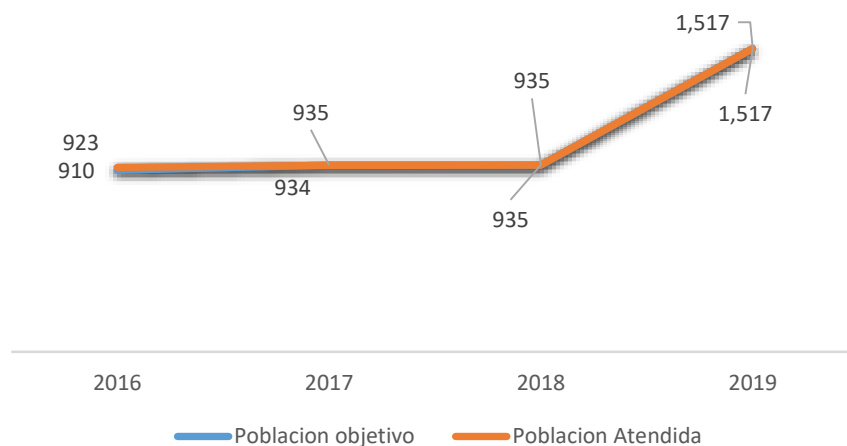
10.3. Programa de asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días (antes programa de atención alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados)

Este apartado tiene como propósito explicar la cobertura en el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida por medio de la partiendo de la población potencial, objetivo y atendida, aunado a ello se hará referencia al programa que lo “antecede”, Atención Alimentaria a Menores de 5 años, no escolarizados.

El primer análisis contempla los años 2016 al 2019, cuando operaba el Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años, no escolarizados.

En cuanto a la población potencial, para ningún año se estima un número específico de personas que sean consideradas en este tipo de población.

Grafica. Población potencial, objetivo y atendida del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados del Estado de Colima del 2016 al 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, para el Estado de Colima. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima de 2016 a 2019.

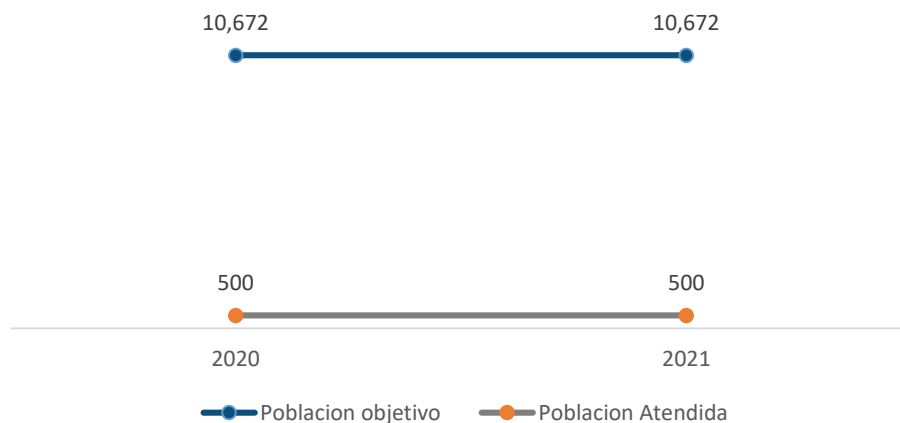
Como se puede observar la población atendida no muestra una diferencia significativa sobre la población objetivo en los cuatro años en los que operó el programa.

Para el Programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida, no se estableció un número de población objetivo, sin embargo, se establece a:

- 3,364 mujeres embarazadas, niñas y niños en periodo de lactancia de 0 a 6 meses.
- 7,308 niñas y niños lactantes de 2 años a 1 meses

Como población potencial y dada la composición del programa y la definición de la población objetivo se infiere que estos 10,672 son la población objetivo.

Grafica. Población potencial, objetivo y atendida del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días de vida del Estado de Colima 2020 y 2021



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, para el Estado de Colima. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2020) (2021). Y con base al Programa Operativo Anual para el año 2020 y 2021.

Bajo este supuesto se tiene que el número de población atendida fue considerablemente menor al número de población potencial que se contemplaba para cada año respectivamente siendo la proporción de atención de 10 a 1.

En cuanto a la cobertura del **territorio** desagregado por municipio, se puede observar que la distribución de los beneficiarios es equitativa en todos los municipios ya que no tienen una diferencia significativa. Siendo el municipio de Cómala el municipio con mayor número de beneficiarios totales para los dos años considerados.

En contraste con Ixtlahuacan, que tiene el menor número de beneficiarios en total para ambos años del programa.

Cuadro. Total de beneficiarios por Unidad Territorial del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida para el estado de Colima 2020 y 2021			
Unidad territorial	Año 2020	Año 2021	Total
ARMERIA	50	50	100
COLIMA	50	50	100
COMALA	55	72	127
COQUIMATLAN	55	55	110
CUAUHTEMOC	45	45	90
IXTLAHUACAN	40	40	80
MANZANILLO	50	50	100
MINATITLAN	55	55	110
TECOMAN	50	50	100
VILLA DE ALVAREZ	50	33	83
Total	500	500	1000
Fuente : Elaboración propia con base en el Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida para el estado de Colima 2020 y 2021			

Cabe mencionar que solo para el año 2021 Villa de Álvarez fue el municipio que menor número de beneficiarios tuvo.

En lo que respecta a la **desagregación por género**, los datos se encuentran en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Asistencia Alimentaria en los

primeros 1,000 Días de Vida para el ejercicio fiscal para el año 2020 refiere que se brindaron 500 apoyos, en los cuales se benefició a 366 mujeres y niñas y 134 niños.

Cuadro. Beneficiarios desagregados por genero del programa de Asistencia Alimentaria en los primeros 1000 días de vida								
2020			2021			Total		
Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total	Femenino	Masculino	Total
366	134	500	375	125	500	741	259	1,000
Fuente: Elaboración propia con base en el Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida para el estado de Colima 2020 y 2021.								

Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2021, aunque el número de beneficiarios fue el mismo, las mujeres y niñas atendidas fue mayor con 375 apoyos entregados y 259 para niños. Como se puede observar, en el total de beneficiarios para ambos ejercicios prepondera significativamente el número de mujeres y niñas beneficiadas con el 74.1% de apoyos recibidos respecto al número de niños atendidos.

En lo que respecta a los **bienes** entregados, este programa busca el adecuado estado nutricional de los niños y niñas en sus primeros 1000 días de vida, así como el de mujeres en periodo de embarazo y lactancia de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación, mediante el impulso de procesos formativos, educativos y la participación social activa y organizada, en el consumo de una alimentación nutritiva, adecuada y de calidad para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales con oportunidad, fortalecida.

Esto a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto

desarrollo. De igual manera, por el aseguramiento de la calidad alimentaria para lograr su bienestar.

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF, a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASADC 2020, así como a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo. El apoyo alimentario considera criterios de calidad nutricia y deberá estar integrado como se indica en la siguiente tabla de acuerdo a la población objetivo.

Cuadro. Características de la dotación entregada en el año 2020 por el programa Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en el estado de Colima.	
<p>Dotación mujeres embarazadas y en periodo de lactancia *La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos con base en estos criterios y formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.</p>	<p>Se deberá otorgar una dotación integrada con los siguientes alimentos:</p> <p>Alimentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8g por cada 30g de producto). • Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera. • Incluir al menos 2 variedades de leguminosas. Alimentos complementarios: <ul style="list-style-type: none"> • Verduras • Fruta fresca • Alimento fuente proteína de origen animal y/o hierro homínido. • En caso de incluir un complemento, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.
<p>Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida. Gobierno del Estado de Colima.(2020). Tomo 105, Núm. 33, pp.10</p>	

Es importante mencionar que la población objetivo de este programa es distinta en cuanto a edades, las necesidades nutrimentales son diferentes y por ello las características de apoyos cambiaran según la etapa del niño. Sin embargo en el caso de las mujeres, los apoyos entregados serán los mismos para la etapa gestacional y de lactancia. Para el año 2020, la dotación entregada a mujeres consistió en 15 insumos, sin embargo para

2021 esta dotación fue reducida a solo 11, cuidado las mismas características nutrimentales.

Cuadro. Características de la dotación entregada en el año 2020 por el programa Asistencia Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida para lactantes de 6 a 12 meses, en el estado de Colima.	
<p>La dotación estuvo conformada por lo menos 8 insumos con base estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios</p>	<p>Se deberá otorgar una dotación integrada con los siguientes alimentos:</p> <p>Alimentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad. - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros). <p>Alimentos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimento fuente de hierro hemínico (excepto pescados y huevo). (De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012 Apéndice Normativo B). - Fruta fresca. - Verdura fresca. - Complemento alimenticio: papilla o puré.
<p>Características de la dotación entregada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alimentos para lactantes menores no deberán contener azúcar (sacarosa) entre sus tres primeros ingredientes, y los azúcares no deben aportar más de 10% de la energía total de la porción. • Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes edulcorantes calóricos: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol. • Asimismo, no se podrán incluir alimentos alergénicos tales como atún, sardina, pescados y mariscos en general, huevo (fresco o en polvo), oleaginosas o productos a base de éstas, leche o cualquier producto para preparar bebidas, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas). • La fibra presente en los cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra sea menor.

	<ul style="list-style-type: none"> • Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos. • Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa.
<p>Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida. Gobierno del Estado de Colima.(2020). Tomo 105, Núm. 33, pp.11</p>	

Sin embargo, aunque el número de beneficiarios fue el mismo para el 2021, este programa disminuyó el número de insumos a 6 sin cambiar significativamente las características de la dotación entregada salvo que para el 2021 refiere que la fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta los 2 años, y se recomienda que preferentemente se consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor.

<p>Cuadro. Características de la dotación entregada en el año 2020 por el programa Asistencia Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida para lactantes de 12 a 24 meses, en el estado de Colima.</p>	
<p>La dotación deberá estar conformada por al menos 10 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios</p>	<p>Se deberá otorgar una dotación integrada con los siguientes alimentos: Alimentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leche entera (ultra pasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna. En total otorgar una dotación mensual de al menos 2.5 L. • Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes. En total otorgar una dotación mensual de al menos 1.5 kilogramos. • Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros). En total otorgar una dotación mensual de al menos 1.5 kilogramos. Alimentos complementarios: • Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

	<ul style="list-style-type: none"> • Frutas frescas y verduras frescas. • Complemento alimenticio: papilla
<p>Características de la dotación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alimentos para lactantes mayores no deberán contener azúcar (sacarosa) entre sus tres primeros ingredientes, y los azúcares no deben aportar más de 10% de la energía total de la porción. • Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes edulcorantes calóricos: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol. • Asimismo, no se podrán incluir alimentos alergénicos tales como mariscos, oleaginosas o productos a base de éstas, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas). • Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos. • Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa
<p>Fuente: Elaboración propia con base en las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida. Gobierno del Estado de Colima.(2020). Tomo 105, Núm. 33, pp.12</p>	

Para esta etapa del niño beneficiario se entregaron 10 insumos para el año 2020, y se disminuyeron a 7 para el año 2021, aunque de igual forma no hubo un cambio en características nutricionales, es importante señalar que en esta etapa se considera integrar lácteos, pescado y huevo, mientras que el resto de alimentos alergénicos permanecen restringidos.

En cuanto al tipo de apoyo, las ROP para ambos ejercicios fiscales evaluados refieren que la entrega de los apoyos alimentarios será mediante

una dotación alimentaria entregada mensualmente, en complemento a la dieta de la mujer embarazada, en periodo de lactancia y niñas y niños menores 2 años.

Adicionalmente a las dotaciones de insumos, este programa cuenta con otro tipo de bienes, que la EIASADC para fortalecer la implementación del programa, estableció líneas transversales, de orientación y educación alimentaria, calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria. Por lo que el Programa de Asistencia Social Alimentaria para los Primeros 1000 Días de Vida, realizará dichas acciones, para brindar Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

1. Capacitación

2. • Práctica: Capacitar a los comités y beneficiarios en la adecuada preparación de los alimentos que componen la dotación alimentaria a través de los talleres culinarios.
3. • Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

4. Orientación y educación alimentaria

5. Las y los beneficiarios, los comités del programa, reciben acciones de orientación y educación alimentaria con un enfoque basado en la participación comunitaria.

6. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

- I. Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- II. Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad

- III. Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

7. Participación y organización social

8. La participación y organización de la comunidad, en la operación del programa alimentario y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

Cabe mencionar que para el año 2021, estas acciones transversales son retomadas y no presentan ningún cambio.

En cuanto al tema presupuestario, el monto ejercido para este programa en el ejercicio fiscal 2020 fue de \$2, 145,750.00⁸⁷, repartido entre 600,000 raciones entregadas a 500 beneficiarios. Lo que significa que el costo anual por beneficiario fue de \$4,291.5 pesos.

Para el ejercicio fiscal 2021, el monto ejercido en la operación de este programa fue de \$2, 261,050.00⁸⁸ lo que representa un aumento 6% respecto al monto del ejercicio fiscal 2020. Aunque no representa una diferencia significativa, el aumento consideró solo la entrega de 365,000 raciones para 500 beneficiarios lo que significa una disminución del 58% de raciones entregadas respecto al año anterior.

⁸⁷ Secretaría de Planeación Dirección de Programación (2020) Programa Operativo Anual 2020 Avance trimestral. DIF Estatal Colima http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_4/2020/POA%20204to.%20trimestre%202020.PDF

⁸⁸ Secretaría de Planeación Dirección de Programación (2021) Programa Operativo Anual 2021 Avance trimestral. DIF Estatal Colima http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_4/2021/POA%201er%20trimestre%202021.PDF

Comparado con su programa antecesor que tuvo un presupuesto en su último año de operación (2019) de \$3, 976,290.00 para la entrega de 897,681 raciones destinadas a atender a 1517 niños y niñas menores de 5 años no escolarizados y en riesgo, se puede observar que aunque el recurso autorizado no fue significativamente mayor, las raciones entregadas por este programa fueron notablemente mayores a las raciones entregadas en el programa Asistencia Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida para ambos años.

10.4. Análisis de la Cobertura del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre: (antes Familias en Desamparo)

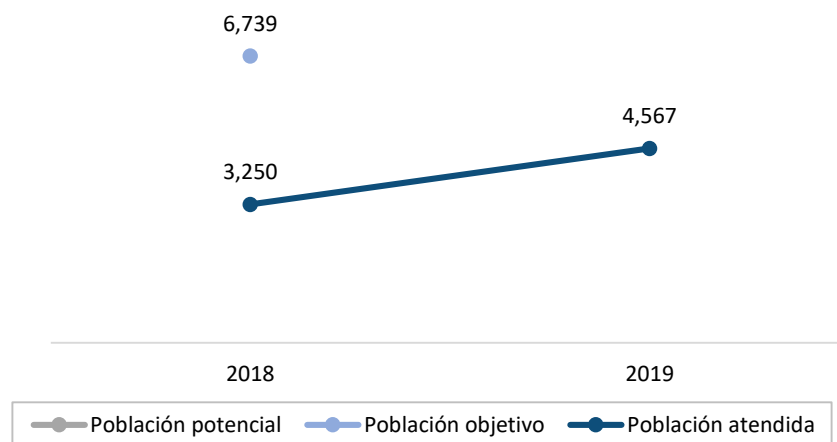
En este apartado se presenta la evolución que ha tendido el programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Emergencia o Desastre, referente a la cobertura del programa por medio de la representación gráfica de la población potencial, objetivo y atendida. Tomando a consideración el programa que lo antecede que es Asistencia Alimentaría a Familias en Desamparo.

El primer análisis es a partir del año 2016 y hasta el año 2019, cuando llevaba el nombre de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo. Para el año 2016 como 2017 no hay datos registrados, esto debido a que para el año 2016 no se encontraron disponibles las reglas de operación, por lo que se desconoce la población potencial, objetivo y atendida. Para el año 2017, y con base al Proyecto Estatal Anual 2017, de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se especifica que el programa de Familias en Desamparo no aplico para ese año.⁸⁹

⁸⁹ DIF Estatal Colima, Proyecto Estatal Anual 2017, de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, p. 60. Recuperado el 12 de octubre, 2022 de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_48/ALIMENTACION/PAT/2017/PAT2017ALIMENTACION.pdf

En la siguiente gráfica, se puede observar que para el ejercicio fiscal 2018, las ROP especifican una cobertura prevista de 6,739 apoyos programados⁹⁰, de los cuales y con base al Programa Operativo Anual de ese año se registró un total de población atendida de 3,250 personas. Debe mencionarse que el apoyo que se brindó en ese año no estuvo dirigido a familias en condición de emergencia debido a que Colima no registro ningún desastre natural, por lo que el recurso fue enfocado a dar dotaciones alimentaras a personas con un grado de inseguridad alimentaria de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritaria. ⁹¹ En lo que respecta para el año 2019, no hay un número cuantificable de población potencial y objetivo, sin embargo, y con base al POA de ese año se registró una población atendida de 4,567 personas.

Gráfica. Población potencial, objetivo y atendida del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo del Estado de Colima del 2018 y 2019.



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para el Estado de Colima. Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima. (2018)

⁹⁰Del Gobierno del Estado, Poder Ejecutivo, DIF Estatal Colima (2018). Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 2018, para el Estado de Colima, Tomo 103, Núm. 66. p. 31.

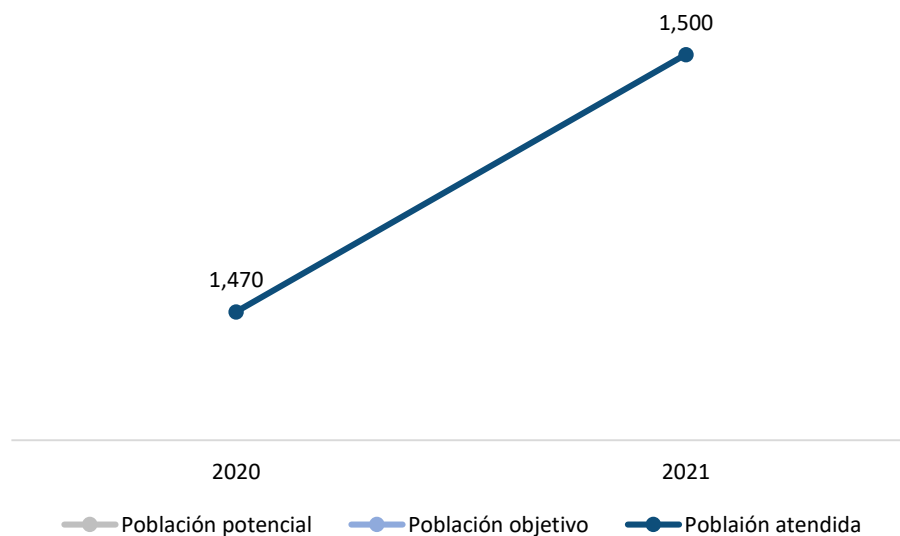
⁹¹ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado (2021) Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2021, para el Estado de Colima, Tomo CVI, Núm. 41. p.8.

(2019). Y con base al Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima. (2018) (2019).

Para el año 2020, el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo cambia de nombre a Programa de Asistencia Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre. Las ROP señalaron en cuanto a su población objetivo a las personas que han sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, personas migrantes y en situación de calle.

En la población potencial, se puntualizó que la atención brindada debería de otorgarse bajo el principio de protección a la niñez, además de que, sobre la población migrante, debería de darse preferencia a niñas, niños y adolescentes no acompañados. Se precisa con base a las ROP del 2020 como 2021 que no se tiene un número cuantificable de personas, como tampoco se registra para la población objetivo.

Gráfica. Población potencial, objetivo y atendida del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Situación de Emergencia o Desastre del Estado de Colima del 2020 y 2021.



Fuente: Elaboración propia con base a las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para el Estado de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado. (2020) (2021). Y con base al Programa Operativo Anual, Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado DE Colima. (2020) (2021).

Para la población atendida, y con base a POA 2020 y 2021 se tiene que; para el ejercicio fiscal 2020 se brindó apoyo a 1,470 personas, mientras que para el año 2021 fue de 1,500. Cabe mencionar que, estas cifras a comparación del ejercicio fiscal 2018 y 2019 cuando el programa tenía por nombre Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo fueron menores, siendo menos de la mitad el número de beneficiarios.

En lo que refiere a los beneficiarios por **unidad territorial**, y respecto al programa que opera actualmente “Asistencia Alimentaria a Familias en Situación de Emergencia o Desastre” en las ROP 2020 y 2021, la cobertura prevista puntualiza que el apoyo alimentario del programa se implementará en los municipios que integran el Estado de Colima y en función de las situaciones de emergencia.

Para el año 2020 se registraron 1,470 beneficiarios en nueve municipios de Colima. El municipio que tuvo un mayor número de población atendida fue Colima con 1,123 apoyos otorgados, lo que significa que este municipio concentro el 76.4% de beneficiarios. Por consiguiente, se encontró el municipio de Comala con 219 y Cuauhtémoc con 88. Por otro lado, el municipio que no reporto población atendida fue Minatitlán, como se puede observar en la siguiente tabla.

Cuadro. Beneficiarios por unidad territorial del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021.			
Unidad territorial	2020	2021	Total
ARMERIA	1	137	138
COLIMA	1,123	137	1,260
COMALA	219	137	356
COQUIMATLAN	4	137	141
CUAUHTEMOC	88	137	225
IXTLAHUACAN	1	137	138
MANZANILLO	2	202	204
MINATITLAN	0	137	137
TECOMAN	4	201	205

VILLA DE ALVAREZ	28	138	166
Total	1,470	1,500	2,970
Fuente: Elaboración propia con base al Padrón de Beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021. DIF Estatal Colima.			

En relación con la población atendida del ejercicio fiscal 2021, los apoyos no tuvieron una variación tan marcada por municipio como en el año 2020, además de que los diez municipios de Colima registraron beneficiarios. El mayor número de apoyos se concentró en la localidad de Manzanillo con un total de 202, seguido de Tecomán con 201; cabe mencionar que estas localidades un año anterior habían sido las que menos apoyos registraron con tan solo 2 y 4 respectivamente.

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2021, se registraron 137 beneficiarios, cifra que a comparación del ejercicio fiscal 2020 es mucho menor, además de que es la misma para otros municipios, por lo que para el 2021 el número de apoyos se reflejó más equitativo.

En lo que respecta a sus **beneficiarios por género**, se conoce con base al Padrón de Beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, que en el ejercicio fiscal 2020 hubo un total de 1,470 apoyos brindados, de los cuales 1,308 fueron a mujeres y 162 a hombres.

Cuadro. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre 2020, 2021								
2020		Total	2021		Total	Total		Total
Femenino	Masculino		Femenino	Masculino		Femenino	Masculino	
1,308	162	1,470	1,288	212	1,500	2,596	374	2,970
Fuente: Elaboración propia con base al Padrón de Beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre 2020 y 2021. DIF Estatal Colima.								

Para el año 2021, se registró un total de 1500 personas atendidas, de las cuales fueron 1,288 mujeres y 212 hombres. En ambos años las mujeres fueron

las que registraron mayor número de apoyos, aunque en el ejercicio fiscal 2021 aumento el número de hombres.

En total, de ambos ejercicios fiscales para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, las personas beneficiarias fueron 2,970; de las cuales 2,596 es decir el 87.4% fueron mujeres.

Por lo que se refiere a los **bienes otorgados** en el programa, la EIASA 2020 menciona que, ante una situación de emergencia o desastre, tanto los SEDIF como los SMDIF, deberán de coordinar la entrega de apoyos alimentarios. Para el año 2020, el apoyo se manejo en dos modalidades; atención a espacios alimentarios y entrega de dotaciones. Mientras que para el ejercicio fiscal 2021, la EIASA 2021 agrega la modalidad de "transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria" siendo tres en total.

Se especifica en la EIASA 2020 que, para la entrega de dotaciones, esta deberá de contener al menos diez productos, número que disminuye para 2021 ya que especifica que serán por lo menos 7. Ambos años precisan que los insumos entregados deberán ser bajo el criterio de incluir; cereales, fuentes de calcio, variedades de leguminosa, proteína, verduras, frutas y, en caso de incluir un complemento, este no deberá de contener azúcares en sus primeros tres ingredientes.

Las ROP 2020 y 2021, especifican los insumos y la presentación de los mismos para la entrega de los apoyos, dando un total de 12 productos, a la vez que indican que la periodicidad se realizará en una entrega única de dotación. La especificación de los apoyos otorgados de ambos ejercicios fiscales para el programa consistió en:

- ▶ 1k de harina de maíz nixtamalizado,
- ▶ 1kg de frijol pinto,
- ▶ 1kg de arroz integral pulido
- ▶ 3 latas de 140g cada una de atún en agua en hojuela (estándar)
- ▶ 1 lata de 425g de sardina
- ▶ 3 envases de un litro cada uno de leche descremada
- ▶ 3 bolsas de 200g cada una de sopa de pasta integral
- ▶ 1 bolsa de 1kg de avena en hojuela entera grande
- ▶ 2 bolsas de 500g de lenteja chica
- ▶ 1 lata de 220g de ensalada de legumbres
- ▶ 1 envase de 500ml de aceite vegetal
- ▶ 2 paquetes de 117g de galletas habaneras integrales

En lo que respecta a los criterios específicos de atención a personas en situación de emergencia en espacios alimentarios, la EIASA 2020 marca que deberá tomarse en cuenta que la dieta de sobrevivencia en los adultos sea de al menos 1500 Kcal diarias. Para la dieta de mantenimiento de este mismo sector, deberá de ser de al menos 1800 Kcal. Los SEDIF, deberán entregar 20 menús cíclicos que se conformen de bebida, platillo fuerte y fruta.

En cuanto a los criterios específicos para atención a personas en situación de calle o migrantes en espacios alimentarios, esta deberá de contener bebida, en la que se integrará 180 a 250 ml de leche, en caso de que sea en polvo será mínimo de 30 g por 240ml de agua, el platillo fuerte con al menos 70gr de verdura y fruta. Estas mismas especificaciones se establecen en la EIASA 2021 para la operación del programa de ese año, con la única diferencia de que la porción de fruta otorgada deberá incluir al menos una ración de 20 g de fruta deshidratada o 70g de fruta fresca.

Es necesario subrayar que para el ejercicio fiscal 2021, y como ya se mencionó anteriormente, además de otorgarse atención a espacios alimentarios y entrega de dotaciones, en la EIASA de este año se especifica

que se agregó la modalidad de “transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria”.⁹²

Cabe mencionar que, de acuerdo al Manual 40 de la FAO, la asistencia alimentaria para casos de socorro también puede considerarse una forma de transferencia de ingresos reales, por lo que, en todo caso, los planes de distribución alimenticio deben ser objeto de una estricta vigilancia para garantizar la correcta orientación de la ayuda y evitar que la sistemática monetización provoque importantes efectos de distorsión.⁹³

Y es que en este mismo Manual se hace hincapié en el concepto de los “derechos”, entendido como el conjunto de diferentes productos que una persona puede exigir a una sociedad, valiéndose de todos los derechos y las oportunidades que encuentre. Las transferencias monetarias como la entrega de dotaciones, son sujetos de los “derechos al producto del comercio” ya que este hace referencia a lo que una persona puede comprar con productos como dinero con que dispone.⁹⁴

Además, basándose en la presentación de “Asistencia Alimentaria” de Tecso en Oaxaca 2006, la seguridad alimentaria es una cadena integrada que se compone de; la producción, distribución, oferta, consumo, demanda y necesidad. En estos dos últimos conceptos, se encuentra la asistencia social, que se integra de los programas de transferencia de recurso. Y es que cuando las familias no cuentan con la capacidad económica para adquirir los productos, el apoyo que es propio de la asistencia alimentaria, se divide en; **transferencia directa de dinero a familias**

⁹² SNDIF, Unidad de Atención a Población Vulnerable, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (2021) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), p. 115.

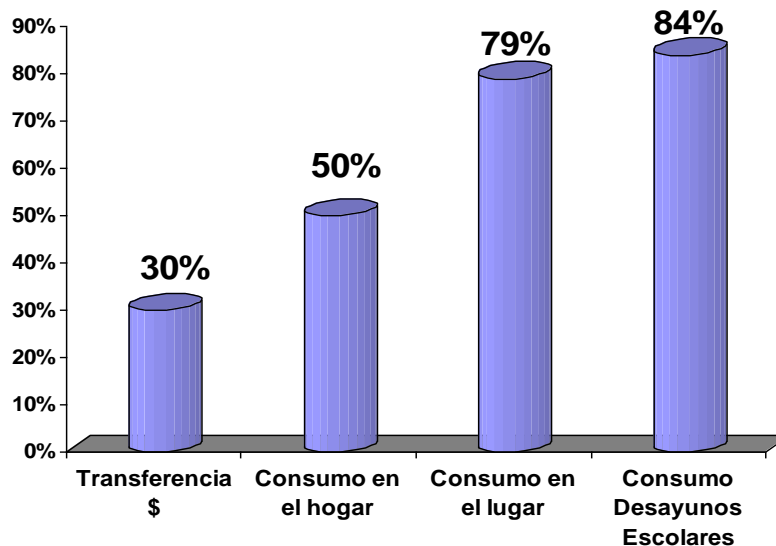
⁹³ FAO. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia. (S.f) Manual 40. Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud. p. 246.

⁹⁴ Ibidem. p. 8

de escasos recurso, distribución de alimentos a precios menores a los del mercado y distribución de alimentos selectivos a población vulnerable.⁹⁵

Debe tomarse en cuenta que el apoyo otorgado no siempre es utilizado para el fin que fue creado, y es que, como se puede observar en la siguiente ilustración, según estudios de la FAO, los programas de distribución de alimentos para ser consumidos en el hogar, la proporción de consumo es de 50%, mientras que para ser consumidos en el lugar donde se distribuyen, la proporción de consumo estimada es del 79% a 80%.

Ilustración. Proporción de raciones que se estiman se consumen por tipo de programa, según estudios de la FAO 2004



Fuente: Presentación de "Asistencia Social y Seguridad Alimentaria" Oaxaca, Tecso, 2006.

Esto se confirma con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH), ya que en el gasto monetario promedio, los hogares del primer decil tuvieron un gasto mensual de 3,960 pesos y los hogares del segundo decil, tuvieron un gasto promedio mensual de 4,943 pesos;⁹⁶ lo que significa que entre el primer decil y el segundo decil hay una diferencia de

⁹⁵ Tecso (2006) Presentación de "Asistencia Social y Seguridad Alimentaria", Oaxaca.

⁹⁶ Para obtener los gastos mensuales, se tomó en cuenta el gasto promedio trimestral por deciles de ingreso por hogar de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH) de INEGI.p.37.

983 pesos que se estima en función del gasto del segundo decil, significando que solo 373 pesos van dirigidos a la compra de alimentos.

Por lo que el impacto esperado de mejorar el alimento en las familias que fueron afectadas por una emergencia o desastre disminuye, porque el apoyo de transferencias monetarias condicionadas no se invierte completamente en alimentos.

Por otra parte, acerca de los recursos, estos provienen del Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS).⁹⁷ El ejercicio de los recursos del FAM-AS 2020 para el Programa de Personas en Situación de Emergencia o Desastre fue de una inversión de 500,535 pesos.⁹⁸

Para este programa se registró un total de 1,470 beneficiarios, tomando en cuenta que la inversión fue de 500,535 pesos, se conoce que cada uno de los apoyos tuvo un costo de 340.50 pesos.

Por otra parte, en cuanto a la inversión ejercida del FAM-AS 2021, esta fue por un total de 558,750 pesos,⁹⁹ con un registro de 1,500 beneficiarios en el programa, por lo que cada apoyo tuvo un costo de 372.50 pesos. Lo que significa que del ejercicio fiscal 2020 al 2021 hubo una diferencia de costo, por cada uno de los apoyos de 32 pesos, teniendo un costo mayor en el año 2021.

⁹⁷ SNDIF (2020) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). p. 17

⁹⁸ Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, (2020). Programa Operativo Anual.

⁹⁹ Dirección de Programación, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, (2021). Programa Operativo Anual.

Fuentes de Información

Colima, Gobierno del Estado (S.f) Plan Colima. Recuperado de <https://plancolima.col.gob.mx/pbrsed/pbrsed>

FAO. Centro Nacional para la Salud de la infancia y Adolescencia. Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud. (S.f) Manual 40

FAO (2013) Alimentación escolar y las posibilidades de compra directa de la agricultura familiar. Estudio de caso en ocho países, FAO RLC. Recuperado de <https://www.fao.org/3/i3413s/i3413s.pdf>

OSAFIG H. Congreso del Estado de Colima, Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (2013). Sistema de Evaluación al Desempeño Recursos Federalizados, Estado de Colima.

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (29 de octubre de 2016). Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2016, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/sitios/RIEF/Documents/colima-ropdesayunosescolares-2016.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (24 de junio de 2017). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2017. Retomado de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividad/ROP_DESAYUNOS_ESCOLARES_2017.pdf

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (15 de septiembre de 2018). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2018. Retomado de <http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20DESAYUNOS%20ESCOLARES%202018.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (1 de junio de 2019). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2019. Retomado de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20DESAYUNOS%20ESCOLARES%202019.pdf

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (9 de mayo de 2020). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2020, Recuperado de <https://periodicooficial.col.gob.mx/p/09052020/sup05/520050901.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima (15 de mayo de 2021). Acuerdo y documento por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2021. Recuperado de https://dif.manzanillo.gob.mx/img/archivos/articulo1/RO_PDE_2021_.pdf

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (24 de junio de 2017). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, no Escolarizados. 2017. Retomado de http://difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividad/ROP_AM5_2017.pdf

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (15 de septiembre de 2018). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, no Escolarizados. 2018. Retomado de <http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20AM5%202018>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (25 de junio de 2019). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, no Escolarizados. 2019. Retomado de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20AM5%202019

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (15 de septiembre de 2018). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 2018. Retomado de <http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20FAMILIAS%20EN%20DESAMPARO%202018.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (15 de junio de 2019). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo 2019. Retomado de http://difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20FAMILIAS%20EN%20DESAMPARO%202019.pdf

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (9 de mayo de 2020). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2020. Retomado de

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/09052020/sup06/620050901.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (23 abril de 2021). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021. Retomado de

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/15052021/41/sup04/421051501.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (9 de mayo del 2020). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2020. Retomado de

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/09052020/sup03/320050901.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (23 de abril de 2021). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida 2021. Retomado de

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/15052021/41/sup02/221051501.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (24 de junio de 2017). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a sujetos vulnerables 2017. Retomado de http://difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividad/ROP_AASV_2017.pdf

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (15 de septiembre de 2018). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a sujetos vulnerables 2018. Retomado de

<http://difcolima.gob.mx/web/transparencia/normatividadA/ROP%20AASV%202018.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (6 de julio de 2019). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a sujetos vulnerables 2019. Retomado de http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/adicional/ROP%20AASV%202019

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (9 de mayo de 2020). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Retomado de

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/09052020/sup04/420050901.pdf>

P.O del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, (23 de abril de 2021). Acuerdo y documento por el que se emiten Reglas de Operación para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Retomado de https://dif.manzanillo.gob.mx/img/archivos/articulo1/RO_PASA_PSED_2021_1.pdf

Secretaria de Planeación Dirección de Programación (2016) Programa Operativo Anual 2016 Avance trimestral. DIF Estatal Colima

Secretaria de Planeación Dirección de Programación (2017) Programa Operativo Anual 2017 Avance trimestral. DIF Estatal Colima

Secretaria de Planeación Dirección de Programación (2018) Programa Operativo Anual 2018 Avance trimestral. DIF Estatal Colima

Secretaria de Planeación Dirección de Programación (2019) Programa Operativo Anual 2019 Avance trimestral. DIF Estatal Colima

Secretaria de Planeación Dirección de Programación (2020) Programa Operativo Anual 2020 Avance trimestral. DIF Estatal Colima

Secretaria de Planeación Dirección de Programación (2021) Programa Operativo Anual 2021 Avance trimestral. DIF Estatal Colima

de Desayunos Escolares en México. Modelos exitosos para un País con Diversidad Cultural, México.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable (2016) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2016. Recuperado de <https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/Lineamientos-EIASA-2016.pdf>

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable (2017) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2017 Recuperado de <http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2017/01/Lineamientos-EIASA-20171.pdf>

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable (2018) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2018 Recuperado de https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/lineamientos

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable (2019) Estrategia Integral de Asistencia

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable (2020) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 Recuperado de https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/EIASADC_2020.pdf

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2003). *Programa*

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (2005). Programa de Desayunos Escolares en México, Modelos exitosos para un país con diversidad cultural.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable (2021) Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021 Recuperado de <https://dif.yucatan.gob.mx/assets/eiasadc-2021.pdf>

Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2019 Recuperado de <http://sitios.dif.gob.mx/alimentacion/docs/EIASA%202019.pdf>

TECSO (2017) Evaluación de Consistencia y Resultados Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Programa Presupuestario: Desayunos Escolares. Ejercicio fiscal 2016. Estado de Colima.

TECSO (2019) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Comedores Comunitarios operado con recursos del FAM en materia de Asistencia Alimentaria en el ejercicio fiscal 2017".

TECSO (2020) Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019

Timetoast (s.f). Retomado de la Historia de Políticas y programas de alimentación y nutrición en México. Recuperado de <https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-politicas-y-programas-de-alimentacion-y-nutricion-en-mexico>